

RESOLUCION EXENTA: 10639
Santiago, 10 de octubre de 2025

**REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO
FINANCIERO QUE APRUEBA PUESTA EN
CONSULTA DE NORMATIVA QUE
INCORPORA MODIFICACIONES A LA NCG
N°532 RELATIVAS AL MANUAL DE
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículo 5, numerales 1 y 4, 20 numeral 3 y 21 numeral 1, y 67 todos del Decreto Ley N°3.538, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 2 del artículo primero de la Ley N°20.712; en el D.F.L N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado;; en la Resolución N°6.683 de 13 de octubre de 2022, que aprueba el Protocolo para la Elaboración y Emisión de Normativa Institucional; en los artículos 1 y 27 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, contenida en la Resolución Exenta N°1.983 de 2025 de dicha Comisión; en el Decreto Supremo N°478 del Ministerio de Hacienda del año 2022, la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República en lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Ordinaria N°465 del 9 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión para el Mercado Financiero (la Comisión), en uso de sus facultades legales y, en especial, lo dispuesto en el artículo 5, numerales 1 y 4 del D.L. N°3.538 de 1980; y el artículo primero de la Ley N°20.712 que regula a los fondos y sus administradoras, tendrá todas las facultades que le confiere su ley orgánica y podrá examinar sin restricción alguna todos los libros, carteras y documentos mantenidos por la administradora y solicitar todos los datos y antecedentes que le permitan imponerse del estado y solvencia de la administradora, del desarrollo de la gestión de recursos efectuada por ésta y del estado de las inversiones del fondo.
2. Que, atendidas estas disposiciones, esta Comisión ha estimado pertinente poner en consulta pública una propuesta normativa que incorpora modificaciones a la NCG N°532 del 2025 del Manual de Sistema de Información de Fondos para la fiscalización de los fondos y sus administradoras reguladas por los Títulos I y II de la Ley N°20.712.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

3. Que, de acuerdo con numeral 3 del artículo 20 del Decreto Ley N°3.538 de 1980, la normativa que imparta el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
4. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°465, del 9 de octubre de 2025, aprobó someter a consulta pública, hasta el 7 de noviembre de 2025 a contar de la fecha de su publicación, la propuesta normativa que incorpora modificaciones a la NCG N°532 del Manual de Sistema de Información de Fondos.
5. Que, en lo pertinente, el citado artículo 27 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión dispone que *“dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo”*. En virtud de lo anterior, se emitió el certificado el 9 de octubre de 2025 suscrito por el Sr. Secretario, donde consta el referido acuerdo.
6. Que, conforme a lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y del N°1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

RESUELVO:

EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N°465, del 9 de octubre de 2025, que aprueba la puesta en consulta pública, hasta el 7 de noviembre de 2025 a contar de la fecha de su publicación, de la propuesta normativa que incorpora modificaciones a la NCG N°532 del Manual de Sistema de Información de Fondos, contenida en su respectivo informe normativo, cuyo texto completo se encuentra adjunto a esta Resolución y se entiende forma parte de la misma.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Solange Michelle Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

PROYECTO NORMATIVO

MODIFICACIONES AL MANUAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS, NCG N°532



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917



Informe Normativo

MODIFICACIONES AL MANUAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS, NCG N°532

OCTUBRE 2025



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917*

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. CONTRIBUCIONES AL PROCESO CONSULTIVO	4
III. MARCO REGULATORIO VIGENTE	4
IV. ESTUDIOS, PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES.....	6
V. EVALUACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO.....	7
VI. PROPUESTA NORMATIVA	8
ANEXO N°1: MODIFICACIÓN ARCHIVOS NORMATIVOS.....	15
ARCHIVO FONDOS01	15
ARCHIVO FONDOS02	30
ARCHIVO FONDOS03	32
ARCHIVO FONDOS04	39
ARCHIVO FONDOS05	45
ARCHIVO FONDOS06	53
ARCHIVO FONDOS07	57
ANEXO N°2: ARCHIVOS NORMATIVOS CON CAMBIOS DESTACADOS	60
ANEXO N°3: TABLAS DEL MANUAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS	132



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de continuar profundizando las instrucciones que fueron impartidas mediante la NCG N°532, que establece el “Manual de Sistema de Información de Fondos” (en adelante, el “Manual”), aplicable a los fondos y administradoras reguladas por los artículos primero y segundo de la Ley N°20.712 (en adelante, LUF, o Ley Única de Fondos), esta propuesta busca precisar las instrucciones de reporte, optimizar la estructura de envío y perfeccionar el diseño de los requerimientos definidos en dicha norma.

II. CONTRIBUCIONES AL PROCESO CONSULTIVO

Sin perjuicio de los demás elementos, sugerencias u observaciones que los distintos actores o usuarios del mercado financiero pudieren manifestar en el proceso consultivo a que se somete la presente propuesta, se espera conocer de las administradoras generales de fondos, y del público en general, lo siguiente:

- i. Las posibles dificultades y costos significativos que pudieran experimentar o incurrir las entidades obligadas, respecto de la información solicitada.
- ii. Las posibles dificultades que pudieran enfrentar para obtener y reportar la información que se solicita, de acuerdo con las instrucciones impartidas en la normativa.
- iii. Si los plazos establecidos para la implementación de esta normativa permiten reportar en tiempo y forma.

III. MARCO REGULATORIO VIGENTE

El artículo 2 de la Ley Única de Fondos establece que esta Comisión debe fiscalizar a los fondos regulados por dicha ley y sus administradoras, otorgándole, para esos efectos, todas las facultades que le confiere su ley orgánica y atribuciones para, entre otras acciones, solicitar todos los datos y antecedentes que le permitan imponerse del estado y solvencia de la administradora, del desarrollo de la gestión de recursos efectuada por ésta, y del estado de las inversiones del fondo, pudiendo ordenar las medidas que fueren necesarias para corregir las deficiencias que encontrare.

En este mismo sentido, el artículo 3 del Decreto Ley N°3.538 establece que corresponde a esta Comisión la fiscalización de los fondos que la ley somete a su supervigilancia y las sociedades que los administren.

Al respecto, el numeral 1 del artículo quinto del referido decreto ley faculta a esta Comisión a dictar normas para la aplicación y cumplimiento de la legislación y normativa vigente, mientras que el numeral 4 del referido artículo, faculta a este organismo a examinar y requerir antecedentes que juzgue necesarios para informarse de la situación, recursos, gestión y, en general, de cualquier otro antecedente que permita determinar el cumplimiento de la normativa aplicable por



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

parte de la entidad fiscalizada. Lo anterior, en la medida que, con esa exigencia, no se altere el normal funcionamiento del fiscalizado.

En virtud de esas disposiciones, la Comisión emitió la Norma de Carácter General N°532, estableciendo el "Manual de Sistema de Información de Fondos". Dicha normativa imparte instrucciones relativas al envío de información que deben seguir las administradoras generales de fondos fiscalizadas por esta Comisión. Dicho Manual contiene 7 archivos normativos que son requeridos a las entidades administradoras de fondos mutuos, fondos de inversión rescatables y fondos de inversión no rescatables. Los 7 archivos normativos corresponden a los siguientes:

- Archivo FONDOS01 sobre cartera de inversión de los fondos para instrumentos distintos de contratos derivados.
- Archivo FONDOS02 sobre cartera de inversión de los fondos para instrumentos de contratos derivados.
- Archivo FONDOS03 sobre información general de gastos y remuneraciones efectivas.
- Archivo FONDOS04 sobre información desagregada de gastos y remuneraciones efectivas de fondos mutuos y fondos de inversión rescatables.
- Archivo FONDOS05 sobre activos, pasivos y patrimonio.
- Archivo FONDOS06 sobre caracterización de partícipes de los fondos.
- Archivo FONDOS07 sobre información de disminuciones de capital – Fondos de inversión no rescatables.

Adicionalmente, la normativa introduce una modificación a la NCG N°365, estableciendo que las administradoras generales de fondos deberán remitir un archivo con las principales variables del reglamento interno de los fondos. Dicho archivo deberá remitirse a esta Comisión al momento de depositar un reglamento interno, ya sea por la creación de un nuevo fondo o por una modificación del mismo. Por último, la normativa incorpora instrucciones para la remisión de información relativa a la constitución de garantías de los fondos, tanto para la constitución inicial como para la actualización anual.

La entrada en vigor de la NCG N°532 será a partir del 1 de diciembre del 2025. A partir de esta fecha, las administradoras generales de fondos deberán reportar los requerimientos de información a esta Comisión, utilizando el canal oficial de comunicación, "CMF Supervisa", disponible en el sitio web de esta Comisión.

La NCG N°532 derogó un conjunto de normativas aplicables a la industria de fondos, además se modificaron la NCG N°365 y Circular N°1998. En particular las normas que establecen obligaciones de información y que fueron consideradas para la NCG N°532, son las siguientes:

- **Circular N°1333 de 1997** que "Imparte instrucciones sobre presentación de información mensual relativa a fondos mutuos", y establece un "Modelo



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

de Presentación de Ficha Estadística Codificada Uniforme para Fondos Mutuos (AFM)". Esta Circular establece un requerimiento de información mensual sobre la Cartera de Inversiones de los fondos mutuos, además de otros antecedentes sobre los fondos. Cabe destacar que mediante Circular N°1693 de 2003 y Oficio Circular N°481 de 2008, se estableció que el envío de la "Cartera de Inversión" fuera semanal. En particular, la Circular establece el envío de información relacionada al resumen de la cartera de inversión, antecedentes identificatorios del fondo y de la administradora, el detalle de la composición de la cartera de inversiones para emisores nacionales y extranjeros, y de contratos derivados.

- **Circular N°1782 de 2005** que "Imparte Instrucciones sobre presentación y difusión de información estadística de los costos asociados a la inversión en fondos mutuos". Esta Circular establece un requerimiento de información mensual que solicita, entre otros antecedentes: remuneración fija y variable imputada al fondo, total de gastos operacionales, tasas anuales de costos, entre otros.
- **Circular N°1850 de 2007** que "Imparte instrucciones sobre presentación de información diaria de los fondos mutuos". Conocida como "Cartola Diaria", requiere antecedentes sobre las principales características de los fondos, tales como: gastos, activos totales, total aportantes, valor cuota, entre otros.
- **Circular N°1603 de 2002** que "Solicita información diaria para fondos de inversión" requiere información diaria sobre el movimiento del activo para fondos de inversión (similar a la requerida en la Circular N°1850 anterior).
- **Circular N°1998 de 2010** que "Imparte instrucciones sobre presentación de información financiera bajo IFRS para fondos de inversión". Además de requerir los Estados Financieros de los fondos bajo IFRS, contiene en sus anexos diversa información relevante del fondo, tales como, el resumen de la cartera de inversiones, el detalle de la composición de la cartera de inversión para diferentes emisores y tipos de instrumentos, así como información de la emisión de cuotas.

Por último, la NCG N°532 establece que junto con los Archivos Normativos FONDOS 01 a 07, se deberá reportar la información solicitada en las normativas mencionada anteriormente durante un periodo de 6 meses a contar de su entrada en vigencia.

IV. ESTUDIOS, PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES

Considerando que el objetivo de la futura normativa es que la Comisión pueda contar con información para la fiscalización de la industria de fondos locales mediante los sistemas informáticos y recursos disponibles de la Comisión para ese efecto, situación que responde a necesidades propias y particulares de nuestra jurisdicción, no se estimó necesario realizar un análisis comparado sobre la materia.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

V. EVALUACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

La propuesta normativa busca profundizar las instrucciones impartidas en la NCG N°532, mediante la incorporación de indicaciones adicionales a las que fueron establecidas en dicha norma, estas tienen por objetivo entregar una mayor clarificación a las instrucciones en los requerimientos de información. Estas clarificaciones permitirán a los fiscalizados contar con mayor claridad y certeza para la obtención, preparación y remisión de la información solicitada.

La estructura de los requerimientos de información de la normativa se mantiene sin variación respecto a la NCG N°532, respecto a la cantidad de archivos normativos, la periodicidad de su envío de los archivos y los tipos de fondos que están obligados a reportar. Por otra parte, para sistematizar los diferentes requerimientos de información, el reporte de las garantías constituidas por fondos que debe enviarse en virtud de la NCG N°532 se incorpora al MSI de Fondos, lo que no representa un impacto adicional.

Respecto del archivo Fondos 02, que tiene como objetivo solicitar el envío a esta Comisión, mediante archivos normativos, de la información necesaria para identificar las operaciones en instrumentos derivados en que invierten los fondos. Además, considerando la nueva obligación que establece esta propuesta, requerirles a las administradoras que reporten el detalle de sus operaciones de instrumentos derivados exclusivamente al Banco Central de Chile, mediante el SIID-TR. Con ello, se busca establecer para la industria de fondos una estructura única y estandarizada de requerimientos de información sobre operaciones de derivados. Esta medida implica una reducción de los costos asociados a la preparación y envío de datos sobre contratos derivados, debido a que las administradoras deberán reportar sus operaciones mediante una sola estructura de remisión que será utilizada tanto para el Banco Central de Chile como para la CMF, sin necesidad de realizar desarrollos informáticos adicionales para ajustarse a la estructura definida en la NCG N°532.

En relación con el requerimiento de información de Fondos 03, referido a información general de gastos y remuneraciones efectivas de los fondos, la propuesta introduce una modificación a la forma en que las administradoras deben reportar su tasa de costos. La NCG N°532 establece actualmente la obligación de informar una *tasa diaria de costos* del fondo o serie, calculada como la proporción que representa la suma de los gastos y remuneraciones *diarias*, contenidas en los registros 01 y 02 del archivo normativo, sobre el patrimonio contable diario del fondo o serie que se reporta. Por su parte, esta propuesta normativa considera la remisión de una *tasa anual de costos*, determinada en función de la sumatoria de gastos y costos del fondo o serie en un *año móvil*, terminando el último día al cual reporta la información, sobre el patrimonio contable promedio del fondo o serie, de ese mismo *año móvil*. Si bien, se evidencian algunos costos relacionados para la preparación de esta información, en donde las administradoras deberán disponer de información de los costos *por inversión en otros vehículos, gastos financieros, otros gastos* del último año. Por lo anterior, se establece que el primer envío de información se difiera seis meses, para el mes de junio de 2026. Es relevante destacar que esta modificación permitirá mantener la operatividad y



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

actualización de la herramienta de comparación de costos de fondos mutuos, esto con el propósito de entregar a inversionistas, industria y público en general información que permita comprender y comprar los costos asociados a las inversiones.

Además, la propuesta normativa incorpora una nueva sección de tablas al MSI de Fondos, cuyo objetivo es centralizar en una única sección del MSI de fondos, los códigos que deben ser utilizados para la preparación y remisión de la información de los archivos normativos, que deben ser reportados mediante una estructura codificada. Esta modificación no implica costos adicionales para las administradoras, por el contrario, favorecerá la preparación y envío de los archivos normativos, al mismo tiempo que optimizará los procesos de supervisión y de publicación de información estadística.

VI. PROPUESTA NORMATIVA

La presente propuesta normativa modifica la NCG N°532 que crea el “Manual de Sistema de Información de Fondos” (MSI de Fondos), incorporando precisiones adicionales e instrucciones específicas que deberán seguir las administradoras generales de fondos, para la preparación y envío de la información solicitada en los Archivos Normativos de la NCG N°532.

Asimismo, se introducen modificaciones a los otros requerimientos de información que aborda la NCG N°532 y a sus especificaciones técnicas, conforme a lo siguiente:

- 1) Se modifica el archivo fondos 02 sobre cartera de inversión de contratos derivados y se establece que la información de las operaciones de inversión que efectúen los fondos en instrumentos derivados deberá reportarse al Banco Central de Chile, de forma electrónica mediante el SIID-TR, de acuerdo a las facultades que cuenta la Comisión en materia de fiscalización y al Capítulo III.D.3 del sistema integrado de información sobre transacciones de derivados, del compendio de normas financieras del Banco Central de Chile.
- 2) Se incorporan al “Manual del Sistema de Información de Fondos” un conjunto de tablas generales que deberán ser utilizadas en la preparación y envío de los archivos normativos.
- 3) Se incluye en el “Manual del Sistema de Información de Fondos” el requerimiento de información relativo a la constitución de garantías de los fondos, con el propósito de centralizar en el MSI de Fondos la recepción de todos los requerimientos normativos de información relativos a fondos.
- 4) Se modifica la fecha de entrada en vigencia de la NCG N°532, pasando a de diciembre del 2025 a junio de 2026.
- 5) Se elimina la obligación de remitir el archivo XML correspondiente a las variables principales del reglamento interno de fondos al momento de su



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

depósito y la correspondiente Ficha Técnica. Esta obligación de remitir el archivo se pospone, en atención a que esta Comisión se encuentra en un proceso normativo orientado a la modernización y sistematización de las reglas aplicables a la industria de fondos.

- 6) Se actualizan las instrucciones generales contenidas en el Manual del Sistema de Información de Fondos respecto del mecanismo y formato para el envío de la carátula de cuadratura de los archivos normativos. Asimismo, se modifican las instrucciones que deben seguir las administradoras generales de fondos en relación con el proceso de validación.

"NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°

Esta Comisión, en uso de las facultades que le confieren el numeral 1 y 4 del artículo 5 del Decreto Ley N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley única de Fondos, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.712, y lo acordado por el Consejo de la Comisión en Sesión [Ordinaria][Extraordinaria] N°[XX] de [fecha] de 2025, ha resuelto impartir las siguientes instrucciones a las administradoras generales de fondos fiscalizadas por esta Comisión.

I. MODIFICACIONES A LA NCG N°532

- 1) *Reemplázase las letras b) y c) del numeral "1. Archivos Normativos cuyo contenido específico se encuentra en el Anexo N°2", del Acápito "I Información a remitir y plazos de envío", de la NCG N°532, por las siguientes letras b) y c) respectivamente:*

b) Archivo FONDOS02 sobre información identificatoria de los contratos derivados de la cartera de inversión de los fondos. Se deberá remitir la información que permite identificar los instrumentos derivados que componen la cartera de inversión del fondo que es remitida al Banco Central de Chile, mediante el SIID-TR. El archivo Fondos02 deberá remitirse a esta Comisión con periodicidad mensual, su información deberá estar referida al último día del mes, debiendo ser enviada a más tardar al quinto día hábil siguiente del mes.

c) Archivo FONDOS03 sobre información general de gastos y remuneraciones efectivas. Se deberá remitir la información que permite conocer los gastos y remuneraciones efectivamente cargados al fondo cada día. En caso de fondos mutuos y fondos de inversión rescatables esta información deberá ser remitida de forma diaria dentro de un día hábil a partir del día que reporta. En caso de fondos de inversión no rescatables, la información deberá ser remitida de forma mensual dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al periodo que se reporta, con información referida a cada día del mes.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

- 2) *Elimínase el numeral "3. Requerimiento de información sobre variables relevantes del reglamento interno de fondos", del Acápito "I de Información a remitir y plazos de envío" de la NCG N°532.*
- 3) *Incorpórese el numeral 3 y 4 al Acápito "II Manual del Sistema de Información de Fondos" de la NCG N°532 después del numeral 2. lo siguiente:*
 3. *Incorpórese el formulario "REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE GARANTÍAS CONSTITUIDAS" que se incluye en el Anexo N°3 de esta normativa, en el N°2 de la Sección III del "Manual de Sistema de Información de Fondos" denominado "Compendio de Formularios".*
 4. *Incorpórese las tablas de referencia de los archivos normativos "TABLA N°1"; "TABLA N°2"; "TABLA N°3"; "TABLA N°4"; "TABLA N°12", que se incluyen en el Anexo N°4 de esta normativa, en el N°1 de la Sección IV del "Manual del Sistema de Información de Fondos" denominado "Compendio de Tablas".*
- 4) *Elimínase el numeral 1) del Acápito "III. Modificación" de la NCG N°532.*
- 5) *Corríjase los numerales 2), 3) y 4) del Acápito "III. Modificación" de la NCG N°532, que pasan a ser 1), 2) y 3), respectivamente.*
- 6) *Modifíquese el Acápito "V. Vigencia" de la NCG N°532, reemplazando ambos párrafos por lo siguiente:*

Las presentes instrucciones entrarán en vigencia a partir del 1° de junio del 2026. De esta forma, deberá reportarse mediante los archivos normativos establecidos en el Anexo N°2 de la presente normativa la información desde el 01 de junio del año 2026 en adelante.

La información contenida en las circulares y oficio circular del Acápito IV deberá ser reportada durante los próximos seis meses desde la entrada en vigencia de esta normativa, es decir hasta noviembre del año 2026.

- 7) *Modificaciones al "Anexo N°1 Manual del Sistema de información de Fondos (MSI de Fondos)" de la NCG N°532.*
 - a) *Reemplázase el segundo párrafo del numeral "2. Reporte de información de fiscalización", de la "Sección I: Instrucciones generales", por los siguientes párrafos:*

Envío de Carátula de cuadratura: Se deberá adjuntar un archivo por cada uno de los archivos normativos



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

requeridos. Este archivo contendrá la información correspondiente a la Carátula de Cuadratura presente en los archivos normativos. El envío se realizará en los mismos plazos y a través del mismo módulo utilizado para el envío de cada uno de los archivos normativos del MSI de Fondos, mediante el canal oficial de información denominado "CMF Supervisa". El formato del envío del archivo deberá seguir las instrucciones del Manual de Usuario que estará presente en el módulo de envío de los archivos normativos.

Envío de Información que no registre movimientos: Para el caso de reportar un archivo normativo sin datos, esto es, sin ningún registro ni campo, para todos los fondos de la administradora, por motivo de no mantener operaciones vigentes durante el periodo a reportar (por ejemplo, para el caso del archivo Fondos 01), o por cualquier otro motivo relacionado con la inexistencia de movimientos respecto de la información solicitada en los archivos normativos. En tal caso, deberá reportarse el archivo normativo con los datos completados del encabezado (primer registro), sin los demás registros ni campos del archivo correspondiente al reporte de información. Adicionalmente, en el envío de la carátula de cuadratura de este archivo, se deberá indicar el valor cero ("0") en cada registro de totales de esa carátula.

B) Reemplázase el primer, segundo y tercer párrafo, incluidas las letras "a) Validación física", "b) Validación lógica" y "c) Envío", del numeral "3. Revisión y conformidad por parte de la Comisión", de la "Sección I: Instrucciones generales", por lo siguiente:

Para cumplir con los plazos establecidos en este Manual, cada administradora debe asegurarse de seguir íntegramente las instrucciones relacionadas con el contenido de los archivos normativos, formularios y otros archivos que se establezcan, ya que estos no se considerarán entregados si presentan errores. Con el fin de determinar si los archivos pueden ser admitidos, y sin perjuicio de las revisiones posteriores que la Comisión pudiera realizar, este Organismo aplica validaciones computacionales específicas. Este procedimiento no libera a las administradoras de la responsabilidad sobre la calidad de los datos que deben entregar conforme a las instrucciones legales impartidas por la Comisión. En caso de que un archivo, formulario u otro archivo que se establezca resulte rechazado por el proceso de validación, y sin perjuicio de las medidas que la Comisión pueda adoptar ante el incumplimiento de sus instrucciones, dicha situación será comunicada a la administradora a través



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

del aplicativo correspondiente. Si los archivos y demás requerimientos presentan errores, las administradoras tendrán la obligación de corregirla, previo a su envío a la Comisión, dentro del plazo de envío de cada requerimiento de información, siguiendo las instrucciones establecidas en el manual de usuario. Los archivos, formularios y otros archivos establecidos, no serán aceptados mientras la administradora no subsane todos los errores identificados y comunicados por la Comisión.

C) Créase e Incorpórese las nuevas secciones III y IV, de acuerdo a lo siguiente:

Sección III: Formularios:

Esta sección del Manual del Sistema de Información contiene las instrucciones para el envío de información mediante formularios. La sección constará de 2 subsecciones. La primera subsección se denominará "Índice de formularios", en la que se indicará el listado con el código y nombre de todos y cada uno de los formularios, respecto de los cuáles se deberá indicar si están vigentes y el detalle de la fecha e instrumentos utilizados para su modificación o derogación. La primera versión deberá incorporar todos los formularios aprobados en la presente normativa en el Anexo N°3. La segunda subsección se denominará "Compendio de formularios" y en ella se deben mantener actualizados los formularios.

Sección IV: Tablas:

Esta sección del Manual del Sistema de Información contiene todas las tablas que definen los códigos que deben utilizar las administradoras para enviar la información requerida. La sección constará de 2 subsecciones. La primera subsección se denominará "Índice de Tablas", en la que se indicará el listado con el número y nombre de todas y cada una de las tablas. La segunda subsección se denominará "Compendio de tablas" y en ella se deben mantener actualizadas todas las tablas. La primera versión deberá incorporar todas las tablas aprobadas en la presente normativa en el Anexo N°4.

8) Modificaciones al "Anexo N°2 Archivos normativos" de la NCG N°532.

a) Reemplázase los archivos normativos FONDOS01; FONDOS02; FONDOS03; FONDOS04; FONDOS05; FONDOS06 y FONDOS07 contenidos en el Anexo N°2 de la NCG N°532 por los contenidos



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

en el Anexo N°1 de esta normativa.

9) *Modificaciones al "Anexo N°3 Requerimientos de información sobre garantías constituidas" de la NCG N°532*

a) *Incorpórese la letra G) al numeral "1. Información requerida":*

G) *Documentos: i) Que acrediten la constitución y/o actualización de la garantía y ii) certificado de custodia respectivo.*

10) *Incorpórese el nuevo Anexo N°4 de "Tablas del Manual del Sistema de Información de fondos" a la NCG N°532, contenido en el Anexo N°3 de esta normativa.*

II. REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL SIID DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

II.1 De la nueva obligación de reportar los contratos derivados al Banco Central de Chile p

Las Administradoras deberán enviar la información de su cartera de inversión de los fondos que administren sobre contratos derivados de forma electrónica al Banco Central de Chile. Las operaciones que deben reportar son aquellas cuyo activo subyacente corresponda a uno de inflación, tasa de interés, renta variable, materias primas e instrumentos de renta fija, distintos de derivados cambiarios, en que su contraparte este o no domiciliada en Chile, que ella corresponda a una empresa bancaria y/o sus filiales, a que se refieren la letra a del artículo 70 del DFL N°3 de 1997; o que sea una entidad no bancaria u otra entidad fiscalizada por la CMF.

II.2 Del canal y formato de envío de la información al SIID

La obligación de remitir se entenderá cumplida cuando las administradoras reporten la información requerida en la sección II.1, de acuerdo al formato, periodicidad y contenido, que se haya establecido en el capítulo III.D.3 del Sistema integrado de información sobre transacciones de derivados (SIID) y su reglamento operativo, del compendio de normas financieras del Banco Central de Chile, o la normativa que la reemplace o que se encuentre vigente, quedando sujeta a su revisión y validación correspondiente por dicha institución.

II.3 De los actuales envíos al SIID por normativa del Banco Central de Chile

Además de la obligación de remitir operaciones de derivados establecida en la sección II.1 de esta normativa, las administradoras, sean o no filiales bancarias, están obligadas a reportar otras operaciones de contratos derivados a través del SIID, del tipo no cambiario y cambiario, para este último a que se refiere el capítulo IX del compendio de normas de cambios



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

internacionales del Banco Central de Chile y su manual correspondiente, o la normativa que se encuentre vigente, y al capítulo III.D.3 del Sistema integrado de información sobre transacciones de derivados (SIID) y su reglamento operativo.

II.4 De la remisión a esta Comisión

Por último, mediante el archivo normativo FONDOS02 del Manual de Sistema de Información de Fondos, contenido en la NCG N°532, las administradoras deberán reportar a esta Comisión, información que permita identificar las operaciones individuales de los contratos de derivados que efectúan por sus fondos administrados. El contenido, periodicidad y formato de envío de esta información deberá seguir las instrucciones establecida en dicha normativa.

III. VIGENCIA

Las presentes instrucciones comenzarán a regir a partir de su fecha de publicación.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

ANEXO N°1: MODIFICACIÓN ARCHIVOS NORMATIVOS

ARCHIVO FONDOS01

CÓDIGO	:	FONDOS01
NOMBRE	:	CARTERA DE INVERSIÓN FONDOS PARA INSTRUMENTOS DISTINTOS DE CONTRATOS DERIVADOS
COMPENDIO	:	MANUAL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS
PERIODICIDAD	:	Semanal y mensual para fondos mutuos y de inversión rescatables, y mensual para fondos de inversión no rescatables
PLAZO	:	En caso de fondos mutuos y fondos de inversión rescatables, la información debe estar referida al día miércoles de cada semana y al último día del mes, debiendo ser enviada a más tardar al segundo día hábil siguiente de cada semana para el envío semanal, y enviarse a más tardar al quinto día hábil siguiente de cada mes para el envío mensual. En caso de fondos de inversión no rescatables, el envío será mensual, con información referida al último día del mes, y la información deberá ser remitida dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes.

Para el reporte de cada registro deberán considerarse los instrumentos y operaciones, según sea el caso, que se encuentran en cartera al día miércoles de cada semana y al último día del mes, para los envíos semanales y mensuales, respectivamente, no debiendo informar los instrumentos y operaciones vencidas o liquidadas.

En la circunstancia que el fondo no cuente con información para uno o algunos de los registros, por motivo de no mantener operaciones vigentes al día miércoles de cada semana y al último día del mes, para los envíos semanales y mensuales, respectivamente, no deberá reportar el registro(s) para el fondo que se informa.

Primer registro - Encabezado del archivo

01. Rut de la AGF.....	R(09)VX(01)
02. Identificación del archivo	X(08)
03. Fecha	F(08)
04. Filler	X(645)
	Largo del registro 671 bytes

01.RUT DE LA AGF

Corresponde al Rol Único Tributario de la Sociedad Administradora General de Fondos que informa, incluyendo el dígito verificador. Es obligatorio y no puede informarse en blanco o cero.

02.IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "FONDOS01".

03.FECHA



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

Corresponde a la fecha del miércoles para el envío semanal o el último día del mes para el envío mensual, al que está referida la información que reporta, en formato AAAAMMDD.

Registro 01: Inversiones en instrumentos distintos de contratos derivados

Se informarán tantos registros como instrumentos tenga cada uno de los fondos gestionados por la administradora.

01.	Tipo de registro	9(02)
02.	Run fondo	9(06)
03.	Rut del fondo	R(09)VX(01)
04.	Clase de fondo	9(02)
05.	Clasificación en el Estado de Situación Financiera	9(02)
06.	Código del instrumento	X(15)
07.	Clasificación del instrumento ESG	9(02)
08.	Nombre completo del instrumento	X(100)
09.	Clasificación del instrumento	9(02)
10.	Código de país de transacción o registro	X(15)
11.	Tipo de emisor	9(02)
12.	Código país emisor	X(15)
13.	Rut de emisor	R(09)VX(01)
14.	Nombre del emisor	X(20)
15.	Código moneda liquidación	X(15)
16.	Tipo de instrumento	X(10)
17.	Código de país de destino del subyacente	X(15)
18.	Fecha de vencimiento	F(08)
19.	Duración del instrumento	9(05)
20.	Entidad a cargo de la custodia del instrumento	9(02)
21.	Nombre del custodio	X(100)
22.	Rut del custodio	R(09)VX(01)
23.	Número de cuenta custodia nacional	9(10)
24.	Grupo empresarial	9(03)
25.	Clasificación de riesgo	9(02)
26.	Nombre de clasificadora	X(20)
27.	Rut de clasificadora	R(09)VX(01)
28.	Restricciones o condición del instrumento	9(02)
29.	Cantidad de unidades	9(20)V9(04)
30.	Tipo de unidades	X(15)
31.	TIR, valor par o precio - Adquisición	9(20)V9(04)
32.	TIR, valor par o precio - Valorización	9(20)V9(04)
33.	Código de valorización/adquisición	9(02)
34.	Base tasa	9(03)
35.	Tipo de interés	9(02)
36.	Monto bruto	9(14)
37.	Valorización al cierre	s9(14)
38.	Periodicidad de la valorización	9(02)
39.	Porcentaje del capital del emisor	9(03)V9(04)
40.	Porcentaje del total de activos del emisor	9(03)V9(04)
41.	Porcentaje del total de activos del fondo	9(03)V9(04)
42.	Provisiones por deterioro de instrumentos de deuda	9(10)
43.	Provisiones por deterioro	9(10)
44.	Plusvalías de la inversión	9(10)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

45.	Pasivos totales corto plazo de la empresa con más del 50% del capital derecho a voto	9(20)
46.	Pasivos totales largo plazo de la empresa con más del 50% del capital derecho a voto	9(20)
47.	Deuda financiera corto plazo empresas con más del 50%del capital derecho a voto	9(20)
48.	Deuda financiera largo plazo empresas con más del 50% del capital derecho a voto	9(20)
Largo del registro		671 bytes

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "01".

02.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

03.RUT DEL FONDO

Corresponde al Rol Único Tributario del fondo, incluyendo el dígito verificador. En caso en que el fondo no posea un RUT debido a que la administradora se encuentra gestionando su solicitud en el SII, se deberá completar con ceros.

04.CLASE DE FONDO

Representa la clase de fondo que se está informando, de acuerdo a los códigos establecidos en la Tabla N°1 del MSI de Fondos.

05.CLASIFICACIÓN EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Se deberá indicar la cuenta del Estado de Situación Financiera en que se encuentra registrado el instrumento que se informa, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD.	CLASIFICACIÓN EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
01	Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados
02	Activos financieros a valor razonable con efecto en otros resultados integrales
03	Activos financieros a costo amortizado
04	Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados entregados en garantía
05	Efectivo y efectivo equivalente
06	Valorizadas según el método de la participación
07	Cuenta de pasivo

En caso de inversión valorizadas según el método de la participación, que presenten patrimonio negativo a la fecha, deberá informar en este campo el código 07 cuenta de pasivo.

06.CÓDIGO DEL INSTRUMENTO

Se deberá reportar el código nemotécnico del instrumento asignado por la bolsa local, intermediario o custodio. Cuando el instrumento no cuente con nemotécnico definido a la fecha de reporte deberá informar "SIN-NEMOTECNICO". En caso de instrumentos extranjeros, se deberá emplear el código ISIN. De no contar con código ISIN, se señalará el código nemotécnico asignado para su negociación en una bolsa o mercado extranjero.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

En caso de instrumentos privados que no son negociados, que no cuenten con NEMOTÉCNICO, deberá reportar de acuerdo a lo siguiente:

- i) Para los instrumentos de deuda no registrados, deberá crear y reportar un código con la siguiente estructura:
"nombreemisor(7caracteres)fechadevencimiento[AAAAMMDD], por ejemplo: ABCDFGH20251231.
- ii) Para los instrumentos de renta variable no registrados, deberá crear y reportar un código con la siguiente estructura:
"nombreemisor(7caracteres)00000000", por ejemplo: ABCDFGH00000000.

07. CLASIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO ESG

Se deberá reportar si el instrumento está clasificado como una inversión sostenible, o de impacto social, o medioambiental, tales como "ASG" (Ambiental, Social y de Gobernanza) o "ESG" por sus siglas en inglés, "Verde", "Sostenible" o similares, de acuerdo a lo siguiente:

CÓD. CLASIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO ESG

01	Instrumento clasificado como ASG o ESG
02	Instrumento no clasificado como ASG o ESG

08. NOMBRE COMPLETO DEL INSTRUMENTO

Se deberá reportar el nombre completo del instrumento.

09. CLASIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO

Corresponde a la clasificación del instrumento, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD. CLASIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO

01	Acciones y derechos preferentes de suscripción de acciones
02	Cuotas de fondos de inversión y derechos preferentes de suscripción de cuotas de fondos de inversión
03	Cuotas de fondos mutuos
04	Otros títulos de capitalización
05	Depósitos y/o pagarés emitidos o garantizados por bancos o instituciones financieras
06	Bonos emitidos o garantizados por bancos o instituciones financieras
07	Letras de créditos emitidas o garantizadas por bancos o instituciones financieras
08	Pagarés de empresas
09	Bonos de empresas y de sociedades securitizadoras
10	Pagarés emitidos por Estados y bancos centrales
11	Bonos emitidos por Estados y bancos centrales
12	Otros títulos de deuda
98	Otros distintos a los anteriores

10. CÓDIGO DE PAÍS DE TRANSACCIÓN O REGISTRO

Para el caso de los instrumentos que son negociados en alguna bolsa local o extranjera, se deberá señalar el país donde se adquirió el instrumento, entendiéndose éste como el país donde se efectuó la transacción del instrumento con alguna contraparte, se deberá reportar de acuerdo al código publicado en la



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

subsección de "Códigos de países" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

En caso de instrumentos que no son negociados en alguna bolsa local o extranjera, se deberá completar con espacios en blanco.

11. TIPO DE EMISOR

Representa al tipo de emisor del instrumento que se está informando, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD.	TIPO DE EMISOR
01	Emisor nacional
02	Emisor extranjero

12. CÓDIGO PAÍS EMISOR

Corresponde al código del país donde se constituyó el emisor del instrumento, de acuerdo al publicado en la subsección de "Códigos de países" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

13. RUT DEL EMISOR

En caso de emisores nacionales, se deberá indicar el Rol Único Tributario del emisor del instrumento, incluyendo el dígito verificador. Si se tratara de fondos mutuos o de inversión nacionales, se deberá informar el RUN asignado por esta Comisión, el cual se encuentra disponible para consulta en el sitio www.cmfchile.cl. En caso de emisores extranjeros, se deberá completar con ceros (0) y dígito verificador "E".

14. NOMBRE DEL EMISOR

Corresponde al nombre completo del emisor del instrumento. Para el caso en que el instrumento corresponda a cuotas de fondos, se deberá reportar el nombre del fondo.

15. CÓDIGO MONEDA LIQUIDACIÓN

Se deberá indicar el código de la moneda en que se liquidará el instrumento, de acuerdo al publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

16. TIPO DE INSTRUMENTO

Debe señalar el código del instrumento, de acuerdo al publicado en la subsección de "Instrumentos" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

17. CÓDIGO DE PAÍS DE DESTINO DEL SUBYACENTE

Debe señalar el código del país de destino de la inversión del activo subyacente, de acuerdo al publicado en la subsección de "Códigos de países" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión. En caso de activos subyacentes que cuenten con más de un país de destino de inversión, deberá reportar el código del país del activo subyacente que represente la proporción mayor de inversión sobre el activo que conforman la inversión. En caso de que dicha proporción sea igual para más de un país, se deberá reportar el código del país que sea más representativo de la estrategia de inversión del fondo, o en su defecto, se deberá reportar el código del país que haya representado la mayor proporción en un periodo anterior.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

18.FECHA DE VENCIMIENTO

En el caso de instrumentos de deuda se deberá indicar la fecha de vencimiento del instrumento mantenido en cartera por el fondo, en formato AAAAMMDD. Esta corresponderá a la fecha en que se producirá el pago final o el último flujo del título. Para instrumentos distintos a los instrumentos de deuda, se deberá completar con ceros ('0').

19.DURACIÓN DEL INSTRUMENTO

En el caso de instrumentos de deuda se deberá indicar la duración del instrumento en días. Para instrumentos distintos a los instrumentos de deuda, se deberá completar con ceros ('0').

20.ENTIDAD A CARGO DE LA CUSTODIA DEL INSTRUMENTO

Indicar el tipo de entidad a la cual se encarga el depósito del instrumento de la cartera del fondo, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD.	ENTIDAD A CARGO CUSTODIA DEL INSTRUMENTO
01	Empresa de depósito de valores reguladas por la Ley N°18.876
02	Entidades bancarias
98	Otra
99	No aplica

21.NOMBRE DEL CUSTODIO

En caso en que haya indicado 01, 02 o 98 en el campo 19, se deberá reportar el nombre o razón social de la entidad que custodia el instrumento.

En caso de haber indicado '99' en el campo 19, se deberá completar con espacios en blanco.

22.RUT DEL CUSTODIO

Se deberá indicar el Rol Único Tributario de la entidad que custodia el instrumento. En el caso de que sea custodio extranjero sin Rol Único Tributario, se deberá completar con ceros y dígito verificador 'E'.

En caso de haber indicado '99' en el campo 19, se deberá completar con ceros y dígito verificador cero "0".

23.NÚMERO DE CUENTA DE CUSTODIA

Indicar el número de cuenta asignado al instrumento por la empresa de depósito de valores reguladas por la Ley N°18.876 o por la empresa bancaria local. En caso haber indicado 98 o 99 en el campo 19 deberá completar con ceros ('0').

24.GRUPO EMPRESARIAL

Se deberá indicar el número del grupo empresarial al cual pertenece la sociedad emisora, de acuerdo con la información disponible en el sitio web www.cmfchile.cl. En el evento que el emisor no se pueda asociar a ningún grupo empresarial, debido a que la información no se encuentra en el sitio web de la Comisión, se deberá completar con "999".

En el caso de grupos extranjeros, la administradora deberá asignar una expresión numérica que permita identificarlo, debiendo ser utilizado para todos los fondos administrados por la sociedad Y MANTENIÉNDOLO A FUTURO PARA SU IDENTIFICACIÓN PERMANENTE.

En el evento que el emisor no pertenezca a ningún grupo empresarial, se deberá indicar '000'



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

25. CLASIFICACIÓN DE RIESGO

Indicar la categoría de riesgo de los instrumentos, en caso de contar con una, considerando para ello la menor categoría de riesgo de las clasificaciones efectuadas por las entidades clasificadoras de riesgo. Se deberá reportar el código de acuerdo con lo establecido en la Tabla N°2 del MSI de Fondos. .

En caso en que el instrumento no cuente con una categoría de riesgo, se deberá indicar '99'..

26. NOMBRE DE CLASIFICADORA

Se deberá indicar el nombre de la clasificadora de riesgo que asigna la clasificación de riesgo. En caso en que el instrumento no cuente con una categoría de riesgo, se deberá completar espacios en blanco.

27. RUT DE CLASIFICADORA

Corresponde al Rol Único Tributario de la clasificadora de riesgo indicada en el campo 25.

En caso que la categoría de riesgo provenga de una clasificadora internacional sin Rol Único Tributario, se deberá completar con ceros y dígito verificador 'E'.

En el evento que el instrumento no cuente con una categoría de riesgo, se deberá completar con ceros y dígito verificador cero ("0").

28. RESTRICCIONES O CONDICIÓN DEL INSTRUMENTO

Debe indicar si la inversión se encuentra o no sujeta a restricciones, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD. RESTRICCIONES INSTRUMENTO

01	Instrumento no sujeto a restricciones.
02	Instrumento entregado como margen o garantía por operaciones con derivados
98	Instrumento sujeto a otra restricción.

29. CANTIDAD DE UNIDADES

Se deberá indicar el número de unidades que se mantienen de instrumentos de capitalización o el monto total en la moneda en que está expresado el instrumento de deuda, a la fecha de reporte. Sólo en caso de instrumentos fraccionables, este valor podrá expresarse con cuatro decimales.

30. TIPO DE UNIDADES

Corresponde a la moneda, unidad de medida o unidad de reajuste en que se encuentre expresada la cantidad de unidades, en el caso de instrumentos de deuda, de acuerdo con la codificación definida por esta Comisión, la cual se encuentra disponible para consulta en el módulo Codificación del sitio web www.cmfchile.cl. En el caso de instrumentos de capitalización, se deberá indicar "CA".

31. TIR, VALOR PAR O PRECIO - ADQUISICIÓN

Indicar la tasa interna de retorno (TIR), el porcentaje del valor par o el precio al cual se adquirió el instrumento. Este valor deberá expresarse con cuatro decimales.

32. TIR, VALOR PAR O PRECIO - VALORIZACIÓN

Indicar la tasa interna de retorno (TIR), el porcentaje del valor par o el precio de mercado del instrumento, a la fecha a la cual este referida la información. Este valor deberá expresarse con cuatro decimales. En caso de reportar precio, deberá indicar el precio en la moneda funcional del fondo.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

33. CÓDIGO DE VALORIZACIÓN/ADQUISICIÓN

Corresponde al código de valorización y adquisición a que hace mención en los campos 30 y 31, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓDIGO	VALORACIÓN
01	TIR
02	Porcentaje del valor par
03	Precio

34. BASE TASA

En el caso de haber indicado 01 en el campo 32, se deberá indicar el período en que está expresada esa tasa, en días, esto es "030, 360, 365, etc".

En caso de haber indicado 02 o 03 en el campo 32, TIR, se deberá completar con ceros("0").

35. TIPO DE INTERÉS

En el caso de haber indicado 01 en el campo 32, señalar el tipo de interés de los instrumentos adquiridos a TIR, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD	TIPO INTERÉS
01	Nominal lineal
02	Nominal compuesto
03	Real lineal
04	Real compuesto
99	No aplicable

En caso de haber indicado 02 o 03 en el campo 32, se deberá indicar "99".

36. MONTO BRUTO

Tratándose de instrumentos de deuda valorizados a costo amortizado, se deberá indicar el monto total correspondiente de la valorización de los instrumentos, al último día del periodo que se informa. El monto bruto no deberá descontar la provisión por pérdidas crediticias esperadas a la fecha de reporte. Esta cifra deberá expresarse en miles de la moneda funcional del fondo.

En caso de instrumentos distintos a los instrumentos de deuda, se deberá completar con ceros

37. VALORIZACIÓN AL CIERRE

Indicar el monto total correspondiente de la valorización de los instrumentos, al último día del periodo que se informa.

SOLO para el caso de haber reportado 03 en el campo 04 "Clase de Fondo", es decir tratándose de fondos de inversión no rescatables, de no contar con la información suficiente para reportar este valor actualizado del instrumento, deberá repetir la última valorización disponible que haya sido informada a esta Comisión. Para el caso de instrumentos de deuda valorizados a costo amortizado, el monto de valorización a reportar deberá descontar la provisión por pérdidas crediticias esperadas a la fecha de reporte.

Esta cifra deberá expresarse en la moneda funcional del fondo y en miles.

38. PERIODICIDAD DE LA VALORIZACIÓN

En caso de fondos de inversión rescatables y no rescatables, en donde el instrumento de inversión corresponda a una sociedad o entidad, o que la sociedad administradora no cuente con información estadística publica para determinar su



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

valorización, se deberá informar la periodicidad, en número de días, de la valorización según la siguiente codificación:

CÓDIGO	PERIODICIDAD DE VALORACIÓN
01	7 días para una periodicidad semanal
02	15 días para una periodicidad quincenal
03	30 días para una periodicidad mensual
04	90 días para una periodicidad trimestral
99	No aplica

En el caso que el instrumento no corresponda a una sociedad o entidad, o que se cuente con información estadística publica para determinar su valorización, deberá indicar "99".

39. PORCENTAJE DEL CAPITAL DEL EMISOR

Debe indicar el porcentaje total que representan los instrumentos respecto del capital suscrito y pagado en el emisor, a la fecha de reporte.

Cuando se trate de derechos preferentes de suscripción, se deberá indicar el porcentaje que representa el número de instrumentos de que trata el derecho, sobre el total de instrumentos de capitalización del emisor considerando que el fondo ejerciera los derechos preferentes antes señalados. Cabe señalar que, para estos efectos, deberá ser considerada la nueva emisión, razón por la cual el porcentaje en cuestión deberá ser calculado sobre el número original de instrumentos emitidos y pagados, más la nueva emisión de instrumentos, suponiendo que se suscribe la totalidad de éstas.

En caso de no contar con la información suficiente para reportar este valor actualizado, deberá considerar en el cálculo de este porcentaje la última información disponible del capital del emisor.

En el caso que el instrumento que reporta corresponde a uno de renta fija, se deberá completar con ceros.

40. PORCENTAJE DEL TOTAL DE ACTIVOS DEL EMISOR

Indicar el porcentaje que representa el monto total invertido señalado en el campo 36 "Valorización al cierre", respecto del "Total de activos del emisor" a la fecha de reporte. En caso de no contar con la información para reportar este valor actualizado, y tratándose de fondos mutuos o fondos de inversión rescatables, deberá considerar en el cálculo de este porcentaje, el último valor que cuente del "Total de activos del emisor.", y para la "Valorización al cierre" deberá contar con el valor actualizado al último día del periodo que se informa. Mientras que para el caso de los fondos de inversión no rescatables, de no contar con el porcentaje actualizado, deberá reportar el ultimo valor remitido a esta Comisión.

41. PORCENTAJE DEL TOTAL DE ACTIVOS DEL FONDO

Indicar el porcentaje que representa el monto total invertido señalado en el campo 36 "Valorización al cierre", respecto del total de activos del fondo a la fecha de reporte.

En caso de no contar con la información suficiente para reportar este valor actualizado, y tratándose solo de fondos de inversión no rescatables, deberá considerar en el cálculo de este porcentaje, el último valor que haya remitido a esta Comisión.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

42.PROVISIONES POR DETERIORO DE INSTRUMENTOS DE DEUDA

Tratándose de instrumentos de deuda valorizados a costo amortizado, indicar, cuando corresponda, en la moneda funcional del fondo y en miles, el monto de provisión por pérdidas crediticias esperadas a la fecha de reporte. En caso de no tratarse de instrumentos de deuda, se deberá completar con ceros

43.PROVISIONES POR DETERIORO

En caso de haber indicado 06 en el campo 05 "Clasificación en el estado de situación financiera", correspondiente a inversiones valorizadas según el método de la participación, indicar, cuando corresponda, en la moneda funcional del fondo y en miles, el monto por deterioro de la inversión a la fecha de reporte. En caso de haber indicado algo distinto de 06 en el campo 05, se deberá completar con ceros

44.PLUSVALÍAS DE LA INVERSIÓN

En caso de haber indicado 06 en el campo 05 "Clasificación en el estado de situación financiera", correspondiente a inversiones valorizadas según el método de la participación, indicar, cuando corresponda, en la moneda funcional del fondo y en miles, el monto de las plusvalías de la inversión a la fecha de reporte. En caso de haber indicado algo distinto de 06 en el campo 05, se deberá completar con ceros

45.PASIVOS TOTALES CORTO PLAZO DE LA EMPRESA CON MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DERECHO A VOTO

En caso de haber indicado 06 en el campo 05 "Clasificación en el estado de situación financiera", correspondiente a inversiones valorizadas según el método de la participación donde el fondo tenga más del 50% del capital con derecho a voto a la fecha de reporte, se deberá informar, en la moneda funcional del fondo y en miles, el total de pasivos de corto plazo que tiene la sociedad en la que invierte el fondo, neta de cuentas por pagar a empresas relacionadas, entendiéndose a "corto plazo" como a los pasivos cuya liquidación se efectuará dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo que reporta.

En el caso que el fondo no cuente con el total de pasivos a corto plazo a la fecha del reporte, deberá repetir el ultimo monto de total de pasivos que haya sido informada a esta Comisión.

En caso de haber indicado algo distinto de 06 en el campo 05 o que el fondo tenga menos o igual al 50% del capital con derecho a voto a la fecha de reporte, se deberá completar con ceros

46.PASIVOS TOTALES LARGO PLAZO DE LA EMPRESA CON MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DERECHO A VOTO

En caso de haber indicado 06 en el campo 05 "Clasificación en el estado de situación financiera", correspondiente a inversiones valorizadas según el método de la participación donde el fondo tenga más del 50% del capital con derecho a voto a la fecha de reporte, se deberá informar, en la moneda funcional del fondo y en miles, el total de pasivos que tiene la sociedad en la que invierte el fondo, neta de cuentas por pagar a empresas relacionadas, entendiéndose a "largo plazo" como a los pasivos cuya liquidación se efectuará posterior a los doce meses siguientes a la fecha del periodo que reporta.

En el caso que el fondo no cuente con el total de pasivos a largo plazo a la fecha del reporte, deberá repetir el ultimo monto de total de pasivos que haya sido informada a esta Comisión.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

En caso de haber indicado algo distinto de 06 en el campo 05 o que el fondo tenga menos o igual al 50% del capital con derecho a voto, se deberá completar con ceros

47.DEUDA FINANCIERA CORTO PLAZO DE LA EMPRESA CON MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DERECHO A VOTO

En caso de haber indicado 06 en el campo 05 "Clasificación en el estado de situación financiera", correspondiente a inversiones valorizadas según el método de la participación donde el fondo tenga más del 50% del capital con derecho a voto a la fecha de reporte, se deberá informar, en la moneda funcional del fondo y en miles, la deuda financiera de la sociedad en la que invierte, entendiéndose a "corto plazo" a la deuda financiera cuya liquidación se efectuará dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo que reporta; y entendiéndose "deuda financiera" aquella definida en las normas internacionales de información financiera (NIIF, IFRS por su sigla en inglés).

En el caso que el fondo no cuente con el monto de deuda financiera de corto plazo a la fecha del reporte, deberá repetir el último monto de deuda financiera que haya sido informada a esta Comisión.

En caso de haber indicado algo distinto de 06 en el campo 05 o que el fondo tenga menos o igual al 50% del capital con derecho a voto, se deberá completar con ceros

48.DEUDA FINANCIERA LARGO PLAZO DE LA EMPRESA CON MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DERECHO A VOTO

En caso de haber indicado 06 en el campo 05 "Clasificación en el estado de situación financiera", correspondiente a inversiones valorizadas según el método de la participación donde el fondo tenga más del 50% del capital con derecho a voto a la fecha de reporte, se deberá informar, en la moneda funcional del fondo y en miles, la deuda financiera de la sociedad en la que invierte, entendiéndose a "largo plazo" a la deuda financiera cuya liquidación se efectuará posterior a los doce meses siguientes a la fecha del periodo que reporta y entendiéndose "deuda financiera" aquella definida en las normas internacionales de información financiera (NIIF, IFRS por su sigla en inglés).

En el caso que el fondo no cuente con el monto de deuda financiera de largo plazo a la fecha del reporte, deberá repetir el último monto de deuda financiera que haya sido informado a esta Comisión.

En caso de haber indicado algo distinto de 06 en el campo 05 o que el fondo tenga menos o igual al 50% del capital con derecho a voto, se deberá completar con ceros

Registro 02: Operaciones de venta con retrocompra (VRC), compra con retroventa (CRV) y Simultáneas

Se informarán tantos registros como operaciones de venta con retrocompra, de compra con retroventa y operaciones simultaneas, tenga vigente al día miércoles de cada semana y al último día del mes, para los envíos semanales y mensuales, respectivamente, de cada uno de los fondos gestionados por la administradora.

01.	Tipo de registro	9(02)
02.	Run fondo	9(06)
03.	Identificador de la operación	9(10)
04.	Código de operación.....	9(02)
05.	Fecha inicio	F(08)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

06.	Fecha término	F(08)
07.	Nombre contraparte	X(100)
08.	Rut contraparte	R(09)VX(01)
09.	Valor inicial	9(14)
10.	Moneda de origen	X(15)
11.	Tasa de interés.....	9(03)V9(04)
12.	Base tasa.....	9(03)
13.	Valor final	9(14)
14.	Valorización al cierre	9(14)
15.	Filler	X(458)
Largo del registro		671 bytes

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "02".

02.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

03.IDENTIFICADOR DE LA OPERACIÓN

Corresponde al número identificador único de la operación que asigna el sistema de la sociedad.

04.CÓDIGO DE OPERACIÓN

Indicar el tipo de operación que reporta, de acuerdo a los códigos 03, 04 o 05 de la Tabla N°3 del MSI de Fondos.

05.FECHA INICIO

Indicar la fecha en que se realizó la operación en formato AAAAMMDD.

06.FECHA TÉRMINO

Indicar la fecha de liquidación de la operación, en formato AAAAMMDD.

07.NOMBRE CONTRAPARTE

Indicar el nombre o razón social de la contraparte con la que se efectuó la operación.

08.RUT CONTRAPARTE

Indicar el RUT de la contraparte con la que se efectuó la operación.

09.VALOR INICIAL

Indicar el monto del crédito o préstamo que se está financiado mediante la operación. Esta cifra se deberá expresar en la moneda funcional del fondo y en miles.

10.MONEDA DE ORIGEN

Indicar la moneda en que se pactó la operación, de acuerdo código publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

11.TASA DE INTERÉS

Indicar la tasa de interés acordada entre las partes. Esta tasa se deberá expresar con cuatro decimales. En caso de no haber acordado una tasa de interés, deberá completar con ceros "0".

12.BASE TASA

Se deberá indicar el período en que está expresada esa tasa, en días (030, por ejemplo, en caso de tasa mensualizada). En caso de no haber acordado una tasa de interés, deberá completar con ceros "0".

13.VALOR FINAL

Indicar el precio a pagar o a recibir a la fecha de liquidación de la operación (incluidos los intereses implícitos). Esta cifra se deberá expresar en la moneda funcional del fondo y en miles.

En caso de no contar con información debido a que la operación aún no es liquidada a la fecha del reporte, se deberá completar con ceros.

14.VALORIZACIÓN AL CIERRE

Indicar el valor del compromiso al último día del periodo que se informa, aplicando la tasa efectiva en proporción al tiempo transcurrido. Esta cifra se deberá expresar en miles de la moneda funcional del fondo.

Registro 03: Operaciones de venta corta y préstamos de valores

Se informarán tantos registros como operaciones de venta corta o préstamos de valores se encuentren vigentes al día miércoles de cada semana y al último día del mes, para los envíos semanales y mensuales, respectivamente, para cada uno de los fondos gestionados por la administradora. Para el caso de las operaciones de préstamos de valores, se deberán reportar todas sus operaciones vigentes independiente que estén o no asociadas a una operación de venta corta.

01.	Tipo de registro	9(02)
02.	Run fondo	9(06)
03.	Identificador de la operación	9(10)
04.	Clase de fondo	9(02)
05.	Código de operación.....	9(02)
06.	Tipo de operación	9(02)
07.	Nombre contraparte.....	X(100)
08.	RUT contraparte	R(09)VX(01)
09.	Fecha entrega/recibida	F(08)
10.	Código del instrumento.....	X(15)
11.	Prima	9(14)
12.	Fecha de devolución	F(08)
13.	Cantidad de unidades del instrumento	9(04)
14.	Valor de la garantía	9(14)
15.	Moneda	X(15)
16.	Valorización al cierre	9(14)
17.	Porcentaje del total de activos del fondo	9(03)V9(04)
18.	Filler (espacios en blanco).....	X(438)
Largo del registro		671 bytes

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "03".



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

02.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

03.IDENTIFICADOR DE LA OPERACIÓN

Corresponde al número identificador único de la operación que asigna el sistema de la sociedad.

04.CLASE DE FONDO

Representa al tipo de fondo que se está informando, de acuerdo a los códigos establecidos en la Tabla N°1 del MSI de Fondos.

05.CÓDIGO DE OPERACIÓN

Indicar si la operación corresponde a una venta corta o préstamo de valores, de acuerdo a los códigos 01 o 02 de la Tabla N°3 del MSI de Fondos.

06.TIPO DE OPERACIÓN

Indicar si el fondo actúa en calidad de prestamista o prestatario de la operación de venta corta o préstamo de valores, de acuerdo a los códigos 03 o 04 de la Tabla N°4 del MSI de Fondos.

07.NOMBRE CONTRAPARTE

Indicar el nombre completo o razón social de la contraparte de la operación indicada en el campo 04.

08.RUT CONTRAPARTE

Indicar el Rol Único Tributario de la contraparte con la que se efectuó la operación. En el caso de que sea contraparte extranjera entonces completar con ceros y dígito verificador 'E'

09.FECHA ENTREGA/RECIBIDA

Indicar la fecha en que fueron recibidos o entregados los instrumentos por la operación de venta corta o préstamo de valores, en formato AAAAMMDD.

10.CÓDIGO DEL INSTRUMENTO

Se deberá reportar el código nemotécnico del instrumento asignado por la bolsa local, intermediario o custodio. Cuando el instrumento no cuente con nemotécnico definido a la fecha de reporte deberá informar "SIN-NEMOTECNICO". En caso de instrumentos extranjeros, se deberá emplear el código ISIN agregando 3 espacios en blanco al inicio. De no contar con código ISIN, se señalará el código nemotécnico asignado para su negociación en una bolsa o mercado extranjero.

11.PRIMA

Se deberá indicar el monto asociado al costo que paga el prestatario por el préstamo de valores, se deberá reportar en la moneda indicada en el campo 14 y en miles. En caso de operaciones de venta corta, se deberá completar con ceros

12.FECHA DE DEVOLUCIÓN

Se deberá indicar la fecha de devolución del instrumento convenida entre las partes, en formato AAAAMMDD.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

13.CANTIDAD DE UNIDADES DEL INSTRUMENTO

Se deberá indicar el número de unidades del instrumento que fueron recibidas o entregados por la operación de venta corta o préstamo de valores.

14.VALOR DE LA GARANTÍA

Indicar en la moneda funcional del fondo y en miles, el valor de mercado de la garantía constituidas y entregadas por las operaciones de préstamo de valores. En caso en que la operación no cuente con garantía, se deberá completar con ceros

15.MONEDA

Indicar la moneda de la operación de venta corta o préstamo de valores, de acuerdo al publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

16.VALORIZACIÓN AL CIERRE

Indicar el monto total correspondiente de la valorización de los instrumentos, al último día del periodo que se informa. En caso de operaciones de venta corta, en donde el fondo se encuentra financiado su operación, se deberá reportar la valorización de mercado de los instrumentos vendidos en corto al último día del periodo informado. Esta cifra deberá expresarse en la moneda funcional del fondo y en miles.

17.PORCENTAJE DEL TOTAL DE ACTIVOS DEL FONDO

Indicar el porcentaje que representa el monto total invertido señalado en el campo 16 "Valorización al cierre", respecto del total de activos del fondo a la fecha de reporte.

CARÁTULA DE CUADRATURA

El archivo FONDOS01 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

Código Institución	
Información correspondiente al Periodo	
Archivo	FONDOS01
Número de registros totales informados en el registro 01	
Número de registros totales informados en el registro 02	
Número de registros totales informados en el registro 03	



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

ARCHIVO FONDOS02

CÓDIGO	:	FONDOS02
NOMBRE	:	INFORMACIÓN IDENTIFICATORIA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA CARTERA DE INVERSIÓN DE FONDOS
COMPENDIO	:	MANUAL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS
PERIODICIDAD	:	Mensual
PLAZO	:	Dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al mes que reporta

En este archivo deberá reportarse información identificatoria de los contratos derivados de la cartera de inversión de los fondos. Se deberá remitir la información que permite identificar los instrumentos derivados que componen la cartera de inversión del fondo que es remitida al Banco Central de Chile, mediante el SIID-TR, según lo establecido en la sección II denominada "Remisión de información al SIID del Banco Central de Chile" de la NCG N°XXX¹ o aquella que la modifique o reemplace, y al capítulo III.D.3 del Sistema integrado de información sobre transacciones de derivados (SIID) y su reglamento operativo, contenido en el compendio de normas financieras del Banco Central de Chile, o la normativa que la reemplace o que se encuentre vigente.

Encabezado del archivo

01. Rut de la AGF.....	R(09)VX(01)
02. Identificación del archivo	X(08)
03. Fecha reporte/periodo	F(08)
04. Filler	X(36)
	Largo del registro 62 bytes

01.RUT DE LA AGF

Corresponde al Rol Único Tributario de la Sociedad Administradora General de Fondos que informa, incluyendo el dígito verificador. Es obligatorio y no puede informarse en blanco o cero.

02.IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "FONDOS02".

03.FECHA REPORTE/PERIODO

Corresponde a la fecha del miércoles para el envío semanal o el último día del mes para el envío mensual, al que está referida la información que reporta, en formato AAAAMMDD.

Registro 01: Identificación de contratos derivados reportados al SIID-TR del fondo

Se informarán tantos registros como contratos derivados conformen la cartera de inversión del fondo y son reportados al Banco Central de Chile mediante el SIID.

01. Tipo de registro 9(02)

¹ La norma referida corresponderá a la NCG que se emitida para la modificación de la NCG N°532.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

02.	Run fondo	9(06)
03.	Sistema	9(02)
04.	Identificador del contrato SIID	X(52)
Largo del registro		62 bytes

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "01".

02.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

03.SISTEMA

Corresponde al código asociado al sistema en el que fueron reportadas las especificaciones de información de los derivados, en el Sistema Integrado de Información sobre transacciones de derivados (SIID) del Banco Central de Chile, de acuerdo con cada activo subyacente. Los códigos corresponden a:

CÓD	SISTEMA
01	Sistema N°1 – Operaciones con instrumentos derivados sobre monedas
02	Sistema N°2 – Operaciones con instrumentos derivados sobre tasa de interés
03	Sistema N°3 – Operaciones con instrumentos derivados sobre renta fija

04.IDENTIFICADOR DEL CONTRATO SIID

Deberá indicar el código único asignado por la sociedad administradora a cada contrato suscrito y portado al SIID del Banco Central de Chile. En el caso de disponer de un identificador único de transacción, como el UTI (Unique Transaction Identifier), deberá ser reportado en este campo.

Para una operación estructurada o programa de derivados que comprenda la utilización de dos o más instrumentos, se deberá reportar el mismo código para cada una de las operaciones que compone la estructura.

El código debe coincidir con el campo "Identificador del Contrato" según corresponda a lo informado en el Sistema Integrado de Información sobre transacciones de derivados (SIID) del Banco Central de Chile.

Carátula de cuadratura

El archivo FONDOS02 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

Código Institución	
Información correspondiente al Periodo	
Archivo	FONDOS02
Número de registros totales informados en el registro 01	



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

ARCHIVO FONDOS03

CÓDIGO	:	FONDOS03
NOMBRE	:	INFORMACIÓN GENERAL DE GASTOS Y REMUNERACIONES EFECTIVAS
COMPENDIO	:	MANUAL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS
PERIODICIDAD	:	Envío diario para fondos mutuos y fondos de inversión rescatables, y mensual para fondos de inversión no rescatables
PLAZO	:	En caso de fondos mutuos y de fondos de inversión rescatables deberá enviarse dentro del día hábil siguiente al día que reporta. En caso de fondos de inversión no rescatables, la información deberá ser remitida de forma mensual dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al periodo que reporta, con información referida a cada día del mes.

Se informarán tantos registros 01, 02 y 03 como fondos o series vigentes y en operación tenga la administradora, a la fecha a que se refiere la información que se está enviando.

En caso que el fondo no contemple series de cuotas, deberá considerar que el fondo corresponde a una serie única

Primer registro - Encabezado del archivo

01. Rut de la AGF.....	R(09)VX(01)
02. Identificación del archivo	X(08)
03. Fecha	F(08)
04. Filler	X(125)
	Largo del registro 151 bytes

01. RUT DE LA AGF

Corresponde al Rol Único Tributario de la Sociedad Administradora General de Fondos que informa.

02. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "FONDOS03".

03. FECHA

Corresponde a la fecha (AAAAMMDD) a la que se refiere la información.

Registro 01: Remuneraciones por fondo y series, y costos por inversión en otros vehículos

Se informarán tantos registros como fondos y series gestione la administradora. Los campos de montos deberán reportarse en miles, con 4 decimales.

01. Tipo de registro	9(02)
02. Fecha de información	F(08)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

03.	Run Fondo	9(06)
04.	Código de la serie	X(15)
05.	Monto de remuneración fija.....	9(20)V9(04)
06.	Monto remuneración Variable	9(20)V9(04)
07.	Monto por costo de inversión en otros vehículos	9(20)V9(04)
08.	Horizonte de tiempo	9(02)
09.	Monto por remuneración devuelto al fondo.....	9(20)V9(04)
10.	Filler	X(22)
Largo del registro		151 bytes

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "01".

02.FECHA DE INFORMACIÓN

Corresponde a la fecha (AAAAMMDD) del día a la cual está referida la información del registro.

03.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

04.CÓDIGO DE LA SERIE

Debe señalar la denominación de la serie de cuotas establecida en el reglamento interno del fondo que se informa en este registro. En caso que el fondo no contemple series de cuotas, se deberá informar la expresión "UNICA".

05.MONTO REMUNERACIÓN FIJA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario efectivamente devengado al fondo o a la serie de cuotas en su caso, por concepto de remuneración fija de la sociedad administradora, IVA incluido si procede.

En caso que NO se haya devengado al fondo o serie que se reporta remuneración por este concepto el día informado, se deberá completar con ceros

06.MONTO REMUNERACIÓN VARIABLE

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario efectivamente devengado al fondo o de la serie de cuotas en su caso, por concepto de remuneración variable, IVA incluido si procede.

En caso que NO se haya devengado al fondo o serie que se informa remuneración por este concepto el **día** informado, se deberá completar con ceros.

El monto podrá reportarse negativo solo para el caso en que la administradora haya devuelto remuneración al patrimonio del fondo, durante el día que reporta.

07.MONTO POR COSTO DE INVERSIÓN EN OTROS VEHÍCULOS

En caso que el fondo invierta en otros vehículos de inversión, establecido en su reglamento interno, se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto del costo diario del vehículo de inversión imputado al fondo, entendiéndose costo como las remuneraciones o comisiones (fijas y variables) y gastos del vehículo de inversión imputados al fondo. Tratándose de series, el monto a informar debe calcularse según la proporción del patrimonio de la serie en el patrimonio del fondo. En caso que no se cuente con información suficiente para reportar este valor actualizado, para inversiones en otros vehículos, deberá reportar el monto promedio diario del costo efectivo por inversión en otros vehículos, correspondiente



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

al mes, bimestre, trimestre, semestre, año o periodo anterior para el cual sí contó con información. Tratándose de series, el monto a informar debe calcularse según la proporción del patrimonio de la serie en el patrimonio del fondo.

En caso que no se haya imputado, al día informado el concepto de costo de inversión en otros vehículos, al fondo o serie que se informan, se deberá completar con ceros.

08.HORIZONTE DE TIEMPO

Se deberá informar el rango de tiempo respecto del cual está calculado el promedio diario del costo del vehículo de inversión, esto es, si este se calculó en base a la información disponible del vehículo de inversión de periodos anteriores, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD.	HORIZONTE DE TIEMPO
01	7 días
02	15 días
03	30 días
04	60 días
05	90 días
06	180 días
07	360 días
08	Mayor a 360 días
99	No aplica

En caso que se haya contado con información suficiente para reportar el valor actualizado del costo diario efectivo del vehículo de inversión del campo 07, o en caso que no se haya imputado, al día informado el concepto de costo de inversión en otros vehículos, al fondo o serie que se informan, se deberá indicar "99".

09.MONTO POR REMUNERACIÓN DEVUELTA AL FONDO

Corresponde al monto en valor positivo por la remuneración devuelta al patrimonio del fondo durante el día que reporta.

En caso que durante el día que reporta no se haya devuelto remuneración al patrimonio del fondo, deberá completar con ceros.

Registro 02: Gastos por fondo y series

Se informarán tantos registros como fondos y series gestione la administradora. Los campos de montos deberán reportarse en miles, con 4 decimales.

01.	Tipo de registro	9(02)
02.	Fecha de información	F(08)
03.	Run Fondo	9(06)
04.	Código de la serie	X(15)
05.	Monto gastos financieros	9(20)V9(04)
06.	Monto gastos operacionales afectos a IVA	9(20)V9(04)
07.	Monto gastos operacionales no afectos a IVA	9(20)V9(04)
08.	Monto otros gastos afectos a IVA	9(20)V9(04)
09.	Monto otros gastos no afectos a IVA	9(20)V9(04)
Largo del registro		151 bytes

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "02".



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

02.FECHA DE INFORMACIÓN

Corresponde a la fecha (AAAAMMDD) del día a la cual está referida la información del registro.

03.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

04.CÓDIGO DE LA SERIE

Debe señalar la denominación de la serie de cuotas establecida en el reglamento interno del fondo que se informa en este registro. En caso que el fondo no contemple series de cuotas, se deberá informar la expresión "UNICA".

05.MONTO GASTOS FINANCIEROS

Se deberá informar el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos correspondientes a intereses y demás gastos derivados de créditos contratados por cuenta del fondo, así como los intereses de otra obligación financiera del fondo. El monto debe informarse neto de IVA y en la moneda funcional del fondo. El impuesto debe informarse en los campos 08 y 09 según corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie que se informa estos gastos, se deberá completar con ceros

06.MONTO GASTOS OPERACIONALES AFECTOS A IVA

Se deberá informar el monto diario cargado al fondo o serie de cuota, por concepto de gastos operacionales, de aquellos indicados en el reglamento interno del fondo respectivo, que hayan sido gravados con IVA. Se debe informar en la moneda funcional del fondo.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por este concepto, se deberá completar con ceros

07.MONTO GASTOS OPERACIONALES NO AFECTOS A IVA

Se deberá informar el monto diario cargado al fondo o serie de cuota, por concepto de gastos operacionales, de aquellos indicados en el reglamento interno del fondo respectivo, que no estén afectos a IVA. Se debe informar en la moneda funcional del fondo.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por este concepto, se deberá completar con ceros

08.MONTO OTROS GASTOS AFECTOS A IVA

En caso que el reglamento interno haya establecido gastos que por su naturaleza no se encuentran sujetos a un límite de gasto o monto específico, así como otros gastos que no se encuentren contemplados en las definiciones anteriores (afectos a IVA), se deberá informar en la moneda funcional del fondo el monto diario cargado al fondo o serie de cuota, por estos conceptos. A modo de ejemplo: i) Gastos por concepto de impuestos retenciones, encajes u otro tipo de carga tributaria o cambiaria que conforme el marco legal vigente de la jurisdicción respectiva deba aplicarse a las inversiones, operaciones de inversión y financiamiento o ganancias del Fondo; ii) Honorarios y gastos que se incurran con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios y



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

siempre y cuando no provengan de un acto u omisión imputable a culpa grave o dolo de la Administradora.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada estos gastos, se deberá completar con ceros.

09.MONTO OTROS GASTOS NO AFECTOS A IVA

En caso que el reglamento interno haya establecido gastos que por su naturaleza no se encuentran sujetos a un límite de gasto o monto específico, así como otros gastos que no se encuentren contemplados en las definiciones anteriores (no afectos a IVA), se deberá informar en la moneda funcional del fondo el monto diario cargado al fondo o serie de cuota, por estos conceptos. A modo de ejemplo: i) Gastos por concepto de impuestos retenciones, encajes u otro tipo de carga tributaria o cambiaria que conforme el marco legal vigente de la jurisdicción respectiva deba aplicarse a las inversiones, operaciones de inversión y financiamiento o ganancias del Fondo; ii) Honorarios y gastos que se incurran con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios y siempre y cuando no provengan de un acto u omisión imputable a culpa grave o dolo de la Administradora.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada estos gastos, se deberá completar con ceros

Registro 03: Tasa anual de costos por serie

Se informarán tantos registros como fondos y serie gestione la administradora.

01.	Tipo de registro	9(02)
02.	Fecha de información	F(08)
03.	Run Fondo	9(06)
04.	Código de la serie	X(15)
05.	Tasa anual de costos	9(10)V9(02)
06.	Filler	X(108)
Largo del registro		151 bytes

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "03".

02.FECHA DE INFORMACIÓN

Corresponde a la fecha (AAAAMMDD) del día a la cual está referida la información del registro.

03.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

04.CÓDIGO DE LA SERIE

Debe señalar la denominación de la serie de cuotas establecida en el reglamento interno del fondo que se informa en este registro. En caso que el fondo no contemple series de cuotas, se deberá informar la expresión "UNICA".



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

05.TASA ANUAL DE COSTOS

Se debe informar la tasa anual de costo del fondo o de la serie de cuota que se trate, respecto de todos los costos y gastos antes definidos (TAC_{Total}).

Para efectos de este registro, se entenderá que la tasa TAC_{Total} corresponde al cociente entre la sumatoria del total de los costos y gastos del fondo o en la serie de cuotas, durante un año móvil, terminando en el último día al cual se refiere la información, sobre el patrimonio contable promedio del fondo o de la serie, referido al mismo período que los costos y gastos antes mencionados.

El patrimonio contable promedio se calculará utilizando un promedio simple basado en el patrimonio contable del fondo o serie, determinado para cada cálculo del valor cuota.

$$TAC_{Total} (\%) = \left(\frac{\sum_{i=1..N} Costos_{Díai}}{Patrimonio Promedio} \right) * \frac{365}{N} * 100$$

Donde:

- $TAC_{Total}(\%)$ = "Tasa Anual de Costos" (campo 05 registro 03 Fondos 03) del año terminado el último día al cual se refiere la información, expresada como porcentaje en términos anuales.
- $Costos_{Díai..n}$ = Sumatoria de los campos 05, 06 y 07 - "Monto de remuneración fija", "Monto remuneración Variable" y "Monto por costo de inversión en otros vehículos" del **registro 01**, más los campos 05, 06, 07, 08 y 09 - "Monto gastos financieros", "Monto gastos operacionales afectos a IVA", "Monto gastos operacionales no afectos a IVA", "Monto otros gastos afectos a IVA" y "Monto otros gastos no afectos a IVA" del **registro 02**, ambos del Fondos 03.
- Patrimonio promedio = Corresponderá al valor resultante de sumar el valor absoluto del patrimonio contable del fondo o serie para cada día en operación durante un año móvil terminando al último día al cual se refiere la información, dividido por el número de días en operación en el mismo período. El patrimonio contable del fondo o serie al día informado será calculado según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, IFRS por su sigla en inglés) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC, IAS por su sigla en inglés).
- N = Número de días en operaciones de cada serie o fondo en caso de ser serie UNICA.

Las divisiones del cálculo anterior se deben realizar con 6 decimales y al finalizar el cálculo, se debe aproximar a 2 decimales.

En caso de transformaciones de fondos, entendiéndose por tal, a modificaciones que tengan por objeto que un fondo mutuo pase a ser un fondo de inversión, o viceversa, o que un fondo de inversión rescatable pase a ser un fondo de inversión no rescatable, o viceversa, el cálculo de la tasa "TAC Total" deberá calcularse a contar del día de materialización de la transformación sin considerar su historia para efectos de determinar dicha tasa.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

CARÁTULA DE CUADRATURA

El archivo FONDOS03 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

Código Institución	
Información correspondiente al Periodo	
Archivo	FONDOS03
Número de registros totales informados en el registro 01	
Número de registros totales informados en el registro 02	
Número de registros totales informados en el registro 03	



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

ARCHIVO FONDOS04

CÓDIGO	:	FONDOS04
NOMBRE	:	INFORMACIÓN DESAGREGADA DE GASTOS Y REMUNERACIONES EFECTIVAS DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN RESCATABLES
COMPENDIO	:	MANUAL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS
PERIODICIDAD	:	Envío Mensual
PLAZO	:	Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al que reporta.

Se informarán tantos registros como días del mes, fondos mutuos, fondos de inversión rescatables, y sus series, estén vigentes y en operación, a la fecha a que se refiere la información que se está enviando.

En el caso que existan series y/o fondos que terminen o inicien operaciones en el periodo de información, se deberá reportar la información correspondiente a los días que se haya mantenido en operación en el mes.

En caso que el fondo no contemple series de cuotas, deberá considerar que el fondo corresponde a una serie única.

Primer registro - Encabezado del archivo

01. Rut de la AGF.....	R(09)VX(01)
02. Identificación del archivo	X(08)
03. Fecha	F(08)
04. Filler	X(117)
	Largo del registro 143 bytes

01. RUT DE LA AGF

Corresponde al Rol Único Tributario de la Sociedad Administradora General de Fondos que informa.

02. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO.

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "FONDOS04".

03. FECHA

Corresponde al cierre del mes (AAAAMMDD) al que se refiere la información.

Registro 01: Gastos Operacionales afectos a IVA por fondo y serie

Los campos de montos se deberán informar en miles con 4 decimales.

01. Tipo de Registro	9(02)
02. Fecha de información	F(08)
03. Run Fondo	9(06)
04. Código de la serie	X(15)
05. Honorarios y Gastos de Custodia afecto a IVA	9(10)V9(04)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

06.	Costos de transacción afectos a IVA	9(10)V9(04)
07.	Gastos de Publicidad y Promoción del fondo afecto a IVA	9(10)V9(04)
08.	Comisiones y Gastos derivados de la contratación de agentes comercializadores de cuotas del fondo afecto a IVA	9(10)V9(04)
09.	Gastos de honorarios por servicios profesionales afecto a IVA ..	9(10)V9(04)
10.	Gastos por externalización de servicios afecto a IVA.....	9(10)V9(04)
11.	Gastos derivados de obligaciones legales o normativas afecto IVA.....	9(10)V9(04)
12.	Otros gastos de operación afectos a IVA	9(10)V9(04)
Largo del registro		143 bytes

Definición de términos

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "01".

02.FECHA DE INFORMACIÓN

Corresponde a la fecha (AAAAMMDD) de cada día del mes a la cual está referida la información del registro.

03.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

04.CÓDIGO DE LA SERIE

Debe señalar la denominación de la serie de cuotas establecida en el reglamento interno del fondo que se informa en este registro. En caso que el fondo no contemple series de cuotas, se deberá informar la expresión "UNICA".

05.HONORARIOS Y GASTOS DE CUSTODIA AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de comisiones y gastos de custodia incurridos para efectuar inversiones en los instrumentos indicados en la política de inversión del fondo.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por este concepto, se deberá completar con ceros ("0").

06.COSTOS DE TRANSACCIÓN AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de comisiones y gastos de intermediación incurridos para efectuar las inversiones del fondo, en caso que corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por estos conceptos, se deberá completar con ceros ("0").

07.GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DEL FONDO AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos incurridos en la publicidad y promoción de fondo, en caso que corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por estos conceptos, se deberá completar con ceros ("0").



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

08.COMISIONES Y GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DEL FONDO AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de comisiones y gastos derivados de la contratación de agentes comercializadores de cuotas del fondo, en caso que corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada montos por estos conceptos, se deberá completar con ceros ("0").

09.GASTOS DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos y honorarios derivados de la contratación por parte del fondo de servicios profesionales tales como auditores externos, asesores legales, consultores, peritos u otros profesionales cuyos servicios sean necesarios para el adecuado funcionamiento del fondo, para la inversión de sus recursos, para la liquidación de las mismas, para el análisis de posibles inversiones y para la valorización de las inversiones, en caso que corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada montos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

10.GASTOS POR EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos por contratación de servicios externos para una adecuada operación del fondo, tales como gastos de contabilidad del fondo, determinación del valor cuota, servicios de tesorería, mantención del registro de partícipes, gestión de aportes y rescates, entre otros, en caso que corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada montos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

11.GASTOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES LEGALES O NORMATIVAS AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos derivados de exigencias legales, normativas o reglamentarias, tales como gastos de publicaciones, gastos de envío de información a la Comisión, a los aportantes o a otras entidades; confección de folletos informativos; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del fondo, derechos ~~o tasas~~ correspondientes al depósito del reglamento interno del fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, cuando corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

12.OTROS GASTOS DE OPERACIÓN AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, correspondiente a aquellos gastos de operación que no han sido clasificados en las categorías anteriores. A modo de ejemplo gastos en arriendo, mantención y/o adquisición de softwares necesarios para el adecuado funcionamiento del fondo y sus transacciones, tales como, Bloomberg, RiskAmérica, gastos derivados del uso o acceso a información respecto de índices compuestos por instrumentos que forman parte del objeto de inversión del fondo; gastos por



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

clasificación de riesgo; gastos por clasificación, certificación o evaluación en materias ESG, entre otros, en caso que corresponda

Registro 02: Gastos operacionales NO afectos a IVA por fondo y serie

Los campos de montos se deberán informar en miles con 4 decimales.

01.	Tipo de Registro	9(02)
02.	Fecha información.....	F(08)
03.	Run Fondo	9(06)
04.	Código de la serie	X(15)
05.	Honorarios y gastos de custodia no afectos a IVA	9(10)V9(04)
06.	Costos de transacción no afectos a IVA.....	9(10)V9(04)
07.	Gastos de Publicidad y Promoción del fondo no afectos a IVA	9(10)V9(04)
08.	Comisiones y Gastos Derivados de la contratación de agentes comercializadores de cuotas del fondo no afectos a IVA	9(10)V9(04)
09.	Gastos de Honorarios por servicios profesionales no afectos a IVA	9(10)V9(04)
10.	Gastos por externalización de servicios no afectos a IVA.....	9(10)V9(04)
11.	Gastos derivados de obligaciones legales o normativas no afectos a IVA	9(10)V9(04)
12.	Otros gastos de operación no afecto a IVA	9(10)V9(04)
Largo del registro		143 bytes

Definición de términos

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "02".

02.FECHA DE INFORMACIÓN

Corresponde a la fecha (AAAA-MM-DD) de cada día del mes a la cual está referida la información del registro.

03.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

04.CÓDIGO DE LA SERIE

Debe señalar la denominación de la serie de cuotas establecida en el reglamento interno del fondo que se informa en este registro. En caso que el fondo no contemple series de cuotas, se deberá informar la expresión "UNICA".

05.HONORARIOS Y GASTOS DE CUSTODIA NO AFECTOS IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de comisiones y gastos de custodia incurridos para efectuar inversiones en los instrumentos indicados en la política de inversión del fondo, no afectos a IVA, en caso que corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por este concepto, se deberá completar con ceros ("0").

06.COSTOS DE TRANSACCIÓN NO AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de comisiones y gastos de



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

intermediación incurridos para efectuar las inversiones del fondo, no afectos a IVA, en caso que corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por estos conceptos, se deberá completar con ceros ("0").

07.GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DEL FONDO NO AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos incurridos en la publicidad y promoción de fondo, no afectos a IVA, en caso que corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

08.COMISIONES Y GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DEL FONDO NO AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de comisiones y gastos derivados de la contratación de agentes comercializadores de cuotas del fondo, no afectos a IVA, en caso que corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada montos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

09.. GASTOS DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES NO AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos y honorarios derivados de la contratación por parte del fondo de servicios profesionales tales como auditores externos, asesores legales, consultores, peritos u otros profesionales cuyos servicios sean necesarios para el adecuado funcionamiento del fondo, para la inversión de sus recursos, para la liquidación de las mismas, para el análisis de posibles inversiones y para la valorización de las inversiones, no afectos a IVA, en caso que corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada montos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

10.GASTOS POR EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS NO AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos por contratación de servicios externos para una adecuada operación del fondo, tales como gastos de contabilidad del fondo, determinación del valor cuota, servicios de tesorería, mantención del registro de partícipes, gestión de aportes y rescates, entre otros, no afectos a IVA, cuando corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada montos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

11..GASTOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES LEGALES O NORMATIVAS NO AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos derivados de exigencias legales, normativas o reglamentarias, tales como gastos de publicaciones, gastos de envío de información a la Comisión, a los aportantes o a otras entidades; confección de folletos informativos; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del fondo, derechos o tasas correspondientes al depósito



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

del reglamento interno del fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, no afectos a IVA, cuando corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie que se informa gastos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

12. OTROS GASTOS DE OPERACIÓN NO AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, correspondiente a aquellos gastos de operación que no han sido clasificados en las categorías anteriores. A modo de ejemplo gastos en arriendo, mantención y/o adquisición de softwares necesarios para el adecuado funcionamiento del fondo y sus transacciones, tales como, Bloomberg, RiskAmérica, gastos derivados del uso o acceso a información respecto de índices compuestos por instrumentos que forman parte del objeto de inversión del fondo; gastos por clasificación de riesgo; gastos por clasificación, certificación o evaluación en materias ESG, entre otros, no afectos a IVA, cuando corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie que se informa gastos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

CARÁTULA DE CUADRATURA

El archivo FONDOS04 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

Código Institución	
Información correspondiente al Periodo	
Archivo	FONDOS4
Número de registros totales informados en el registro 01	
Número de registros totales informados en el registro 02	



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

ARCHIVO FONDOS05

CÓDIGO	:	FONDOS05
NOMBRE	:	ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO
COMPENDIO	:	MANUAL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS
PERIODICIDAD	:	Envío diario
PLAZO	:	Antes de las 11:00 hrs. del día hábil siguiente al que se reporta

En el caso de no contar con la información actualizada a la fecha del reporte (diaria) de los registros 01 y 02, y tratándose de **FONDOS DE INVERSIÓN NO RESCATABLES**, se deberá repetir el ultimo valor informado a esta Comisión.

Primer registro - Encabezado del archivo

01. Rut de la AGF.....	R(09)VX(01)
02. Identificación del archivo	X(08)
03. Fecha	F(08)
04. Filler	X(246)
	Largo del registro 302 bytes

01. RUT DE LA AGF

Corresponde al Rol Único Tributario de la Sociedad Administradora General de Fondos que informa, incluyendo el dígito verificador. Es obligatorio y no puede informarse en blanco.

02. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "FONDOS05".

03. FECHA

Corresponde a la fecha (AAAAMMDD) a la que se refiere la información.

Registro 01: Activos y pasivos

Se informarán tantos registros como fondos gestione la administradora.

01. Tipo registro	9(02)
02. Run fondo	9(06)
03. Activo.....	9(20)V(04)
04. Pasivo	9(20)V(04)
05. Filler	X(246)
	Largo del registro 302 bytes

01. TIPO REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "01".

02. RUN FONDO

Representa el "Rol único Numérico" (RUN) del fondo que se está informando asignado por esta Comisión. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

03.ACTIVO

Indicar, en la moneda funcional del fondo, con cuatro decimales, el monto del activo al cierre del día que reporta.

04.PASIVO

Indicar, en la moneda funcional del fondo, con cuatro decimales, el monto del pasivo al cierre del día que reporta.

Registro 02: Número de cuotas y sus variaciones

Se informarán tantos registros como fondos y series gestione la administradora.

01.	Tipo registro	9(02)
02.	Run fondo	9(06)
03.	Código de la serie	X(15)
04.	Patrimonio	s9(20)V9(04)
05.	Número de cuotas en circulación.....	9(20)V9(04)
06.	Cuotas emitidas	9(20)V9(04)
07.	Emisión de cuotas vigente	9(02)
08.	Tipo de vigencia	9(02)
09.	Fecha límite de colocación	F(08)
10.	Fondo en liquidación	9(02)
11.	Fecha límite de liquidación	F(08)
12.	Valor cuota	s9(20)V9(04)
13.	Aportes	9(20)V9(04)
14.	Monto por aportes	9(20)V9(04)
15.	Factor de reparto	9(01)V9(09)
16.	Cuotas con promesa de suscripción y pago	9(20)V9(04)
17.	Rescates.....	9(20)V9(04)
18.	Monto por rescates	9(20)V9(04)
19.	Plazo de días efectivo del pago de rescates	9(03)
20.	Disminuciones de cuotas.....	9(20)V9(04)
21.	Motivo de disminuciones de cuotas	9(02)
Largo del registro		302 bytes

01.TIPO REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "02".

02.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) del fondo que se está informando asignado por esta Comisión. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

03.CÓDIGO DE LA SERIE

Denominación de la serie de cuotas respectiva. En caso que el fondo no tenga series, se deberá informar la expresión "UNICA".

04.PATRIMONIO

Indicar, en la moneda funcional del fondo, con cuatro decimales, el monto del patrimonio al cierre del día que reporta.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

05. NÚMERO DE CUOTAS EN CIRCULACIÓN

Se debe informar el número total de cuotas en circulación al final del día para la serie respectiva (o para el fondo en caso de serie UNICA) del patrimonio de la serie o el fondo.

06. CUOTAS EMITIDAS

Para el caso de fondos de inversión no rescatables, se debe informar el número de cuotas emitidas al final del día para la serie respectiva (o para el fondo en caso de serie UNICA). Independiente de si se encuentran suscritas y pagadas. Para el caso de fondos mutuos o fondos de inversión rescatables, se deberá completar con ceros.

07. EMISIÓN DE CUOTAS VIGENTE

Se deberá informar si existen cuotas vigentes pendientes de colocación para el fondo o serie que se informa, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD. EMISIÓN DE CUOTAS VIGENTE

01	Existen cuotas vigentes pendientes de colocación
02	No existen cuotas vigentes pendientes de colocación
99	No aplica

En caso de fondos mutuos, deberá indicar no aplica.

08. TIPO DE VIGENCIA

En caso en que existan cuotas vigentes pendiente de colocación, se deberá informar el tipo de vigencia, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD. TIPO DE VIGENCIA

01	Vigencia indefinida
02	Vigencia con plazo máximo de colocación
99	No aplica

En caso que el fondo o serie no tenga cuotas vigente pendientes de colocación, se deberá indicar 99.

09. FECHA LÍMITE DE COLOCACIÓN

En caso en que existan cuotas vigentes pendiente de colocación para el fondo o serie con un plazo máximo de colocación, se deberá informar la fecha de término de la colocación de las cuotas vigentes.

Para el caso de fondos estructurados o garantizados, se debe informar la fecha de término del período de colocación de sus cuotas. En caso de anticiparse el cierre de este período deberá informar la nueva fecha de término.

La fecha se debe informar en formato AAAAMMDD.

En caso que el fondo o serie no tenga cuotas vigente pendientes de colocación sujetas a un plazo máximo de colocación, se deberá completar con ceros ("0").

10. FONDO EN LIQUIDACIÓN

Se debe indicar si el fondo se encuentra en proceso de liquidación. reportando el código 01 a partir desde el momento en que esta decisión es definida y es informada a los partícipes.

Para el caso de los fondos estructurados o garantizado, se deberá indicar 01 desde el inicio del fondo.

Este campo es de carácter obligatorio y se reportará de acuerdo con la siguiente codificación:



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

CÓD. FONDO EN LIQUIDACIÓN

01	El fondo se encuentra en proceso de liquidación
02	El fondo no se encuentra en proceso de liquidación

11. FECHA LÍMITE DE LIQUIDACIÓN

En caso en que el fondo se encuentre en proceso de liquidación, considerando para ello desde el momento en que se toma la decisión y ésta es informado a los partícipes, se deberá reportar la fecha de término del proceso de liquidación.

En el caso de fondos estructurados o garantizado, la fecha límite de liquidación se debe indicar desde el inicio de operaciones del fondo, debiendo ser actualizada en caso que corresponda.

La fecha se debe informar en formato AAAAMMDD.

En caso que el fondo que no sean estructurados y que éste no se encuentre en proceso de liquidación, se deberá completar con ceros ("0").

En caso que el fondo se encuentre en proceso de liquidación y no se cuente con una fecha de término de este proceso, se deberá completar con nueves ("9").

12. VALOR CUOTA

Se debe informar en la moneda funcional del fondo, el valor cuota de la serie (o fondo en caso de serie UNICA) para el día que se reporta, con un máximo de 4 decimales.

13. APORTES

Se debe informar el número de cuotas que fueron aportadas a la serie (o fondo en caso de serie UNICA) en el día que reporta.

14. MONTO POR APORTES

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto total de los aportes de cuotas a la serie (o fondo en caso de serie UNICA) en el día que reporta, con un máximo de 4 decimales.

15. FACTOR DE REPARTO

El factor de reparto a reportar puede estar determinado por las siguientes situaciones:

- En caso en que el fondo haya efectuado repartos de beneficios en dinero, se deberá informar el factor de reparto, el cual se determinará a través de la división del monto distribuido por cuota del fondo o serie y el valor cuota, x - reparto número "n", del fondo o de la serie según corresponda, según la siguiente expresión:

$$F_r = \left(\frac{d_n}{VC_n} + 1 \right)$$

Donde:

F_r :Factor de Reparto.

d_n :Monto repartido por cuota "n", del fondo o de la serie que corresponda.

VC_n :Valor de la cuota, ex - reparto número "n", del fondo o de la serie según corresponda.

n: Reparto para cada día, por fondo o serie.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

- ii) En caso de que haya efectuado repartos de beneficios mediante disminución del número de cuotas, el factor de reparto se calculará a través de la división del número total de cuotas representativas del monto del reparto de beneficio del fondo o serie, dividido por el número de cuotas en circulación del fondo o de la serie del día anterior a la fecha de distribución de los beneficios, según la siguiente expresión:

$$F_r = \left(\frac{CN_n}{CC_n} + 1 \right)$$

Donde:

F_r : Factor de Reparto.

CN_n : Número total de cuotas del fondo o de la serie según corresponda, representativas del monto de la distribución de beneficios.

CC_n : Número de cuotas en circulación del fondo o de la serie, según corresponda, el día anterior a la fecha de distribución de los beneficios.

n : Reparto para cada día, por fondo o serie.

Si se realizará más de una distribución de beneficio en el periodo informado, la sociedad administradora deberá calcular e informar un único factor de reparto, éste se deberá calcular mediante la multiplicación de los factores de reparto individuales que se hayan calculado para cada distribución.

Cuando no se realice distribución de beneficio para la serie de un fondo, se deberá completar con ceros ("0").

16. CUOTAS CON PROMESA DE SUSCRIPCION Y PAGO

Indicar el número de cuotas de la serie (o fondo en caso de serie UNICA), sin suscribir, que sean objeto de un contrato de promesa de suscripción vigente, a la fecha que informa. En caso que en el contrato se defina un monto de promesa, éste deberá convertirse a cuotas utilizando el valor cuota que se reporta en el campo 12 para la misma fecha de reporte. En caso que la serie (o fondo en caso de serie UNICA) no cuente con lo descrito anteriormente para el periodo que se informa, se deberá completar con ceros ("0").

17. RESCATES

Se debe informar el número de cuotas de la serie (o fondo en caso de serie UNICA) cuyo rescate fue cursado el día que reporta y que disminuyeron las cuotas en circulación ese día.

En caso que no existan rescates para el día que se reporta, se deberán completar con ceros ("0").

18. MONTO POR RESCATES

Se debe informar en la moneda funcional del fondo, el monto total por los rescates de cuotas de la serie (o fondo en caso de serie UNICA) cuyo rescate fue cursado el día que reporta y que disminuyeron las cuotas en circulación ese día, con hasta 4 decimales. En caso que no exista monto por rescates para el día que se reporta, se deberán completar con ceros ("0").



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

19. PLAZO DE DÍAS EFECTIVO PAGO DE RESCATES

En caso que el fondo permita el rescate de cuotas, se deberá indicar por cada serie que mantiene el fondo en operación, en número de días, el promedio de días de pago efectivo de los rescates.

En caso que el fondo no permita rescate de cuentas, deberá completar con ceros ("0").

20. DISMINUCIONES DE CUOTAS

Se debe informar el número de cuotas de la serie (o fondo en caso de serie UNICA) que se extinguieron en el día que informa producto de canjes u otras circunstancias distintos a los rescates del campo 17 y 18.

En el caso que no tiene disminuciones de cuotas, se deberá completar con ceros ("0").

21. MOTIVO DE DISMINUCIÓN DE CUOTAS

Se debe informar el motivo por el cual se realizaron disminuciones en las cuotas de la serie (o del fondo, en el caso de una serie ÚNICA), conforme a la siguiente codificación:

CÓD.	MOTIVO DE DISMINUCIÓN DE CUOTAS
01	Disminución de capital
02	Canje
98	Otro
99	No aplica

En caso en que no existan disminuciones de cuotas, se deberá indicar "99".

Registro 03: Partícipes por serie o fondo (en caso de serie UNICA), según tipo

Se deberá incluir información de los partícipes por serie o fondo (en caso de serie única), reportando tantos registros como tipos de partícipes (campo 04) tenga la serie o el fondo (en caso de serie única). Cada registro incluirá el número total de partícipes y la proporción de patrimonio de la serie que presenta el tipo de partícipe (campo 04).

01.	Tipo registro	9(02)
02.	Run fondo	9(06)
03.	Código de la serie	X(15)
04.	Tipo de partícipe	9(02)
05.	Número de partícipes	9(20)
06.	Proporción del patrimonio de la serie	9(03)V9(04)
07.	Número de partícipes institucionales cuenta ómnibus	9(20)
08.	Número de partícipes calificados cuenta ómnibus	9(20)
09.	Filler	X(210)
Largo del registro		302 bytes

01. TIPO REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "03".



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

02.RUN FONDO

Representa el "Rol único Numérico" (RUN) del fondo que se está informando asignado por esta Comisión. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

03.CÓDIGO DE LA SERIE

Denominación de la serie de cuotas respectiva. En caso que el fondo no tenga series, se deberá informar la expresión "UNICA".

04.TIPO DE PARTÍCIPE

Se deberá especificar el tipo de partícipe que informa, de acuerdo con los códigos de la Tabla N°12 del MSI de Fondos.

En caso en que un partícipe de tipo persona jurídica calificada también sea definido como inversionista institucional según lo establecido en la NCG N°410 o aquella que la modifique o reemplace, y la letra e) del artículo 4°bis de la Ley N°18.045, deberá ser reportado en los siguientes campos como "Otra persona jurídica institucional" con el código 24 de la Tabla N°12 del MSI de Fondos.

05.NÚMERO DE PARTÍCIPE

Debe informar por cada tipo de partícipe informado en el campo 04, el número **TOTAL DE PARTÍCIPE** que son dueños de cuotas de la serie o fondo (en caso de serie UNICA) que mantienen inversiones en éste, según lo establecido en la letra h) del artículo N°1 de la Ley N°20.712.

En caso que el tipo de partícipe informado en el campo 04 corresponda al código 13, 14, 15 o 16 de la Tabla N°12 del MSI de Fondos, se deberá informar el número total de partícipes que están detrás de la cuenta ómnibus para el caso en que cuente con dicha información. En caso que no cuente con la información deberá reportar el número de cuentas de ómnibus.

06.PROPORCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SERIE

Se deberá especificar el porcentaje del patrimonio de la serie que representa la participación que tiene el tipo de aportante informado en el campo 04 anterior, al día que reporta.

En caso que el fondo tenga serie única, el valor reportado corresponderá a la proporción del patrimonio del fondo.

07.NÚMERO DE PARTÍCIPE INSTITUCIONALES CUENTA OMNIBUS

En caso de reportar el tipo de partícipe 13, 14, 15 o 16 en el campo 04, se deberá informar el número total de partícipes institucionales que estén detrás de las cuentas ómnibus para el caso en que cuenta con la información.

En caso de haber reportado algo distinto de los tipos de partícipes 13, 14, 15 o 16 en el campo 04, deberá completar con nueves ("9"), o de no contar con dicha información, se deberá completar con ceros ("0").

08.NÚMERO DE PARTÍCIPE CALIFICADOS CUENTA OMNIBUS

En caso de reportar el tipo de partícipe 13, 14, 15 o 16 en el campo 04, se deberá informar el número total de partícipes calificados que estén detrás de las cuentas ómnibus para el caso en que cuenta con la información.

En caso de haber reportado algo distinto de los tipos de partícipes 13, 14, 15 o 16 en el campo 04, deberá completar con nueves ("9"), o de no contar con dicha información, se deberá completar con ceros ("0").



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

En caso en que un partícipe sea calificado y a su vez inversionista institucional según lo establecido en la NCG N°410 y la letra e) del artículo 4°bis de la Ley N°18.045, deberá ser reportado en el campo "Número de partícipes institucionales cuenta ómnibus" y no ser considerado en este campo.

CARÁTULA DE CUADRATURA

El archivo FONDOS05 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

Código Institución	
Información correspondiente al Periodo	
Archivo	FONDOS05
Número de registros totales informados en el registro 01	
Número de registros totales informados en el registro 02	
Número de registros totales informados en el registro 03	



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

ARCHIVO FONDOS06

CÓDIGO	:	FONDOS06
NOMBRE	:	CARACTERIZACIÓN DE LOS PARTICIPES DEL FONDO
COMPENDIO	:	MANUAL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS
PERIODICIDAD	:	Mensual
PLAZO	:	Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al que reporta

Primer registro - Encabezado del archivo

01. Rut de la AGF.....	R(09)VX(01)
02. Identificación del archivo	X(08)
03. Fecha	F(08)
04. Filler	X(29)
	Largo del registro 55 bytes

01. RUT DE LA AGF

Corresponde al Rol Único Tributario de la Sociedad Administradora General de Fondos que informa, incluyendo el dígito verificador. Es obligatorio y no puede informarse en blanco.

02. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO.

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "FONDOS06".

03. FECHA.

Corresponde al cierre del mes (AAAAMMDD) al que se refiere la información.

Registro 01: Participes por serie o fondo (en caso de serie UNICA), según sexo

Se deberán informar tantos registros como tipos de sexo y series o fondos (en caso de serie UNICA) gestione la administradora. **Sólo se deben considerar los participes persona natural.**

01. Tipo registro	9(02)
02. Run fondo	9(06)
03. Código de la serie	X(15)
04. Sexo	9(02)
05. Número de participes	9(20)
06. Proporción del patrimonio de la serie.....	9(03)V9(04)
07. Filler	X(03)
	Largo del registro 55 bytes

01. TIPO REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "01".



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

02.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) del fondo que se está informando asignado por esta Comisión. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

03.CÓDIGO DE LA SERIE

Denominación de la serie de cuotas respectiva. En caso que el fondo no tenga series, se deberá informar la expresión "UNICA".

04.SEXO

Se deberá especificar el sexo de los partícipes que informa, conforme a la siguiente categoría:

CÓD.	TIPO
01	Mujer
02	Hombre
99	Sin información

05.NÚMERO DE PARTÍCIPIES

Debe informar por cada tipo de sexo del campo 04, el número de **TOTAL DE PARTÍCIPIES** que son dueños de cuotas de la serie o fondo (en caso de serie UNICA) que mantienen inversiones en éste, según lo establecido en la letra h) del artículo N°1 de la Ley N°20.712.

06.PROPORCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SERIE

Se deberá especificar el porcentaje del patrimonio de la serie que representa la participación que tiene el tipo de partícipe informado en el campo 05 anterior. En caso que el fondo tenga serie única, el valor reportado corresponderá a la proporción del patrimonio del fondo.

Registro 02: Partícipes por serie o fondo (en caso de serie UNICA), según comuna

Se deberán informar tantos registros como comunas y series o fondos (en caso de serie UNICA) gestione la administradora. Sólo se deben considerar los **partícipes persona natural**.

01.	Tipo registro	9(02)
02.	Run fondo	9(06)
03.	Código de la serie	X(15)
04.	Comuna.....	9(03)
05.	Región.....	9(02)
06.	Número de partícipes	9(20)
07.	Proporción del patrimonio de la serie	9(03)V9(04)
Largo del registro		55 bytes

01.TIPO REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "02".



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

02.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) del fondo que se está informando asignado por esta Comisión. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

03.CÓDIGO DE LA SERIE

Denominación de la serie de cuotas respectiva. En caso que el fondo no tenga series, se deberá informar la expresión "UNICA".

04.COMUNA

Se deberá especificar el código de la comuna en que residen los partícipes agrupados por esa comuna, de acuerdo al código publicado en la subsección de "Comunas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

En caso de comunas sin partícipes, los códigos asignados a esas comunas sin partícipes no deberán reportarse.

En caso de partícipes con domicilio en el extranjero, es decir sin residencia en Chile, se deberán agrupar e informar con el código numérico "000".

En caso de partícipes para los que no cuente con la información, se deberán agrupar e informar con el código numérico '999'.

05.REGIÓN

Se deberá especificar el código de la región al que pertenece la comuna reportada en el campo 04 anterior, de acuerdo al código publicado en la subsección de "Regiones" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

En caso de regiones sin partícipes, los códigos asignados a esas regiones sin partícipes no deberán reportarse.

En caso de partícipes con domicilio en el extranjero, es decir sin residencia en Chile, se deberán agrupar e informar con el código numérico "00".

En caso de partícipes para los que no cuente con la información, se deberán agrupar e informar con el código numérico '99'.

06.NÚMERO DE PARTÍCIPIES

Debe informar por cada comuna del campo 04, el número de **TOTAL DE PARTÍCIPIES** que son dueños de cuotas de la serie o fondo (en caso de serie UNICA) que mantienen inversiones en éste, según lo establecido en la letra h) del artículo N°1 de la Ley N°20.712.

07.PROPORCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SERIE

Se deberá especificar el porcentaje del patrimonio de la serie que representan los partícipes de la comuna informada en el campo 6 anterior.

En caso que el fondo tenga serie única, el valor reportado corresponderá a la proporción del patrimonio del fondo.

CARÁTULA DE CUADRATURA

El archivo FONDOS06 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

Código Institución	
Información correspondiente al Periodo	



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

Archivo	FONDOS06
Número de registros totales informados en el registro 01	
Número de registros totales informados en el registro 02	



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

ARCHIVO FONDOS07

CÓDIGO	:	FONDOS07
NOMBRE	:	INFORMACIÓN DISMINUCIONES DE CAPITAL – FONDOS DE INVERSIÓN NO RESCATABLES
COMPENDIO	:	MANUAL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS
PERIODICIDAD	:	Mensual
PLAZO	:	Dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al mes que reporta

Primer registro - Encabezado del archivo

01. Rut de la AGF.....	R(09)VX(01)
02. Identificación del archivo	X(08)
03. Fecha	F(08)
04. Filler	X(75)
	Largo del registro 101 bytes

01. RUT DE LA AGF

Corresponde al Rol Único Tributario de la Sociedad Administradora General de Fondos que informa, incluyendo el dígito verificador. Es obligatorio y no puede informarse en blanco o cero.

02. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "FONDOS07".

03. FECHA

Corresponde al cierre del mes (AAAAMMDD) al que se refiere la información.

Registro 01: Información - fondos de inversión no rescatables

Se deberán reportar todos los fondos de inversión no rescatables que presentan una disminución de capital, debiendo ser informada desde el mes en que se provisiona hasta el mes en que se realiza el pago respectivo. Para lo anterior, las administradoras deberán incorporar en su reporte todas las series en operación del fondo (o sólo el fondo en caso de serie UNICA) independiente de si una serie en particular no registra disminución de capital en el mes a reportar.

Si se realizará más de una disminución de capital en el periodo informado, la sociedad administradora deberá calcular y reportar la información en un registro adicional, es decir agregando otro registro 01 en este archivo normativo.

01. Tipo de registro	9(02)
02. Run fondo	9(06)
03. Código de la serie	X(15)
04. Fecha de provisión de la disminución del capital	F(08)
05. Fecha de Pago de la disminución de capital	F(08)
06. Tipo de disminución de capital	9(02)
07. Acuerdo de disminución de capital	9(02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

08.	Monto total de disminución de capital	9(20)V9(04)
09.	Monto disminución de capital por cuota	9(20)V9(04)
10.	Factor ajuste por disminución de capital	9(01)V9(09)
	Largo del registro	101 bytes

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "01".

02.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

03.CÓDIGO DE LA SERIE

Denominación de la serie de cuotas respectiva. En caso que el fondo no tenga series, se deberá informar la expresión "UNICA".

04.FECHA DE PROVISIÓN DE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL

Indicar la fecha en que se provisiona la disminución de capital, en formato AAAAMMDD. En caso que no se realice la provisión de disminución de capital para la serie de un fondo, se deberá completar con ceros ("0").

05.FECHA DE PAGO DE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL

Indicar la fecha en que se realizó el pago por la disminución de capital, en formato AAAAMMDD. En caso que no se realice la provisión de disminución de capital para la serie de un fondo o cuando no se cuente con la fecha de pago, se deberá completar con ceros ("0").

06.TIPO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Representa al tipo de disminución de capital efectuado, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD. TIPO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

01	Disminución de capital vía disminución de valor cuota
02	Disminución de capital mediante disminución del Número de Cuotas
98	Otro
99	No aplica

En caso en que no se realice la disminución de capital para la serie de un fondo, se deberá indicar con código "99".

07.ACUERDO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Representa quién acuerda la disminución de capital, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD. ACUERDO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

01	Sociedad administradora
02	Asamblea de aportantes
98	Otro
99	No aplica

En caso en que no se realice la disminución de capital para la serie de un fondo, se deberá indicar con código "99".



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

08.MONTO TOTAL DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Corresponde en la moneda funcional del fondo, al monto total por disminución de capital en la moneda funcional del fondo, con 4 decimales. En caso en que no se realice la disminución de capital para la serie de un fondo, se deberá completar con ceros "0".

09.MONTO DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR CUOTA

En caso en que el fondo haya efectuado disminuciones de capital mediante disminución del valor cuota, se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto disminuido por cuota del fondo o serie, con 4 decimales.

En caso que no se realice la disminución de capital mediante disminución del valor cuota para la serie de un fondo, o en que el fondo haya efectuado disminuciones de capital mediante disminución del número de cuotas o mediante otro mecanismo, se deberá completar con ceros ("0").

10.FACTOR AJUSTE POR DISMINUCIÓN DE CAPITAL

El factor de reparto a reportar puede estar determinado por las siguientes situaciones:

- i) En caso en que el fondo haya efectuado disminuciones de capital mediante disminución del valor cuota, se deberá informar el factor de ajuste por disminución de capital el cual se determinará a través de la división del monto disminuido por cuota del fondo o serie y el valor cuota (del día hábil anterior al del anuncio de disminución de capital) del fondo o serie, según la siguiente expresión:

$$F_{ADC} = \left(\frac{dc_n}{VC_n} + 1 \right)$$

Donde:

F_{ADC} :Factor Ajuste por Disminución de Capital.

dc_n :Monto disminución de capital distribuido por cuota, del fondo o de la serie que corresponda.

VC_n :Valor de la cuota (antes de la disminución de capital) del fondo o de la serie según corresponda.

n :Disminución para cada día, por fondo o serie.

- ii) En caso de que el fondo haya efectuado disminuciones de capital mediante disminución del número de cuotas, el factor de ajuste por disminución de capital se calculará, a través de la división del número total de cuotas representativas del monto de la disminución de capital del fondo o serie, dividido por el número de cuotas en circulación del fondo o de la serie del día anterior a la fecha de la distribución de la disminución de capital, según la siguiente expresión:

$$F_{ADC} = \left(\frac{CN_n}{CC_n} \right)$$

Donde:

F_{ADC} :Factor Ajuste por Disminución de Capital.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

CN_n : Número total de cuotas del fondo o de la serie según corresponda, representativas del monto de la disminución de capital.

CC_n : Número de cuotas en circulación del fondo o de la serie, según corresponda, el día anterior a la fecha de distribución de la disminución de capital.

n : Disminución para cada día, por fondo o serie.

Si se realizará más de una disminución de capital en el periodo informado, la sociedad administradora deberá calcular e informar los factores de ajuste para cada día por fondo o serie (otro registro 01). Cuando no se realice disminución de capital para la serie de un fondo, se deberá completar con ceros ("0").

Registro 02: Distribución de dividendo - fondos de inversión no rescatables

Se deberán reportar todos los fondos de inversión no rescatables que presentan una distribución de dividendo, desde el mes en que se provisiona hasta el mes en que se realiza el pago respectivo. Para lo anterior, las administradoras deberán incorporar en su reporte todas las series en operación del fondo (o sólo el fondo en caso de serie UNICA), independiente de si una serie en particular no registra distribución de dividendo en el mes a reportar.

Si se realiza más de una distribución de dividendo en el periodo informado, la sociedad administradora deberá calcular y reportar la información en un registro adicional, es decir agregando un registro 01 en este archivo normativo.

01.	Tipo de registro	9(02)
02.	Run fondo	9(06)
03.	Código de la serie	X(15)
04.	Fecha de provisión del capital	F(08)
05.	Fecha de distribución	F(08)
06.	Monto total distribuido	9(20)V9(04)
07.	Monto distribuido por cuota	9(20)V9(04)
08.	Tipo de dividendo	9(02)
09.	Filler	X(12)
Largo del registro		101 bytes

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "02".

02.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

03.CÓDIGO DE LA SERIE

Denominación de la serie de cuotas respectiva. En caso que el fondo no tenga series, se deberá informar la expresión "UNICA".

04.FECHA DE PROVISIÓN DEL CAPITAL

Indicar la fecha en que se provisiona la distribución de dividendos, en formato AAAAMMDD. Cuando no se realice la distribución de dividendos para la serie de un fondo, se deberá completar con ceros ("0").



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

05.FECHA DE DISTRIBUCIÓN

Indicar la fecha en que se realizó el pago del dividendo, en formato AAAAMMDD. Cuando no se realice una distribución de dividendos para la serie de un fondo o en el caso en que no se cuente con la fecha de pago de una distribución ya provisionada, se deberá completar con ceros ("0").

06.MONTO TOTAL DISTRIBUIDO

Corresponde en la moneda funcional del fondo, al monto total por distribución de dividendo en la moneda funcional del fondo, con 4 decimales. Cuando no se realice una distribución de dividendos para la serie de un fondo, se deberá completar con ceros ("0").

07.MONTO DISTRIBUIDO POR CUOTA

Corresponde al monto distribuido por cuota del fondo o serie, se deberá informar en la moneda funcional del fondo con 4 decimales. Cuando no se realice una distribución de dividendos para la serie de un fondo, se deberá completar con ceros ("0").

08.TIPO DE DIVIDENDO

Corresponde al tipo de dividendo distribuido, según la siguiente codificación:

CÓD. TIPO DE DIVIDENDO

01	Definitivo
02	Provisorio
99	No aplica

Cuando no se realice una distribución de dividendos para la serie de un fondo, se deberá indicar con código 99.

CARÁTULA DE CUADRATURA

El archivo FONDOS07 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

Código Institución	
Información correspondiente al Periodo	
Archivo	FONDOS07
Número de registros totales informados en el registro 01	
Número de registros totales informados en el registro 02	



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

ANEXO N°2: ARCHIVOS NORMATIVOS CON CAMBIOS DESTACADOS

ARCHIVO FONDOS01

CÓDIGO	:	FONDOS01
NOMBRE	:	CARTERA DE INVERSIÓN FONDOS PARA INSTRUMENTOS DISTINTOS DE CONTRATOS DERIVADOS
COMPENDIO	:	MANUAL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS
PERIODICIDAD	:	Semanal y mensual para fondos mutuos y de inversión rescatables, y mensual para fondos de inversión no rescatables
PLAZO	:	En caso de fondos mutuos y fondos de inversión rescatables, la información debe estar referida al día miércoles de cada semana y al último día del mes, debiendo ser enviada a más tardar al segundo día hábil siguiente de cada semana para el envío semanal, y enviarse a más tardar al quinto día hábil siguiente de cada mes para el envío mensual. En caso de fondos de inversión no rescatables, el envío será mensual, con información referida al último día del mes, y la información deberá ser remitida dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes.

Para el reporte de cada registro deberán considerarse los instrumentos y operaciones, según sea el caso, que se encuentran en cartera al día miércoles de cada semana y al último día del mes, para los envíos semanales y mensuales, respectivamente, no debiendo informar los instrumentos y operaciones vencidas o liquidadas.

En la circunstancia que el fondo no cuente con información para uno o algunos de los registros, por motivo de no mantener operaciones vigentes al día miércoles de cada semana y al último día del mes, para los envíos semanales y mensuales, respectivamente, no deberá reportar el registro(s) para el fondo que se informa.

Primer registro - Encabezado del archivo

01. Rut de la AGF.....	R(09)VX(01)
02. Identificación del archivo	X(08)
03. Fecha reporte/periodo	F(08)
04. Filler	X(645612)
Largo del registro 671638 bytes	

04.RUT DE LA AGF

Corresponde al Rol Único Tributario de la Sociedad Administradora General de Fondos que informa, incluyendo el dígito verificador. Es obligatorio y no puede informarse en blanco o cero.

05.IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "FONDOS01".

06.FECHA ~~REPORTE/PERIODO~~



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

Corresponde a la fecha del miércoles para el envío semanal o el último día del mes para el envío mensual, al que está referida la información que reporta, en formato AAAAMMDD.

Registro 01: Inversiones en instrumentos distintos de contratos derivados

Se informarán tantos registros como instrumentos tenga cada uno de los fondos gestionados por la administradora.

01.	Tipo de registro	9(02)
02.	Run fondo	9(06)
03.	Rut del fondo	R(09)VX(01)
04.	Clase de fondo	9(02)
05.	Clasificación en el Estado de Situación Financiera	9(02)
06.	Código del instrumento	X(15)
06-07.	Clasificación del instrumento ESG	9(02)
07-08.	Nombre completo del instrumento	X(100)
08-09.	Clasificación del instrumento	9(02)
09-10.	Código de país de transacción o registro	X(15)
10-11.	Tipo de emisor	9(02)
11-12.	Código país emisor	X(15)
12-13.	Rut de emisor	R(09)VX(01)
13-14.	Nombre del emisor	X(20)
14-15.	Código moneda liquidación	X(15)
15-16.	Tipo de instrumento	X(10)
16-17.	Código de país de destino del subyacente	X(15)
17-18.	Fecha de vencimiento	F(08)
18-19.	Duración del instrumento	9(058)
19-20.	Entidad a cargo de la custodia del instrumento	9(02)
21.	Nombre del custodio	X(100)
20-22.	Rut del custodio	R(09)VX(01)
21-23.	Número de cuenta custodia nacional	9(10)
22-24.	Grupo empresarial	9X(203)
23-25.	Clasificación de riesgo	9X(029)
24-26.	Nombre de clasificadora	X(20)
25-27.	Rut de clasificadora	R(09)VX(01)
28.	Restricciones o condición del instrumento	9(02)
29.	Cantidad de unidades	9(20)V9(04)
30.	Tipo de unidades	X(15)
26-31.	TIR, valor par o precio - Adquisición	9(20)V9(04)
27-32.	TIR, valor par o precio - Valorización	9(20)V9(04)
28-33.	Código de valorización/adquisición	9(02)
29-34.	Base tasa	9(03)
35.	Tipo de interés	9(02)
30-36.	Monto bruto	9(14)
31-37.	Valorización al cierre	s9(14)
32-38.	Periodicidad de la valorización	9(02)
33-39.	Porcentaje del capital del emisor	9(03)V9(04)
34-40.	Porcentaje del total de activos del emisor	9(03)V9(04)
35-41.	Porcentaje del total de activos del fondo	9(03)V9(04)
36-42.	Provisiones por deterioro de instrumentos de deuda	9(10)
37-43.	Provisiones por deterioro	9(10)
38-44.	Plusvalías de la inversión	9(10)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

39-45.	Pasivos totales corto plazo de la empresa con más del 50% del capital derecho a voto	9(20)
40-46.	Pasivos totales largo plazo de la empresa con más del 50% del capital derecho a voto	9(20)
41-47.	Deuda financiera corto plazo empresas con más del 50% del capital derecho a voto	9(20)
42-48.	Deuda financiera largo plazo empresas con más del 50% del capital derecho a voto	9(20)
	Largo del registro	6719638 bytes

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "01".

02.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

03.RUT DEL FONDO

Corresponde al Rol Único Tributario del fondo, incluyendo el dígito verificador. En caso en que el fondo no posea un RUT debido a que la administradora se encuentra gestionando su solicitud en el SII, se deberá completar con ceros.

04.CLASE DE FONDO

Representa la clase de fondo que se está informando, de acuerdo a los códigos establecidos en la Tabla N°1 del MSI de Fondos. ~~la siguiente codificación:~~

CÓD.	CLASE DE FONDO
01	Fondo mutuo
02	Fondo de inversión rescatables
03	Fondo de inversión no rescatable

05.CLASIFICACIÓN EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Se deberá indicar la cuenta del Estado de Situación Financiera en que se encuentra registrado el instrumento que se informa, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD.	CUENTA CLASIFICACIÓN EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
01	Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados
02	Activos financieros a valor razonable con efecto en otros resultados integrales
03	Activos financieros a costo amortizado
04	Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados entregados en garantía
05	Efectivo y efectivo equivalente
06	Valorizadas según el método de la participación
07	Cuenta de pasivo

En caso de inversión valorizadas según el método de la participación, que presenten patrimonio negativo a la fecha, deberá informar en este campo el código 07 cuenta de pasivo.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

06. CÓDIGO DEL INSTRUMENTO

Se deberá reportar el código nemotécnico del instrumento asignado por la bolsa local, intermediario o custodio. Cuando el instrumento no cuente con nemotécnico definido a la fecha de reporte deberá informar "SIN-NEMOTECNICO". En caso de instrumentos extranjeros, se deberá emplear el código ISIN, agregando 3 espacios en blanco al inicio. De no contar con código ISIN, se señalará el código nemotécnico asignado para su negociación en una bolsa o mercado extranjero.

En caso de instrumentos privados que no son negociados, ~~y~~ que no cuenten con NEMOTÉCNICO, deberá reportar de acuerdo a lo siguiente:

- iii) Para los instrumentos de deuda no registrados, deberá crear y reportar un código con la siguiente estructura:
"nombremisor(7caracteres)fechadevencimiento[AAAAMMDD], por ejemplo: ABCDFGH20251231.
- iv) Para los instrumentos de renta variable no registrados, deberá crear y reportar un código con la siguiente estructura:
"nombremisor(7caracteres)00000000", por ejemplo: ABCDFGH00000000.
deberá completar con espacios en blanco.

07. CLASIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO ESG

Se deberá reportar si el instrumento está clasificado como una inversión sostenible, o de impacto social, o medioambiental, tales como "ASG" (Ambiental, Social y de Gobernanza) o "ESG" por sus siglas en inglés, "Verde", "Sostenible" o similares, de acuerdo a lo siguiente:

CÓD. CLASIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO ESG

01	Instrumento clasificado como ASG o ESG
02	Instrumento no clasificado como ASG o ESG

07.08. NOMBRE COMPLETO DEL INSTRUMENTO

Se deberá reportar el nombre completo del instrumento.

08.09. CLASIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO

Corresponde a la clasificación del instrumento, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD. CLASIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO

01	Acciones y derechos preferentes de suscripción de acciones
02	Cuotas de fondos de inversión y derechos preferentes de suscripción de cuotas de fondos de inversión
03	Cuotas de fondos mutuos
04	Primas de opciones
045	Otros títulos de capitalización
056	Depósitos y/o pagarés emitidos o garantizados por bancos o instituciones financieras
067	Bonos emitidos o garantizados por bancos o instituciones financieras
078	Letras de créditos emitidas o garantizadas por bancos o instituciones financieras
089	Pagarés de empresas
0910	Bonos de empresas y de sociedades securitizadoras
101	Pagarés emitidos por Estados y bancos centrales



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

11 2	Bonos emitidos por Estados y bancos centrales
12	Otros <u>títulos de deuda</u>
98	Otros <u>distintos a los anteriores</u>

~~09.10.~~ CÓDIGO DE PAÍS DE TRANSACCIÓN O REGISTRO

Para el caso de los instrumentos que son negociados en alguna bolsa local o extranjera, debe-se deberá señalar el código del país donde se adquirió el instrumento, entendiéndose éste como el país donde se efectuó la transacción del instrumento con alguna contraparte, se deberá reportar de acuerdo al código publicado en la subsección de "Códigos de países" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

En caso de instrumentos que no son negociados en alguna bolsa local o extranjera, se deberá completar con espacios en blanco.

~~10.11.~~ TIPO DE EMISOR

Representa al tipo de emisor del instrumento que se está informando, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD. TIPO DE EMISOR

01	Emisor nacional
02	Emisor extranjero

~~11.12.~~ CÓDIGO PAÍS EMISOR

Corresponde al código del país donde se constituyó el emisor del instrumento, de acuerdo al publicado en la subsección de "Códigos de países" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

~~13.~~RUT DEL EMISOR

En caso de emisores nacionales, se deberá indicar el Rol Único Tributario del emisor del instrumento, incluyendo el dígito verificador. Si se tratara de fondos mutuos o de inversión nacionales, se deberá informar el RUN asignado por esta Comisión, el cual se encuentra disponible para consulta en el sitio www.cmfcile.cl. En caso de emisores extranjeros, se deberá completar con ceros ('0') y dígito verificador "E".

~~12.14.~~ NOMBRE DEL EMISOR

Corresponde al nombre completo del emisor del instrumento. Para el caso en que el instrumento corresponda a cuotas de fondos, se deberá reportar el nombre del fondo.

~~13.15.~~ CÓDIGO MONEDA LIQUIDACIÓN

Se deberá indicar el código de la moneda en que se liquidará el instrumento, de acuerdo al publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

~~14.16.~~ TIPO DE INSTRUMENTO

Debe señalar el código del instrumento, de acuerdo al publicado en la subsección de "Instrumentos" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

15.17. CÓDIGO DE PAÍS DE DESTINO DEL SUBYACENTE

Debe señalar el código del país de destino de la inversión del activo subyacente, de acuerdo al publicado en la subsección de "Códigos de países" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión. En caso de activos subyacentes que cuenten con más de un país de destino de inversión, deberá reportar el código del país del activo subyacente que represente la proporción mayor de inversión sobre el activo que conforman la inversión. En caso de que dicha proporción sea igual para más de un país, se deberá reportar el código del país que sea más representativo de la estrategia de inversión del fondo, o en su defecto, se deberá reportar el código del país que haya representado la mayor proporción en un periodo anterior.

16.18. FECHA DE VENCIMIENTO

En el caso de instrumentos de deuda se deberá indicar la fecha de vencimiento del instrumento mantenido en cartera por el fondo, en formato AAAAMMDD. Esta corresponderá a la fecha en que se producirá el pago final o el último flujo del título. Para instrumentos distintos a los instrumentos de deuda que no cuentan con fecha de vencimiento, se deberá completar con ceros ('0').

17.19. DURACIÓN DEL INSTRUMENTO

En el caso de instrumentos de deuda se deberá indicar la duración del instrumento en días. Para instrumentos distintos a los instrumentos de deuda, se deberá completar con ceros ('0').

18.20. ENTIDAD A CARGO DE LA CUSTODIA DEL INSTRUMENTO

Indicar el tipo de entidad a la cual se encarga el depósito del instrumento de la cartera del fondo, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD. ENTIDAD A CARGO CUSTODIA DEL INSTRUMENTO

01	Empresa de depósito de valores reguladas por la Ley N°18.876
02	Entidades bancarias
98	Otra
99	No aplica

19.21. NOMBRE DEL CUSTODIO

En caso en que haya indicado 01, 02 o "98Otra" en el campo 1905, se deberá reportar el nombre o razón social de la entidad que custodia el instrumento. En caso de haber indicado '99' en el campo 19, se deberá completar con espacios en blanco.

22. RUT DEL CUSTODIO

Se deberá indicar el Rol Único Tributario de la entidad que custodia el instrumento. En el caso de que sea custodio extranjero sin Rol Único Tributario, se deberá completar con ceros y dígito verificador 'E'.
En caso de haber indicado '99' en el campo 19, se deberá completar con ceros y dígito verificador cero "0".

2023. NÚMERO DE CUENTA DE CUSTODIA

Indicar el número de cuenta asignado al instrumento por la empresa de depósito de valores reguladas por la Ley N°18.876 o por la empresa bancaria local. En caso haber indicado 98 o 99 en el campo 19 de otros custodios, deberá completar con ceros ('0').



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

21.24. GRUPO EMPRESARIAL

Se deberá indicar el número del grupo empresarial al cual pertenece la sociedad emisora, de acuerdo con la información disponible en el sitio web www.cmfchile.cl. En el evento que el emisor no se pueda asociar a ningún grupo empresarial, debido a que la información no se encuentra en el sitio web de la Comisión, se deberá completar con "999". se deberá indicar "NO ENCONTRADO" con espacios en blanco a la derecha.

En el caso de grupos extranjeros, la administradora deberá asignar una expresión memotécnica numérica que permita identificarlo, debiendo ser utilizado para todos los fondos administrados por la sociedad Y MANTENIÉNDOLO A FUTURO PARA SU IDENTIFICACIÓN PERMANENTE.

En el evento que el emisor no pertenezca a ningún grupo empresarial, se deberá indicar '000NINGUNO' con espacios en blanco a la derecha.

19.25. CLASIFICACIÓN DE RIESGO

Para aquellos instrumentos que, por reglamento interno, deban contar con cierta clasificación de riesgo, se deberá indicar el código de Indicar la categoría de riesgo de los instrumentos, en caso de contar con una cuando corresponda, la categoría de riesgo de los instrumentos, considerando para ello la menor categoría de riesgo de las clasificaciones efectuadas por las entidades clasificadoras de riesgo. Se deberá reportar el código, de acuerdo con lo establecido en la Tabla N°2 del MSI de Fondos. al código publicado en la subsección de "Clasificación de Riesgo" del apartado "Códigos Circular 1835" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión o el código internacional que corresponda.

En caso en que el instrumento no cuente con una categoría de riesgo, se deberá indicar '99'.completar con espacios en blanco.

20.26. NOMBRE DE CLASIFICADORA

Se deberá indicar el nombre de la clasificadora de riesgo que asigna la clasificación de riesgo. En caso en que el instrumento no cuente con una categoría de riesgo, se deberá completar espacios en blanco.

24.27. RUT DE CLASIFICADORA

Corresponde al Rol Único Tributario de la clasificadora de riesgo indicada en el campo 253.

En caso que la categoría de riesgo provenga de una clasificadora internacional sin Rol Único Tributario, se deberá completar con ceros y dígito verificador 'E'.

En el evento que el instrumento no cuente con una categoría de riesgo, se deberá completar con ceros y dígito verificador cero ("0").

25.28. RESTRICCIONES O CONDICIÓN DEL INSTRUMENTO

Debe indicar si la inversión se encuentra o no sujeta a restricciones, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD. RESTRICCIONES INSTRUMENTO

01	Instrumento no sujeto a restricciones.
02	Instrumento entregado como margen o garantía por operaciones con derivados
98	Instrumento sujeto a otra restricción.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

26-29. CANTIDAD DE UNIDADES

Se deberá indicar el número de unidades que se mantienen de instrumentos de capitalización o el monto total en la moneda en que está expresado el instrumento de deuda, a la fecha de reporte. Sólo en caso de instrumentos fraccionables, este valor podrá expresarse con cuatro decimales.

27-30. TIPO DE UNIDADES

Corresponde a la moneda, unidad de medida o unidad de reajuste en que se encuentre expresada la cantidad de unidades, en el caso de instrumentos de deuda, de acuerdo con la codificación definida por esta Comisión, la cual se encuentra disponible para consulta en el módulo Codificación del sitio web www.cmfchile.cl. En el caso de instrumentos de capitalización, se deberá reportar indicar "CA" completar con espacios en blanco.

28-31. TIR, VALOR PAR O PRECIO - ADQUISICIÓN

Indicar la tasa interna de retorno (TIR), el porcentaje del valor par o el precio al cual se adquirió el instrumento. Este valor deberá expresarse con cuatro decimales.

32.TIR, VALOR PAR O PRECIO - VALORIZACIÓN

Indicar la tasa interna de retorno (TIR), el porcentaje del valor par o el precio de mercado del instrumento, a la fecha a la cual este referida la información. Este valor deberá expresarse con cuatro decimales. En caso de reportar precio, deberá indicar el precio en la moneda funcional del fondo.

29-33. CÓDIGO DE VALORIZACIÓN /ADQUISICIÓN

Corresponde al código de valorización y adquisición a que hace mención el campo 25 anterior en los campos 30 y 31, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓDIGO	VALORIZACIÓN
01	TIR
02	Porcentaje del valor par
03	Precio

30-34. BASE TASA

En el caso de haber indicado 01 en el campo 32 instrumentos en que se adquirió a TIR, se deberá indicar el período en que está expresada esa tasa, en días, esto es "(030, 360, 365, etc").

En caso de haber indicado 02 o 03 en el campo 32, Para otros instrumentos n que no fue adquirido a TIR, se deberá completars con ceros ("0").

31-35. TIPO DE INTERÉS

En el caso de haber indicado 01 en el campo 32, señalar el tipo de interés de los instrumentos adquiridos a TIR, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD	TIPO INTERÉS
01	Nominal lineal
02	Nominal compuesto
03	Real lineal
04	Real compuesto
99	No aplicable

En caso de haber indicado 02 o 03 en el campo 32, se deberá indicar "99".



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

36.MONTO BRUTO

Tratándose de instrumentos de deuda valorizados a costo amortizado, se deberá indicar el monto total correspondiente de la valorización de los instrumentos, al último día del periodo que se informa. El monto bruto no deberá descontar la provisión por pérdidas crediticias esperadas a la fecha de reporte. Esta cifra deberá expresarse en miles de la moneda funcional del fondo.

En caso de instrumentos distintos a los instrumentos de deuda, se deberá completar con ceros ("0").

32-37. VALORIZACIÓN AL CIERRE

Indicar el monto total correspondiente de la valorización de los instrumentos, al último día del periodo que se informa.

SOLO para el caso de haber reportado 03 en el campo 04 "Clase de Fondo", es decir tratándose Para el caso de haber reportado 03 en el campo 04 "Clase de Fondo", es decir ~~tratándose Para el caso de~~ fondos de inversión no rescatables, de no contar con la información suficiente para reportar este valor actualizado del instrumento, deberá repetir la última valorización disponible que haya sido informada a esta Comisión. Para el caso de instrumentos de deuda valorizados a costo amortizado, el monto de valorización a reportar deberá descontar la provisión por pérdidas crediticias esperadas a la fecha de reporte.

Esta cifra deberá expresarse en la moneda funcional del fondo y en miles.

33-38. PERIODICIDAD DE LA VALORIZACIÓN

En caso de fondos de inversión rescatables y no rescatables, en donde el instrumento de inversión corresponda a una sociedad o entidad, o que la sociedad administradora no cuente con información estadística publica para determinar su valorización, se deberá informar la periodicidad, en número de días, de la valorización, según la siguiente codificación:

CÓDIGO	PERIODICIDAD DE VALORACIÓN
01	7 días para una periodicidad semanal mensual
02	15 días para una periodicidad quincenal
03	30 días para una periodicidad mensual
04	90 días para una periodicidad trimestral
99	No aplica

En el caso ~~ende~~ que el instrumento no corresponda a una sociedad o entidad, o que se cuente con información estadística publica para determinar su valorización, deberá indicar "99".no aplicar, se deberá completar este campo 99.

34-39. PORCENTAJE DEL CAPITAL DEL EMISOR

Debe indicar el porcentaje total que representan los instrumentos respecto del capital suscrito y pagado en el emisor, a la fecha de reporte.

Cuando se trate de derechos preferentes de suscripción, se deberá indicar el porcentaje que representa el número de instrumentos de que trata el derecho, sobre el total de instrumentos de capitalización del emisor considerando que el fondo ejerciera los derechos preferentes antes señalados. Cabe señalar que, para estos efectos, deberá ser considerada la nueva emisión, razón por la cual el porcentaje en cuestión deberá ser calculado sobre el número original de instrumentos emitidos y pagados, más la nueva emisión de instrumentos, suponiendo que se suscribe la totalidad de éstas.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

En caso de no contar con la información suficiente para reportar este valor actualizado, deberá considerar en el cálculo de este porcentaje la última información disponible del capital del emisor.

En el caso ~~de que el instrumento que reporta corresponde a inversiones en instrumentos uno de renta fija~~, se deberá completar con ceros.

35-40. PORCENTAJE DEL TOTAL DE ACTIVOS DEL EMISOR

Indicar el porcentaje que representa el monto total invertido señalado en el campo 362 "Valorización al cierre", respecto del "Total de activos del emisor" a la fecha de reporte.

En caso de no contar con la información ~~suficiente~~ para reportar este valor actualizado, y tratándose de fondos mutuos o fondos de inversión rescatables, deberá considerar en el cálculo de este porcentaje, el último valor que cuente del "Total de activos del emisor.", y que haya remitido a esta Comisión para la "Valorización al cierre" deberá contar con el valor actualizado al último día del periodo que se informa. Mientras que para el caso de los fondos de inversión no rescatables, de no contar con el porcentaje actualizado, deberá reportar el ultimo valor remitido a esta Comisión.

36-41. PORCENTAJE DEL TOTAL DE ACTIVOS DEL FONDO

Indicar el porcentaje que representa el monto total invertido señalado en el campo 362 "Valorización al cierre", respecto del total de activos del fondo a la fecha de reporte.

En caso de no contar con la información suficiente para reportar este valor actualizado, y tratándose solo de fondos de inversión no rescatables, deberá considerar en el cálculo de este porcentaje, el último valor que haya remitido a esta Comisión.

37-42. PROVISIONES POR DETERIORO DE INSTRUMENTOS DE DEUDA

Tratándose de instrumentos de deuda valorizados a costo amortizado, indicar, cuando corresponda, en la moneda funcional del fondo y en miles, el monto de provisión por pérdidas crediticias esperadas a la fecha de reporte. En caso de no tratarse de instrumentos de deuda De no aplicar, se deberá completar con ceros ("0").

38-43. PROVISIONES POR DETERIORO

En caso de haber indicado 06 en el campo 05 "Clasificación en el estado de situación financiera", correspondiente a de Tratándose de inversiones valorizadas según el método de la participación, indicar, cuando corresponda, en la moneda funcional del fondo y en miles, el monto por deterioro de la inversión a la fecha de reporte. En caso de haber indicado algo distinto de 06 en el campo 05, De no aplicar, se deberá completar con ceros ("0").

39-44. PLUSVALÍAS DE LA INVERSIÓN

En caso de haber indicado 06 en el campo 05 "Clasificación en el estado de situación financiera", correspondiente a Tratándose de inversiones valorizadas según el método de la participación, indicar, cuando corresponda, en la moneda funcional del fondo y en miles, el monto de las plusvalías de la inversión a la fecha de reporte. En caso de haber indicado algo distinto de 06 en el campo 05, De no aplicar, se deberá completar con ceros ("0").



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

40-45. PASIVOS TOTALES CORTO PLAZO DE LA EMPRESA CON MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DERECHO A VOTO

En caso de haber indicado 06 en el campo 05 "Clasificación en el estado de situación financiera", correspondiente a ~~Tratándose de~~ inversiones valorizadas según el método de la participación donde el fondo tenga más del 50% del capital con derecho a voto a la fecha de reporte, se deberá informar, en la moneda funcional del fondo y en miles, el total de pasivos de corto plazo que tiene la sociedad en la que invierte el fondo, neta de cuentas por pagar a empresas relacionadas, entendiéndose a "corto plazo" como a los pasivos cuya liquidación se efectuará dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo que reporta.

En el caso que el fondo no cuente con el total de pasivos a corto plazo a la fecha del reporte, deberá repetir el ultimo monto de total de pasivos que haya sido informada a esta Comisión.

En caso de haber indicado algo distinto de 06 en el campo 05 o que el fondo tenga menos o igual al 50% del capital con derecho a voto a la fecha de reporte, se deberá completar con ceros ("0").

~~De no aplicar, se deberá completar con ceros ("0").~~

41-46. PASIVOS TOTALES LARGO PLAZO DE LA EMPRESA CON MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DERECHO A VOTO

En caso de haber indicado 06 en el campo 05 "Clasificación en el estado de situación financiera", correspondiente a ~~Tratándose de~~ inversiones valorizadas según el método de la participación donde el fondo tenga más del 50% del capital con derecho a voto a la fecha de reporte, se deberá informar, en la moneda funcional del fondo y en miles, el total de pasivos que tiene la sociedad en la que invierte el fondo, neta de cuentas por pagar a empresas relacionadas, entendiéndose a "largo plazo" como a los pasivos cuya liquidación se efectuará posterior a los doce meses siguientes a la fecha del periodo que reporta.

En el caso que el fondo no cuente con el total de pasivos a largo plazo a la fecha del reporte, deberá repetir el ultimo monto de total de pasivos que haya sido informada a esta Comisión.

En caso de haber indicado algo distinto de 06 en el campo 05 o que el fondo tenga menos o igual al 50% del capital con derecho a voto, se deberá completar con ceros ("0").

~~De no aplicar, se deberá completar con ceros ("0").~~

42-47. DEUDA FINANCIERA CORTO PLAZO DE LA EMPRESA CON MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DERECHO A VOTO

En caso de haber indicado 06 en el campo 05 "Clasificación en el estado de situación financiera", correspondiente a ~~Tratándose de~~ inversiones valorizadas según el método de la participación donde el fondo tenga más del 50% del capital con derecho a voto a la fecha de reporte, se deberá informar, en la moneda funcional del fondo y en miles, la deuda financiera de la sociedad en la que invierte, entendiéndose a "corto plazo" a la deuda financiera cuya liquidación se efectuará dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo que reporta; y entendiéndose "deuda financiera" aquella definida en las normas internacionales de información financiera (NIIF, IFRS por su sigla en inglés).

En el caso que el fondo no cuente con el monto de deuda financiera de corto plazo a la fecha del reporte, deberá repetir el último monto de deuda financiera que haya sido informada a esta Comisión.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

En caso de haber indicado algo distinto de 06 en el campo 05 o que el fondo tenga menos o igual al 50% del capital con derecho a voto, se deberá completar con ceros ("0").

~~De no aplicar, se deberá completar con ceros ("0").~~

43-48. DEUDA FINANCIERA LARGO PLAZO DE LA EMPRESA CON MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DERECHO A VOTO

En caso de haber indicado 06 en el campo 05 "Clasificación en el estado de situación financiera", correspondiente a ~~Tratándose de~~ inversiones valorizadas según el método de la participación donde el fondo tenga más del 50% del capital con derecho a voto a la fecha de reporte, se deberá informar, en la moneda funcional del fondo y en miles, la deuda financiera de la sociedad en la que invierte, entendiéndose a "largo plazo" a la deuda financiera cuya liquidación se efectuará posterior a los doce meses siguientes a la fecha del periodo que reporta y entendiéndose "deuda financiera" aquella definida en las normas internacionales de información financiera (NIIF, IFRS por su sigla en inglés).

En el caso que el fondo no cuente con el monto de deuda financiera de largo plazo a la fecha del reporte, deberá repetir el último monto de deuda financiera que haya sido informado a esta Comisión.

En caso de haber indicado algo distinto de 06 en el campo 05 o que el fondo tenga menos o igual al 50% del capital con derecho a voto, se deberá completar con ceros ("0").

~~De no aplicar, se deberá completar con ceros ("0").~~

Registro 02: Operaciones de venta con retrocompra (VRC), compra con retroventa (CRV) y Simultáneas

Se informarán tantos registros como operaciones de venta con retrocompra, de compra con retroventa y operaciones simultáneas, tenga vigente al día miércoles de cada semana y al último día del mes, para los envíos semanales y mensuales, respectivamente a fecha de reporte, de cada uno de los fondos gestionados por la administradora.

01.	Tipo de registro	9(02)
02.	Run fondo	9(06)
03.	<u>Identificador de la operación</u>	<u>9(10)</u>
04.	Código de operación	9(02)
	Identificación de la contraparte	X(50)
04.05.	Fecha inicio	F(08)
05.06.	Fecha término	F(08)
06.07.	Nombre contraparte	X(<u>10030</u>)
07.08.	Rut contraparte	R(09)VX(01)
08.09.	Valor inicial	9(14)
09.10.	Moneda de origen	X(15)
10.11.	Tasa de interés	9(03)V9(<u>04</u>)
11.12.	Base tasa	9(03)
12.13.	Valor final	9(14)
13.14.	Valorización al cierre	9(14)
14.15.	Filler	X(<u>458455</u>)
Largo del registro		<u>671638</u> bytes



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

01. TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "02".

02. RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

03. IDENTIFICADOR DE LA OPERACIÓN

Corresponde al número identificador único de la operación que asigna el sistema de la sociedad.

03.04. CÓDIGO DE OPERACIÓN

Indicar el tipo de operación que reporta, de acuerdo a los códigos 03, 04 o 05 de la Tabla N°3 del MSI de Fondos. de que se trata:

CÓD.	POSICIÓN
01	Compra con retroventa
02	Venta con retrocompra
03	Operación simultánea

IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE

Indicar el nombre de la contraparte de la operación indicada en el campo 03.

04.05. FECHA INICIO

Indicar la fecha en que se realizó la operación en formato AAAAMMDD.

05.06. FECHA TÉRMINO

Indicar la fecha de liquidación de la operación indicada en el campo 03, retrocompra o retroventa en formato AAAAMMDD.

06.07. NOMBRE CONTRAPARTE

Indicar el nombre o razón social de la contraparte con la que se efectuó la operación.

07.08. RUT CONTRAPARTE

Indicar el RUT de la contraparte con la que se efectuó la operación.

08.09. VALOR INICIAL

Indicar el monto del crédito o préstamo que se está financiado mediante la operación. Esta cifra se deberá expresar en la moneda funcional del fondo y en miles.

09.10. MONEDA DE ORIGEN

Indicar la moneda en que se pactó la operación, de acuerdo código publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

10.11. TASA DE INTERÉS

Indicar la tasa de interés acordada entre las partes. Esta tasa se deberá expresar con cuatro decimales. En caso de no haber acordado una tasa de interés, deberá completar con ceros "0".



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

11.12. BASE TASA

Se deberá indicar el período en que está expresada esa tasa, en días (030, por ejemplo, en caso de tasa mensualizada). En caso de no haber acordado una tasa de interés, deberá completar con ceros "0".

12.13. VALOR FINAL

Indicar el precio a pagar o a recibir a la fecha de liquidación de la ~~retrocompra o retroventa operación~~ (incluidos los intereses implícitos ~~en la operación~~). Esta cifra se deberá expresar en la moneda funcional del fondo y en miles.
En caso de no contar con información debido a que la operación aún no es liquidada a la fecha del reporte, se deberá completar con ceros.

13.14. VALORIZACIÓN AL CIERRE

Indicar el valor del compromiso al último día del periodo que se informa, aplicando la tasa efectiva en proporción al tiempo transcurrido. Esta cifra se deberá expresar en miles de la moneda funcional del fondo.

Registro 03: Operaciones de venta corta y préstamos de valores

Se informarán tantos registros como operaciones de venta corta o préstamos de valores que se encuentren vigentes se hayan efectuado al día miércoles de cada semana y al último día del mes, para los envíos semanales y mensuales, respectivamente, a la fecha de reporte, para cada uno de los fondos gestionados por la administradora. Para el caso de las operaciones de préstamos de valores, se deberán reportar todas sus operaciones vigentes independiente que estén o no asociadas a una operación de venta corta.

01.	Tipo de registro	9(02)
02.	Run fondo	9(06)
03.	<u>Identificador de la operación</u>	<u>9(10)</u>
04.	Clase de fondo	9(02)
05.	Código de operación	9(02)
06.	Tipo de operación	9(02)
07.	Identificación de la Nombre contraparte	X(1050)
08.	<u>RUT contraparte</u>	<u>R(09)VX(01)</u>
08-09.	Fecha entrega/recibida	F(08)
09-10.	Código del instrumento	X(15)
10-11.	Prima	9(14)
11-12.	Fecha de devolución	F(08)
12-13.	Cantidad de unidades del instrumento	9(04)
13-14.	Valor de la garantía	9(14)
14-15.	Moneda	X(15)
15-16.	Valorización operación al cierre	9(14)
16-17.	Porcentaje del total de activos del fondo	9(03)V9(04)
17-18.	Filler (espacios en blanco)	X(438475)
Largo del registro		<u>671638</u> bytes

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "03".

02.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

03. IDENTIFICADOR DE LA OPERACIÓN

Corresponde al número identificador único de la operación que asigna el sistema de la sociedad.

03.04. CLASE DE FONDO

Representa al tipo de fondo que se está informando, de acuerdo a los códigos establecidos en la Tabla N°1 del MSI de Fondos. ~~de acuerdo a la siguiente codificación:~~

CÓD.	CLASE DE FONDO
01	Fondo mutuo
02	Fondo de inversión rescatables
03	Fondo de inversión no rescatable

04.05. CÓDIGO DE OPERACIÓN

Indicar si la operación corresponde a una venta corta o préstamo de valores, de acuerdo a los códigos 01 o 02 de la Tabla N°3 del MSI de Fondos. ~~a la siguiente codificación:~~

CÓD.	OPERACIÓN
01	Venta Corta
02	Préstamo de valores

05.06. TIPO DE OPERACIÓN

Indicar si el fondo actúa en calidad de prestamista o prestatario de la operación de venta corta o préstamo de valores, de acuerdo a los códigos 03 o 04 de la Tabla N°4 del MSI de Fondos. ~~con la siguiente codificación:~~

CÓD.	TIPO DE OPERACIÓN
01	Prestamista
02	Prestatario

06.07. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE NOMBRE CONTRAPARTE

Indicar el nombre completo de la razón social de la contraparte de la operación indicada en el campo 04.

08. RUT CONTRAPARTE

Indicar el Rol Único Tributario de la contraparte con la que se efectuó la operación. En el caso de que sea contraparte extranjera entonces completar con ceros y dígito verificador 'E'

07.09. FECHA ENTREGA/RECIBIDA

Indicar la fecha en que fueron recibidos o entregados los instrumentos por la operación de venta corta o préstamo de valores, en formato AAAAMMDD.

08.10. CÓDIGO DEL INSTRUMENTO

Se deberá reportar el código nemotécnico del instrumento asignado por la bolsa local, intermediario o custodio. Cuando el instrumento no cuente con nemotécnico definido a la fecha de reporte deberá informar "SIN-NEMOTECNICO". En caso de instrumentos extranjeros, se deberá emplear el código ISIN agregando 3 espacios en blanco al inicio. De no contar con código ISIN, se señalará el código nemotécnico asignado para su negociación en una bolsa o mercado extranjero.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

09.11. PRIMA

Se deberá indicar el monto asociado al costo que paga el prestatario por el préstamo de valores, se deberá reportar en la moneda indica en el campo 142 y en miles. En caso de operaciones de venta corta, se deberá completar con ceros ("0").

10.12. FECHA DE DEVOLUCIÓN

Se deberá indicar la fecha de devolución del instrumento convenida entre las partes, en formato AAAAMMDD.

11.13. CANTIDAD DE UNIDADES DEL INSTRUMENTO

Se deberá indicar el número de unidades del instrumento que fueron recibidas o entregados por la operación de venta corta o préstamo de valores.

12.14. VALOR DE LA GARANTÍA

Indicar en la moneda funcional del fondo y en miles, el valor de mercado de la garantía constituidas y entregadas por las operaciones de préstamo de valores. En caso en que la operación no cuente con garantía, se deberá completar con ceros ("0").

13.15. MONEDA

Indicar la moneda de la operación de venta corta o préstamo de valores, de acuerdo al publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

14.16. VALORIZACIÓN OPERACIÓN AL CIERRE

Indicar el monto total correspondiente de la valorización de los instrumentos, al último día del periodo que se informa. En caso de operaciones de venta corta, en donde el fondo se encuentra financiado su operación, se deberá reportar la valorización de mercado de los instrumentos vendidos en corto al último día del periodo informado. Esta cifra deberá expresarse en la moneda funcional del fondo y en miles.

15.17. PORCENTAJE DEL TOTAL DE ACTIVOS DEL FONDO

Indicar el porcentaje que representa el monto total invertido señalado en el campo 163 "Valorización al cierre", respecto del total de activos del fondo a la fecha de reporte.

CARÁTULA DE CUADRATURA

El archivo FONDOS01 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

Código Institución	
Información correspondiente al Periodo	
Archivo	FONDOS01
Número de registros totales informados en el registro 01	
Número de registros totales informados en el registro 02	
Número de registros totales informados en el registro 03	



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

ARCHIVO FONDOS02

CÓDIGO	:	FONDOS02
NOMBRE	:	<u>INFORMACIÓN IDENTIFICATORIA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA CARTERA DE INVERSIÓN DE FONDOS</u> CARTERA DE INVERSIÓN FONDOS PARA INSTRUMENTOS EN CONTRATOS DERIVADOS
COMPENDIO	:	MANUAL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS
PERIODICIDAD	:	Mensual Semanal y mensual para fondos mutuos y de inversión rescatables, y mensual para fondos de inversión no rescatables
PLAZO	:	Dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al mes que reporta. En caso de fondos mutuos y fondos de inversión rescatables, la información debe estar referida a los días miércoles de cada semana y al último día del mes, debiendo ser enviada a más tardar el segundo día hábil siguiente de cada semana para el envío semanal, y enviarse a más tardar al quinto día hábil siguiente de cada mes para el envío mensual.
En caso de fondos de inversión no rescatables, el envío será mensual, con información referida al último día del mes, y la información deberá ser remitida dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes.		

En este archivo deberá reportarse información identificatoria de los contratos derivados de la cartera de inversión de los fondos. Se deberá remitir la información que permite identificar los instrumentos derivados que componen la cartera de inversión del fondo que es remitida al Banco Central de Chile, mediante el SIID-TR, según lo establecido en la sección II denominada "Remisión de información al SIID del Banco Central de Chile" de la NCG N°XXX o aquella que la modifique o reemplace, y al capítulo III.D.3 del Sistema integrado de información sobre transacciones de derivados (SIID) y su reglamento operativo, contenido en el compendio de normas financieras del Banco Central de Chile, o la normativa que la reemplace o que se encuentre vigente.

Encabezado del archivo

05. Rut de la AGF..... R(09)VX(01)
 06. Identificación del archivo X(08)
 07. Fecha reporte/periodo F(08)
 08. Filler X(363)

Largo del registro 62369 bytes

04.RUT DE LA AGF

Corresponde al Rol Único Tributario de la Sociedad Administradora General de Fondos que informa, incluyendo el dígito verificador. Es obligatorio y no puede informarse en blanco o cero.

05.IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "FONDOS02".

06.FECHA REPORTE/PERIODO

Corresponde a la fecha del miércoles para el envío semanal o el último día del mes para el envío mensual, al que está referida la información que reporta, en formato AAAAMMDD.

~~Registro 01: Inversiones en contrato de derivados sobre monedas~~

~~Se informarán tantos registros como contratos derivados sobre monedas tenga cada uno de los fondos gestionados por la administradora.~~

01. Tipo de registro	9(02)
02. Run fondo	9(06)
03. Clase de fondo	9(02)
04. Rut contraparte	R(09)VX(01)
05. Nombre contraparte	X(30)
06. Código país contraparte	X(15)
07. Instrumento	9(02)
08. Objeto del contrato derivado	9(02)
09. Tipo de garantía	9(02)
10. Moneda de valorización de garantía	X(15)
11. Valor de la garantía	9(15)
12. Método de valorización	9(02)
13. Plataforma de negociación	X(30)
14. Tipo de clase de la opción	9(02)
15. Tipo de Posición	9(02)
16. Modalidad de liquidación	9(02)
17. Código moneda liquidación	X(15)
18. Código moneda comprada	X(15)
19. Monto moneda comprada	9(15)
20. Código moneda vendida	X(15)
21. Monto moneda vendida	9(15)
22. Tipo de tasa de interés a recibir	9(02)
23. Tipo de tasa de interés a entregar	9(02)
24. Fecha inicio del contrato	F(08)
25. Fecha vencimiento	F(08)
26. Precio ejercicio	9(20)V(04)
27. Puntos forward	9(20)V(04)
28. Código moneda de prima pagada	X(15)
29. Monto de prima pagada	9(20)V(04)
30. Valorización precio de ejercicio	9(20)V(04)
31. Valorización de mercado	9(20)V(04)
Largo del registro	369 bytes

~~01. TIPO DE REGISTRO~~

~~Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "01".~~

~~02. RUN FONDO~~

~~Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.~~

~~03. CLASE DE FONDO~~



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

Representa al tipo de fondo que se está informando, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD. CLASE DE FONDO

01	Fondo mutuo
02	Fondo de inversión rescatables
03	Fondo de inversión no rescatable

04. RUT CONTRAPARTE

Corresponde al Rol Único Tributario de la que identifica a la contraparte con la que se efectuó la operación, incluyendo el dígito verificador. Es obligatorio y no puede informarse en blanco o cero.

05. NOMBRE CONTRAPARTE

Indicar el nombre o razón social de la contraparte con la que se efectuó la operación. Es obligatorio y no puede informarse en blanco.

06. CÓDIGO PAÍS CONTRAPARTE

Indicar el código del país de la contraparte con la que se efectuó la operación, de acuerdo al publicado en la subsección de "Códigos de países" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

07. INSTRUMENTO

Indicar el tipo de instrumento al que corresponde el contrato derivado, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD. TIPO DE INSTRUMENTO

01	Cross-Currency Swap
02	Forward-Observado
03	FX-Swap
04	Future
05	Forward
06	Swaption
07	Opción-Call
08	Opción-Put
98	Otro

08. OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO

Indicar la finalidad del contrato derivado, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD. OBJETO CONTRATO DERIVADO

01	Cobertura
02	Inversión
98	Otro

09. TIPO GARANTÍA

Indicar si la operación cuenta con garantía asociada al cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD. TIPO DE GARANTÍA

01	Constituyen margen inicial y margen de variación
02	Constituyen margen inicial o margen de variación



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

98	Otra forma de garantía
99	No hay constitución de garantía

10. MONEDA DE VALORIZACIÓN DE GARANTÍA

Indicar la moneda en que se valoriza la garantía, de acuerdo al publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión. En caso en que la operación no cuente con garantía, se deberá completar con espacios en blanco.

11. VALOR DE LA GARANTÍA

Indicar el Valor de mercado o valor razonable de la garantía constituidas y entregadas. El valor se deberá reportar en miles y en la moneda indicada en el campo 10. En caso en que la operación no cuente con garantía, se deberá completar con ceros ("0").

12. MÉTODO DE VALORIZACIÓN

Indicar el método utilizado para la valorización del contrato derivado, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD.	MÉTODO DE VALORIZACIÓN
01	Valor razonable a precios de mercado (mark-to-market)
02	Valor razonable utilizando modelos (mark-to-model)
03	Valor razonable calculado por Contraparte Central
98	Otro

13. PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN

Indicar el código de la plataforma de negociación en la cual fue pactado el contrato derivado, según código MIC (market identifier code) de la norma ISO 10383. En caso en que el contrato fuese negociado fuera de bolsa, se deberá indicar "OTC".

14. TIPO DE CLASE DE LA OPCIÓN

Indicar el tipo clase de la opción al que corresponde el contrato derivado, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD.	TIPO DE CLASE
01	Americana
02	Bermuda
03	Europea
04	Asiática
98	Otra
99	No aplica

Indicar no aplica, en caso que el instrumento no sea una opción.

15. TIPO DE POSICIÓN

Indicar si el fondo tiene la posición de comprar o venta el subyacente del contrato que se informa, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD.	TIPO POSICIÓN
01	Compra
02	Venta



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

16. MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN

Deberá indicar la modalidad estipulada en el Contrato para llevar a cabo los pagos o liquidaciones que éste origine, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD. MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN

01	Compensación
02	Entrega física

17. CÓDIGO MONEDA LIQUIDACIÓN

Indicar la moneda en que se liquidará el contrato, de acuerdo al código publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión. En caso que la modalidad de liquidación sea con entrega física, se deberá completar con espacios en blanco.

18. CÓDIGO MONEDA COMPRADA

Indicar la moneda del activo subyacente a recibir, de acuerdo al código publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

19. MONTO MONEDA COMPRADA

Indicar el monto de la moneda subyacente a recibir por la contraparte, en miles de la moneda indicada en el campo 18.

20. CÓDIGO MONEDA VENDIDA

Indicar la moneda del activo subyacente a entregar, de acuerdo al código publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

21. MONTO MONEDA VENDIDA

Indicar el monto de la moneda subyacente a entregar por la contraparte, en miles de la moneda indicada en el campo 20.

22. TIPO DE TASA DE INTERÉS A RECIBIR

Indicar si la tasa de interés recibida por la contraparte es fija o una de tipo variable, de acuerdo con los siguientes códigos:

CÓD. TIPO DE TASA DE INTERÉS A RECIBIR

01	Fija
02	Variable
99	No aplica

Indicar no aplica, en caso que el instrumento no posee intercambio de tasa de interés.

23. TIPO DE TASA DE INTERÉS A ENTREGAR

Indicar si la tasa de interés recibida por la contraparte es fija o una de tipo variable, de acuerdo con los siguientes códigos:

CÓD. TIPO DE TASA DE INTERÉS A ENTREGAR

01	Fija
02	Variable
99	No aplica

Indicar no aplica, en caso que el instrumento no posee intercambio en interés.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

24. FECHA INICIO DEL CONTRATO

Indicar la fecha en que fue suscrito el contrato de monedas por el fondo, en formato AAAAMMDD.

25. FECHA VENCIMIENTO

Indicar la fecha en la cual vence o madura la operación de acuerdo a lo establecido originalmente en el contrato, en formato AAAAMMDD.

26. PRECIO EJERCICIO

Indicar el tipo de cambio a futuro, el cual debe ser expresado conforme a la "Convención Tipo de Cambio" definida en el Contrato. Para el caso de una opción, este campo corresponde al Precio Strike, con hasta cuatro decimales.

27. PUNTOS FORWARD

Indicar la diferencia entre el Precio Pactado a Futuro y el Precio Spot considerado en la negociación, se deberá reportar en la moneda funcional del fondo con hasta cuatro decimales.

En el caso de instrumentos distintos de forward, se deberá completar con ceros ("0").

28. CÓDIGO MONEDA DE PRIMA PAGADA

Indicar la moneda de la prima pagada de la opción, de acuerdo al código publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión. En caso que el contrato derivado no establezca el pago de un monto inicial, se deberá completar con espacios en blanco.

29. MONTO DE PRIMA PAGADA

Indicar el monto entregado como prima o pago inicial a la contraparte expresado en la moneda funcional del fondo, en miles y con 4 decimales. En caso que el contrato derivado no establezca el pago de un monto inicial, se deberá completar con ceros ("0").

30. VALORIZACION PRECIO DE EJERCICIO

En caso de contratos de opciones, indicar el valor total que representa el número de unidades del activo objeto, sobre las cuales el fondo tiene el derecho de comprar o vender, valorizadas a precio de ejercicio, expresadas en miles de la moneda funcional del fondo y con 4 decimales. De no aplicar, se deberá completar con ceros ("0").

31. VALORIZACIÓN DE MERCADO

Indicar el valor de mercado del contrato expresado en la moneda funcional del fondo, en miles y con 4 decimales, valorizadas a la fecha del reporte, según el método de valorización indicando en el campo 12.

Registro 02: Inversiones en contratos de derivados sobre tasas de interés

Se informarán tantos registros como contratos derivados sobre tasas de interés tenga cada uno de los fondos gestionados por la administradora.

01. Tipo de registro 9(02)
02. Run fondo 9(06)
03. Clase de fondo 9(02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

04.	Rut contraparte	R(09)VX(01)
05.	Nombre contraparte	X(30)
06.	Código país contraparte	X(15)
07.	Instrumento	9(02)
08.	Objeto del contrato derivado	9(02)
09.	Tipo de garantía	9(02)
10.	Moneda de valorización de garantía	X(15)
11.	Valor de la garantía	9(15)
12.	Método de valorización	9(02)
13.	Plataforma de negociación	X(30)
14.	Tipo de clase de la opción	X(02)
15.	Tipo de posición	X(02)
16.	Activo subyacente	X(30)
17.	Modalidad de liquidación	X(02)
18.	Código moneda liquidación	X(15)
19.	Código moneda nocional	X(15)
20.	Monto nocional	9(15)
21.	Tipo de tasa de interés a recibir	X(02)
22.	Tipo de tasa de interés a entregar	X(02)
23.	Fecha inicio del contrato	F(08)
24.	Fecha vencimiento	F(08)
25.	Tasa de interés fija a recibir	9(3)V(04)
26.	Tasa de interés fija a entregar	9(3)V(04)
27.	Spread sobre tasa de interés variable a recibir	9(3)V(04)
28.	Spread sobre tasa de interés variable a entregar	9(3)V(04)
29.	Código moneda prima o pago inicial	X(15)
30.	Monto de prima pagada o pago inicial entregado	9(20)V(04)
31.	Valorización	9(20)V(04)
32.	Filler	X(44)
Largo del registro		369 bytes

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "02".

02.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

03.CLASE DE FONDO

Representa al tipo de fondo que se está informando, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD.	CLASE DE FONDO
01	Fondo mutuo
02	Fondo de inversión rescatables
03	Fondo de inversión no rescatable

04.RUT CONTRAPARTE

Corresponde al Rol Único Tributario de la que identifica a la contraparte con la que se efectuó la operación, incluyendo el dígito verificador. Es obligatorio y no puede informarse en blanco o cero.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

05. NOMBRE CONTRAPARTE

Indicar el nombre o razón social de la contraparte con la que se efectuó la operación.

06. CÓDIGO PAÍS CONTRAPARTE

Indicar el país de la contraparte con la que se efectuó la operación, de acuerdo al código publicado en la subsección de "Códigos de países" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

07. INSTRUMENTO

Indicar el tipo de instrumento al que corresponde el contrato derivado, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD.	TIPO DE INSTRUMENTO
01	Futuro
02	Forward
03	Swaption
04	Opción Cap
05	Opción Floor
06	Interest Rate Swap

08. OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO

Indicar la finalidad del contrato derivado, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD.	OBJETO CONTRATO DERIVADO
01	Cobertura
02	Inversión
98	Otro

09. TIPO DE GARANTÍA

Indicar si la operación cuenta con garantía asociada al cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD.	TIPO DE GARANTÍA
01	Constituyen margen inicial y margen de variación
02	Constituyen margen inicial o margen de variación
98	Otra forma de garantía
99	No hay constitución de garantía

10. MONEDA DE VALORIZACIÓN DE GARANTÍA

Indicar la moneda en que se valoriza la garantía, de acuerdo al código publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión. En caso en que la operación no cuente con garantía, completar con espacios en blanco.

11. VALOR DE LA GARANTÍA

Indicar el Valor de mercado o valor razonable de la garantía constituidas y entregadas. El valor se deberá reportar en miles y en la moneda indicada en el campo 10. En caso en que la operación no cuente con garantía, se deberá completar con ceros ("0").



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

12. MÉTODO DE VALORIZACIÓN

Indicar el método utilizado para la valorización del contrato derivado, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD.	MÉTODO DE VALORIZACIÓN
01	Valor razonable a precios de mercado (mark-to-market)
02	Valor razonable utilizando modelos (mark-to-model)
03	Valor razonable calculado por Contraparte Central
98	Otro

13. PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN

Indicar el código de la plataforma de negociación en la cual fue pactado el contrato derivado, según código MIC (market identifier code) de la norma ISO 10383. En caso en que el contrato fuese negociado fuera de bolsa, se deberá indicar "OTC".

14. TIPO DE CLASE DE LA OPCIÓN

Indicar el tipo clase de la opción al que corresponde el contrato derivado, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD.	TIPO DE INSTRUMENTO
01	Americana
02	Bermuda
03	Europea
04	Asiática
98	Otra
99	No aplica

Indicar no aplica, en caso que el instrumento no es una opción.

15. TIPO DE POSICIÓN

Indicar si el fondo asume la posición compradora o vendedora sobre el instrumento que se informa, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD.	TIPO DE POSICIÓN
01	Compra
02	Venta
99	No aplica

16. ACTIVO SUBYACENTE

Deberá indicar el nemotécnico o código ISIN del activo objeto sobre el cual el fondo adquirió el derecho a comprar o vender.

17. MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN

Deberá indicar la modalidad estipulada en el contrato para llevar a cabo los pagos o liquidaciones que éste origine, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD.	MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN
01	Compensación
02	Entrega física

18. CÓDIGO MONEDA LIQUIDACIÓN

Indicar la moneda en que se liquidará el contrato, de acuerdo al código publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

"CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión. En caso que la modalidad de liquidación sea con entrega física, se deberá completar con espacios en blanco.

19. CÓDIGO MONEDA NOCIONAL

Indicar la moneda en la que está expresado el monto nocional sobre el cual se calculan los intereses a intercambiar, de acuerdo al código publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

20. MONTO NOCIONAL

Indicar el monto nocional de la operación, sobre el cual se calculan los intereses, se deberá reportar en la moneda indicada en el campo 19, en miles. En caso que el instrumento tenga más de un flujo o sea un interest rate swap, se deberá completar con ceros ("0").

21. TIPO DE TASA DE INTERÉS A RECIBIR

Indicar si la tasa de interés recibida por la contraparte es fija o una de tipo variable, de acuerdo con los siguientes códigos:

CÓD.	TIPO DE TASA DE INTERÉS A RECIBIR
01	Fija
02	Variable

22. TIPO DE TASA DE INTERÉS A ENTREGAR

Indicar si la tasa de interés a entregar a la contraparte es fija o una de tipo variable, de acuerdo con los siguientes códigos:

CÓD.	TIPO DE TASA DE INTERÉS A ENTREGAR
01	Fija
02	Variable

23. FECHA INICIO DEL CONTRATO

Indicar la fecha en que fue suscrito el contrato de monedas por el fondo, en formato AAAAMMDD.

24. FECHA VENCIMIENTO

Indicar la fecha en la cual vence o madura la operación de acuerdo a lo establecido originalmente en el Contrato, en formato AAAAMMDD.

25. TASA DE INTERÉS FIJA A RECIBIR

Indicar la tasa fija a recibir por la contraparte solo si el instrumento es distinto al interest rate swap o para el caso que el instrumento considere un único flujo a intercambiar a futuro. En caso contrario, se deberá indicar la última tasa de interés fija recibida al periodo que reporta. Para el caso de una Opción, este campo corresponde a la Tasa de interés Strike. Se deberá indicar con hasta cuatro decimales y en formato de 0 a 100.

En caso que no aplique recibir una tasa de interés fija, se deberá completar con ceros ("0").

26. TASA DE INTERÉS FIJA A ENTREGAR

Indicar la tasa fija a entregar por la contraparte solo si el instrumento es distinto al interest rate swap o para el caso que el instrumento considere un único flujo a intercambiar a futuro. En caso contrario, se deberá indicar la última tasa de interés



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

fija recibida al periodo que reporta. Para el caso de una Opción, este campo corresponde a la Tasa de interés Strike. Se deberá indicar con hasta cuatro decimales y en formato de 0 a 100.

En caso que no aplique entregar una tasa de interés fija, se deberá completar con ceros ("0").

27.SPREAD SOBRE TASA DE INTERÉS VARIABLE A RECIBIR

Indicar spread sobre la tasa de interés variable a recibir por la contraparte solo si el instrumento es distinto al interest rate swap o para el caso que el instrumento considere un único flujo a intercambiar a futuro. En caso contrario, se deberá indicar el último spread sobre la tasa de interés variable recibida al periodo que reporta. Para el caso de una Opción, este campo corresponde a la Tasa de interés Strike. Se deberá indicar con hasta cuatro decimales y en formato de 0 a 100.

En caso que no aplique recibir un spread sobre tasa de interés variable, se deberá completar con ceros ("0").

28.SPREAD SOBRE TASA DE INTERÉS VARIABLE A ENTREGAR

Indicar spread sobre la tasa de interés variable a entregar por la contraparte solo si el instrumento es distinto al interest rate swap o para el caso que el instrumento considere un único flujo a intercambiar a futuro. En caso contrario, se deberá indicar el último spread sobre la tasa de interés variable entregado al periodo que reporta. Para el caso de una Opción, este campo corresponde a la Tasa de interés Strike. Se deberá indicar con hasta cuatro decimales y en formato de 0 a 100.

En caso que no aplique entregar un spread sobre tasa de interés variable, se deberá completar con ceros ("0").

29.CÓDIGO MONEDA PRIMA O PAGO INICIAL

Indicar la moneda de la prima o pago inicial de la opción, de acuerdo al código publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión. En caso que el contrato derivado no establezca el pago de un monto inicial o prima, se deberá completar con espacios en blanco.

30.MONTO DE PRIMA PAGADA O PAGO INICIAL ENTREGADO

Indicar el monto entregado como prima o pago inicial a contraparte, se deberá reportar en miles, en la moneda indicada en el campo 29, con hasta cuatro decimales. En caso que el contrato derivado no establezca el pago de un monto inicial o prima, se deberá completar con espacios en blanco.

31.VALORIZACIÓN

Indicar el valor de mercado del contrato expresado en la moneda funcional del fondo, en miles y con 4 decimales, valorizadas a la fecha del reporte, según el método de valorización indicando en el campo 12.

Registro 03: Inversiones en contrato de derivados sobre renta fija

Se informarán tantos registros como contratos derivados sobre renta fija tenga cada uno de los fondos gestionados por la administradora.

01.—Tipo de registro 9(02)
02.—Run fondo 9(06)
03.—Clase de fondo 9(02)
04.—Rut contraparte R(09)VX(01)
05.—Nombre contraparte X(30)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

06.	Código país contraparte	X(15)
07.	Instrumento	9(02)
08.	Objeto del contrato derivado	9(02)
09.	Tipo de garantía	9(02)
10.	Moneda de valorización de garantía	X(15)
11.	Valor de la garantía	9(15)
12.	Método de valorización	9(02)
13.	Plataforma de negociación	X(30)
14.	Tasa pactada	9(03)V(04)
15.	Precio pactado	9(15)
16.	Tipo de clase de la opción	9(02)
17.	Tipo de Posición	9(02)
18.	Código instrumento renta fija	X(30)
19.	Modalidad de liquidación	9(02)
20.	Código moneda liquidación	X(15)
21.	Código moneda nocional	X(15)
22.	Monto nocional	9(15)
23.	Fecha inicio del contrato	F(08)
24.	Fecha vencimiento	F(08)
25.	Código moneda prima o pago inicial	X(15)
26.	Monto de prima pagada o pago inicial entregado	9(20)V(04)
27.	Último monto pago entregado	9(20)V(04)
28.	Valorización	9(20)V(04)
29.	Filler	X(30)
Largo del registro		369 bytes

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "03".

02.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

03.CLASE DE FONDO

Representa al tipo de fondo que se está informando, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD. CLASE DE FONDO

01	Fondo mutuo
02	Fondo de inversión rescatables
03	Fondo de inversión no rescatable

04.RUT CONTRAPARTE

Corresponde al Rol Único Tributario de la que identifica a la contraparte con la que se efectuó la operación, incluyendo el dígito verificador. Es obligatorio y no puede informarse en blanco o cero.

05.NOMBRE CONTRAPARTE

Indicar el nombre o razón social de la contraparte con la que se efectuó la operación.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

06. CÓDIGO-PAÍS CONTRAPARTE

Indicar el país de la contraparte con la que se efectuó la operación, de acuerdo al código publicado en la subsección de "Códigos de países" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

07. INSTRUMENTO

Indicar el tipo de instrumento al que corresponde el contrato derivado, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD.	TIPO DE INSTRUMENTO
01	Futuro
02	Forward
03	Opción Cap
04	Opción Floor

08. OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO

Indicar la finalidad del contrato derivado, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD.	OBJETO CONTRATO DERIVADO
01	Cobertura
02	Inversión
98	Otro

09. TIPO GARANTÍA

Indicar si la operación cuenta con garantía asociada al cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD.	TIPO DE GARANTÍA
01	Constituyen margen inicial y margen de variación
02	Constituyen margen inicial o margen de variación
98	Otra forma de garantía
99	No hay constitución de garantía

10. MONEDA DE VALORIZACIÓN DE GARANTÍA

Indicar la moneda en que se valoriza la garantía, de acuerdo al publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión. En caso en que la operación no cuente con garantía, se deberá completar con espacios en blanco.

11. VALOR DE LA GARANTÍA

Indicar el Valor de mercado o valor razonable de la garantía constituidas y entregadas. El valor se deberá reportar en miles y en la moneda indicada en el campo 10. En caso en que la operación no cuente con garantía, se deberá completar con ceros ("0").

12. MÉTODO DE VALORIZACIÓN

Indicar el método utilizado para la valorización del contrato derivado, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD.	MÉTODO DE VALORIZACIÓN
01	Valor razonable a precios de mercado (mark to market)
02	Valor razonable utilizando modelos (mark to model)
03	Valor razonable calculado por Contraparte Central



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

98 | Otro

13. PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN

Indicar el código de la plataforma de negociación en la cual fue pactado el contrato derivado, según código MIC (market identifier code) de la norma ISO 10383. En caso en que el contrato fuese negociado fuera de bolsa, se deberá indicar "OTC".

14. TASA PACTADA

Indicar la tasa pactada a futuro del activo de renta fija, en formato de 0 a 100 con 4 decimales. Para el caso de una opción, este campo corresponde al precio Strike.

15. PRECIO PACTADO

Indicar Precio pactado a futuro del activo de renta fija, se debería reportar en la moneda funcional del fondo. Para el caso de una opción, este campo corresponde al Precio Strike

16. TIPO DE CLASE DE LA OPCIÓN

Indicar el tipo clase de la opción al que corresponde el contrato derivado, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD.	TIPO DE INSTRUMENTO
01	Americana
02	Bermuda
03	Europea
04	Asiática
98	Otra
99	No aplica

Indicar no aplica, en caso que el instrumento no sea una opción.

17. TIPO DE POSICIÓN

Indicar si el fondo asume la posición compradora o vendedora sobre el instrumento de renta fija, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD.	TIPO DE POSICIÓN
01	Compra
02	Venta
99	No aplica

Indicar no aplica, en caso que el instrumento no sea una opción.

18. CÓDIGO INSTRUMENTO RENTA FIJA

Deberá indicar el nemotécnico o código ISIN del activo objeto sobre el cual el fondo adquirió el derecho a comprar o vender.

19. MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN

Deberá indicar la modalidad estipulada en el contrato para llevar a cabo los pagos o liquidaciones que éste origine, de acuerdo con la siguiente codificación.

CÓD.	MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN
01	Compensación
02	Entrega física



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

20. CÓDIGO MONEDA LIQUIDACIÓN

Indicar la moneda en que se liquidará el contrato, de acuerdo al código publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión. En caso que la modalidad de liquidación sea con entrega física, se deberá completar con espacios en blanco.

21. CÓDIGO MONEDA NOCIONAL

Indicar la moneda en la que está expresado el monto nocional sobre el cual se calculan los flujos a intercambiar, de acuerdo al código publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

22. MONTO NOCIONAL

Indicar el monto nocional de la operación, sobre el cual se calculan los flujos, se deberá reportar en la moneda indicada en el campo 21, en miles.

23. FECHA INICIO DEL CONTRATO

Indicar la fecha en que fue suscrito el contrato de monedas por el fondo, en formato AAAAMMDD.

24. FECHA VENCIMIENTO

Indicar la fecha en la cual vence o madura la operación de acuerdo a lo establecido originalmente en el Contrato, en formato AAAAMMDD.

25. CÓDIGO MONEDA PRIMA O PAGO INICIAL

Indicar la moneda de la prima pagada de la opción, de acuerdo al código publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión. En caso que el contrato derivado no establezca el pago de un monto inicial, se deberá completar con espacios en blanco.

26. MONTO DE PRIMA PAGADA O PAGO INICIAL ENTREGADO

Indicar el monto entregado como prima o pago inicial realizado a la contraparte, se deberá reportar en miles, en la moneda indicada en el campo 25 con hasta cuatro decimales. En caso que el contrato derivado no establezca el pago de un monto inicial o prima, se deberá completar con ceros ("0").

27. ÚLTIMO MONTO PAGO ENTREGADO

Indicar el último monto pagado a la contraparte al periodo que reporta, con hasta cuatro decimales. se deberá reportar en la moneda indicada en el campo 25, en miles con hasta cuatro decimales.
En caso que no existan pagos o flujos a la contraparte hasta el vencimiento, deberá completar con ceros ("0").

28. VALORIZACIÓN

Indicar el valor de mercado del contrato expresado en la moneda funcional del fondo, en miles y con 4 decimales, valorizadas a la fecha del reporte, según del método de valorización indicado en el campo 12.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

Registro 04: Inversiones en contratos de derivados sobre instrumentos de renta variable e índices

Se informarán tantos registros como contratos derivados sobre instrumentos de renta variable e índices tenga cada uno de los fondos gestionados por la administradora.

01.	Tipo de registro	9(02)
02.	Run fondo	9(06)
03.	Clase de fondo	9(02)
04.	Rut contraparte	R(09)VX(01)
05.	Nombre contraparte	X(30)
06.	Código país contraparte	X(15)
07.	Instrumento	9(02)
08.	Objeto del contrato derivado	9(02)
09.	Tipo de garantía	9(02)
10.	Moneda de valorización de garantía	X(15)
11.	Valor de la garantía	9(15)
12.	Método de valorización	9(02)
13.	Plataforma de negociación	X(30)
14.	Posición	9(02)
15.	Activo subyacente	X(15)
16.	Unidad de cotización	X(15)
17.	Fecha de inicio del contrato	F(08)
18.	Fecha de vencimiento del contrato	F(08)
19.	Modalidad de liquidación	9(02)
20.	Moneda de liquidación	X(15)
21.	Unidades nominales totales	9(14)V9(04)
22.	Precio definido en el contrato	9(14)V9(04)
23.	Monto comprometido en el contrato	9(14)V9(04)
24.	Valorización	9(14)V9(04)
25.	Filler	X(99)
Largo del registro		369 bytes

01. TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "04".

02. RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

03. CLASE DE FONDO

Representa al tipo de fondo que se está informando, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD.	CLASE DE FONDO
01	Fondo mutuo
02	Fondo de inversión rescatables
03	Fondo de inversión no rescatable



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

04. RUT CONTRAPARTE

Corresponde al Rol Único Tributario de la que identifica a la contraparte con la que se efectuó la operación, incluyendo el dígito verificador. Es obligatorio y no puede informarse en blanco o cero.

05. NOMBRE CONTRAPARTE

Indicar el nombre o razón social de la contraparte con la que se efectuó la operación.

06. CÓDIGO PAÍS CONTRAPARTE

Indicar el país de la contraparte con la que se efectuó la operación, de acuerdo al código publicado en la subsección de "Códigos de países" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

07. INSTRUMENTO

Indicar el tipo de instrumento al que corresponde el contrato derivado, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD.	TIPO DE INSTRUMENTO
01	Future
02	Forward
03	Swaption
04	Opción Cap
05	Opción Floor
06	Interest Rate Swap

08. OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO

Indicar la finalidad del contrato derivado, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD.	OBJETO CONTRATO DERIVADO
01	Cobertura
02	Inversión
98	Otro

09. TIPO GARANTÍA

Indicar si la operación cuenta con garantía asociada al cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD.	TIPO DE GARANTÍA
01	Constituyen margen inicial y margen de variación
02	Constituyen margen inicial o margen de variación
98	Otra forma de garantía
99	No hay constitución de garantía

10. MONEDA DE VALORIZACIÓN DE GARANTÍA

Indicar la moneda en que se valoriza la garantía, de acuerdo al código publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión. En caso en que la operación no cuente con garantía, se deberá completar con espacios en blanco.

11. VALOR DE LA GARANTÍA

Indicar el Valor de mercado o valor razonable de la garantía constituidas y entregadas. El valor se deberá reportar en miles y en la moneda indicada en el



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

campo 10. En caso en que la operación no cuente con garantía, se deberá completar con ceros ("0").

12. MÉTODO DE VALORIZACIÓN

Indicar el método utilizado para la valorización del contrato derivado, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD.	MÉTODO DE VALORIZACIÓN
01	Valor razonable a precios de mercado (mark to market)
02	Valor razonable utilizando modelos (mark to model)
03	Valor razonable calculado por Contraparte Central
98	Otro

13. PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN

Indicar el código de la plataforma de negociación en la cual fue pactado el contrato derivado, según código MIC (market identifier code) de la norma ISO 10383. En caso en que el contrato fuese negociado fuera de bolsa, se deberá indicar "OTC".

14. POSICIÓN

Indicar si la posición del contrato es compradora o vendedora, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD.	POSICIÓN
01	Posición de compra del contrato
02	Posición de venta del contrato.

15. ACTIVO SUBYACENTE

Deberá indicar el nemotécnico o código ISIN del activo objeto sobre el cual el fondo adquirió el derecho a comprar o vender.

16. UNIDAD DE COTIZACIÓN

Deberá señalar la unidad o moneda de cotización en que esté expresado el contrato, de acuerdo a la codificación disponible en el módulo Codificación del sitio web de esta Comisión www.cmfchile.cl.

17. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

Indicar la fecha en que fue suscrito el contrato por el fondo en formato AAAAMMDD.

18. FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO

Indicar la fecha de término del contrato en formato AAAAMMDD.

19. MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN

Deberá indicar la modalidad estipulada en el Contrato para llevar a cabo los pagos o liquidaciones que éste origine, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD.	MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN
01	Compensación
02	Entrega física

20. MONEDA DE LIQUIDACIÓN

Indicar la moneda de liquidación del contrato, de acuerdo al código publicado en la subsección de "Códigos de Monedas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

21. UNIDADES NOMINALES TOTALES

Corresponde al número de unidades del activo subyacente del contrato que será intercambiado en una fecha futura, con cuatro decimales.

22. PRECIO DEFINIDO EN EL CONTRATO

Indicar el precio a futuro acordado en el contrato, expresado en la moneda que corresponda, con cuatro decimales.

23. MONTO COMPROMETIDO EN EL CONTRATO

Indicar el valor total del contrato expresado en miles de la moneda funcional del fondo con 4 decimales, utilizando para estos efectos el precio futuro acordado en el contrato.

24. VALORIZACIÓN

Indicar el valor de mercado del contrato expresado en la moneda funcional del fondo con 4 decimales, valorizadas a la fecha del reporte, según del método de valorización indicado en el campo 12.

Registro 01: Identificación de contratos derivados reportados al SIID-TR del fondo

Se informarán tantos registros como contratos derivados conformen la cartera de inversión del fondo y son reportados al Banco Central de Chile mediante el SIID.

01.	Tipo de registro	9(02)
02.	Run fondo	9(06)
03.	Sistema	9(02)
04.	Identificador del contrato SIID	X(52)

Largo del registro 62 bytes

01. TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "01".

02. RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

03. SISTEMA

Corresponde al código asociado al sistema en el que fueron reportadas las especificaciones de información de los derivados, en el Sistema Integrado de Información sobre transacciones de derivados (SIID) del Banco Central de Chile, de acuerdo con cada activo subyacente. Los códigos corresponden a:

CÓD	SISTEMA
01	Sistema N°1 - Operaciones con instrumentos derivados sobre monedas
02	Sistema N°2 - Operaciones con instrumentos derivados sobre tasa de interés
03	Sistema N°3 - Operaciones con instrumentos derivados sobre renta fija



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

04.IDENTIFICADOR DEL CONTRATO SIID

Deberá indicar el código único asignado por la sociedad administradora a cada contrato suscrito y portado al SIID del Banco Central de Chile. En el caso de disponer de un identificador único de transacción, como el UTI (Unique Transaction Identifier), deberá ser reportado en este campo.

Para una operación estructurada o programa de derivados que comprenda la utilización de dos o más instrumentos, se deberá reportar el mismo código para cada una de las operaciones que compone la estructura.

El código debe coincidir con el campo "Identificador del Contrato" según corresponda a lo informado en el Sistema Integrado de Información sobre transacciones de derivados (SIID) del Banco Central de Chile.

Carátula de cuadratura

El archivo FONDOS02 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

Código Institución	
Información correspondiente al Periodo	
Archivo	FONDOS02
Número de registros totales informados en el registro 01	
Número de registros totales informados en el registro 02	
Número de registros totales informados en el registro 03	
Número de registros totales informados en el registro 04	



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

ARCHIVO FONDOS03

CÓDIGO	:	FONDOS03
NOMBRE	:	INFORMACIÓN GENERAL DE GASTOS Y REMUNERACIONES EFECTIVAS
COMPENDIO	:	MANUAL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS
PERIODICIDAD	:	Envío diario para fondos mutuos y fondos de inversión rescatables, y mensual para fondos de inversión no rescatables
PLAZO	:	En caso de fondos mutuos y de fondos de inversión rescatables deberá enviarse dentro del día hábil siguiente al día que reporta. <u>En caso de fondos de inversión no rescatables, la información deberá ser remitida de forma mensual dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al mes periodo que reporta, con información referida a cada día del mes.</u> En caso de fondos de inversión no rescatables, la información deberá ser remitida dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al mes que reporta.

Se informarán tantos registros 01, 02 y 03 como fondos o series vigentes y en operación tenga la administradora, a la fecha a que se refiere la información que se está enviando.

En caso que el fondo no contemple series de cuotas, deberá considerar que el fondo corresponde a una serie única

Primer registro - Encabezado del archivo

01. Rut de la AGF R(09)VX(01)
 02. Identificación del archivo X(08)
 03. Fecha ~~información/Periodo~~ F(08)
 04. Filler X(125)

Largo del registro 151 bytes

01. RUT DE LA AGF

Corresponde al Rol Único Tributario de la Sociedad Administradora General de Fondos que informa.

02. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO-

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "FONDOS03".

03. FECHA-~~INFORMACIÓN/PERIODO-~~

Corresponde a la fecha (AAAAMMDD) a la que se refiere la información.

Registro 01: Remuneraciones por fondo y series, y costos por inversión en otros vehículos

Se informarán tantos registros como fondos y series gestione la administradora. Los campos de montos deberán reportarse en miles, con 4 decimales.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

01.	Tipo de registro	9(02)
02.	Fecha de información	F(08)
03.	Run Fondo	9(06)
04.	Código de la serie	X(15)
05.	Monto de remuneración fija.....	9(20)V9(04)
06.	Monto remuneración Variable	9(20)V9(04)
07.	Monto por costo de inversión en otros vehículos	9(20)V9(04)
08.	Horizonte de tiempo	9(02)
09.	Monto por remuneración devuelto al fondo.....	9(20)V9(04)
08-10.	Filler	X(2245)
Largo del registro		151 bytes

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "01".

02.FECHA DE INFORMACIÓN

Corresponde a la fecha (AAAAMMDD) del día a la cual está referida la información del registro.

03.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

04.CÓDIGO DE LA SERIE

Debe señalar la denominación de la serie de cuotas establecida en el reglamento interno del fondo que se informa en este registro. En caso que el fondo no contemple series de cuotas, se deberá informar la expresión "UNICA".

05.MONTO REMUNERACIÓN FIJA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario efectivamente devengado al fondo o a la serie de cuotas en su caso, por concepto de remuneración fija de la sociedad administradora, IVA incluido si procede.

En caso que NO se haya devengado al fondo o serie que se reporta remuneración por este concepto el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

06.MONTO REMUNERACIÓN VARIABLE

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario efectivamente devengado al fondo o de la serie de cuotas en su caso, por concepto de remuneración variable, IVA incluido si procede.

En caso que NO se haya devengado al fondo o serie que se informa remuneración por este concepto el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

El monto podrá reportarse negativo solo para el caso en que la administradora haya devuelto remuneración al patrimonio del fondo, durante el día que reporta.

07.MONTO POR COSTO DE INVERSIÓN EN OTROS VEHÍCULOS

En caso que el fondo invierta en otros vehículos de inversión, establecido en su reglamento interno, se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto del costo diario del vehículo de inversión imputado al fondo, entendiéndose costo como las remuneraciones o comisiones (fijas y variables) y gastos del vehículo de



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

inversión imputados al fondo. Tratándose de series, el monto a informar debe calcularse según la proporción del patrimonio de la serie en el patrimonio del fondo. En caso que no se cuente con información suficiente para reportar este valor actualizado, para inversiones en otros vehículos, deberá reportar el monto promedio diario del costo efectivo por inversión en otros vehículos, correspondiente al mes, bimestre, trimestre, semestre, año o periodo anterior para el cual sí contó con información. Tratándose de series, el monto a informar debe calcularse según la proporción del patrimonio de la serie en el patrimonio del fondo. En caso que no se haya imputado, al día informado el concepto de costo de inversión en otros vehículos, al fondo o serie que se informan, se deberá completar con ceros. ~~("0")~~.

08.HORIZONTE DE TIEMPO

Se deberá informar el rango de tiempo respecto del cual está calculado el promedio diario del costo del vehículo de inversión, esto es, si este se calculó en base a la información disponible del vehículo de inversión de periodos anteriores, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD. HORIZONTE DE TIEMPO

01	7 días
02	15 días
03	30 días
04	60 días
05	90 días
06	180 días
07	360 días
08	Mayor a 360 días
99	No aplica

En caso que se haya contado con información suficiente para reportar el valor actualizado del costo diario efectivo del vehículo de inversión del campo 07, o en caso que no se haya imputado, al día informado el concepto de costo de inversión en otros vehículos, al fondo o serie que se informan, se deberá indicar "99" ~~No~~ Aplica.

09.MONTO POR REMUNERACIÓN DEVUELTA AL FONDO

Corresponde al monto en valor positivo por la remuneración devuelta al patrimonio del fondo durante el día que reporta.

En caso que durante el día que reporta no se haya devuelto remuneración al patrimonio del fondo, deberá completar con ceros.

Registro 02: Gastos por fondo y series

Se informarán tantos registros como fondos y series gestione la administradora. Los campos de montos deberán reportarse en miles, con 4 decimales.

- 01. Tipo de registro 9(02)
- 02. Fecha de información F(08)
- 03. Run Fondo 9(06)
- 04. Código de la serie X(15)
- 05. Monto gastos financieros 9(20)V9(04)
- 06. Monto gastos operacionales afectos a IVA 9(20)V9(04)
- 07. Monto gastos operacionales no afectos a IVA ... 9(20)V9(04)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

08.	Monto otros gastos afectos a IVA	9(20)V9(04)
09.	Monto otros gastos no afectos a IVA	9(20)V9(04)
	Largo del registro	151 bytes

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "02".

02.FECHA DE INFORMACIÓN

Corresponde a la fecha (AAAAMMDD) del día a la cual está referida la información del registro.

03.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

04.CÓDIGO DE LA SERIE

Debe señalar la denominación de la serie de cuotas establecida en el reglamento interno del fondo que se informa en este registro. En caso que el fondo no contemple series de cuotas, se deberá informar la expresión "UNICA".

05.MONTO GASTOS FINANCIEROS

Se deberá informar el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos correspondientes a intereses y demás gastos derivados de créditos contratados por cuenta del fondo, así como los intereses de otra obligación financiera del fondo. El monto debe informarse neto de IVA y Se debe informar en la moneda funcional del fondo. El impuesto debe informarse en los campos 08 y 09 según corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie que se informa estos gastos, se deberá completar con ceros ("0").

06.MONTO GASTOS OPERACIONALES AFECTOS A IVA

Se deberá informar el monto diario cargado al fondo o serie de cuota, por concepto de gastos operacionales, de aquellos indicados en el reglamento interno del fondo respectivo, que hayan sido gravados con IVA. Se debe informar en la moneda funcional del fondo.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por este concepto, se deberá completar con ceros ("0").

07.MONTO GASTOS OPERACIONALES NO AFECTOS A IVA

Se deberá informar el monto diario cargado al fondo o serie de cuota, por concepto de gastos operacionales, de aquellos indicados en el reglamento interno del fondo respectivo, que no estén afectos a IVA. Se debe informar en la moneda funcional del fondo.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por este concepto, se deberá completar con ceros ("0").

08.MONTO OTROS GASTOS AFECTOS A IVA

En caso que el reglamento interno haya establecido gastos que por su naturaleza no se encuentran sujetos a un límite de gasto o monto específico, así como otros gastos que no se encuentren contemplados en las definiciones anteriores (afectos a IVA), se deberá informar en la moneda funcional del fondo el monto diario cargado al fondo o serie de cuota, por estos conceptos. A modo de ejemplo: i)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

Gastos por concepto de impuestos retenciones, encajes u otro tipo de carga tributaria o cambiaria que conforme el marco legal vigente de la jurisdicción respectiva deba aplicarse a las inversiones, operaciones de inversión y financiamiento o ganancias del Fondo; ii) Honorarios y gastos que se incurran con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios y siempre y cuando no provengan de un acto u omisión imputable a culpa grave o dolo de la Administradora.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada estos gastos, se deberá completar con ceros ~~-(“0”)-~~.

09.MONTO OTROS GASTOS NO AFECTOS A IVA

En caso que el reglamento interno haya establecido gastos que por su naturaleza no se encuentran sujetos a un límite de gasto o monto específico, así como otros gastos que no se encuentren contemplados en las definiciones anteriores (no afectos a IVA), se deberá informar en la moneda funcional del fondo el monto diario cargado al fondo o serie de cuota, por estos conceptos. A modo de ejemplo: i) Gastos por concepto de impuestos retenciones, encajes u otro tipo de carga tributaria o cambiaria que conforme el marco legal vigente de la jurisdicción respectiva deba aplicarse a las inversiones, operaciones de inversión y financiamiento o ganancias del Fondo; ii) Honorarios y gastos que se incurran con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios y siempre y cuando no provengan de un acto u omisión imputable a culpa grave o dolo de la Administradora.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada estos gastos, se deberá completar con ceros ~~-(“0”)-~~.

Registro 03: Tasas anual de costos ~~diarias~~ por serie

Se informarán tantos registros como fondos y serie gestione la administradora.

01.	Tipo de registro	9(02)
02.	Fecha de información	F(08)
03.	Run Fondo	9(06)
04.	Código de la serie	X(15)
05.	Tasa <u>anual</u> total diaria de costos	9(<u>103</u>)V9(<u>024</u>)
06.	Filler	X(<u>108113</u>)
Largo del registro		151 bytes

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser “03”.

02.FECHA DE INFORMACIÓN

Corresponde a la fecha (AAAAMMDD) del día a la cual está referida la información del registro.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

03. RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

04. CÓDIGO DE LA SERIE

Debe señalar la denominación de la serie de cuotas establecida en el reglamento interno del fondo que se informa en este registro. En caso que el fondo no contemple series de cuotas, se deberá informar la expresión "UNICA".

05. TASA ~~ANUAL TOTAL DIARIA~~ DE COSTOS

Se debe informar la tasa anual de costo del fondo o de la serie de cuota que se trate, respecto de todos los costos y gastos antes definidos (TAC_{Total}).

Para efectos de este registro, se entenderá que la tasa TAC_{Total} corresponde al cociente entre la sumatoria del total de los costos y gastos del fondo o en la serie de cuotas, durante un año móvil, terminando en el último día al cual se refiere la información, sobre el patrimonio contable promedio del fondo o de la serie, referido al mismo período que los costos y gastos antes mencionados.

El patrimonio contable promedio se calculará utilizando un promedio simple basado en el patrimonio contable del fondo o serie, determinado para cada cálculo del valor cuota.

$$TAC_{Total} (\%) = \left(\frac{\sum_{i=1..N} Costos_{Díai}}{Patrimonio Promedio} \right) * \frac{365}{N} * 100$$

Donde:

- $TAC_{Total} (\%)$ = "Tasa Anual de Costos" (campo 05 registro 03 Fondos 03) del año terminado el último día al cual se refiere la información, expresada como porcentaje en términos anuales.
- $Costos_{Díai..n}$ = Sumatoria de los campos 05, 06 y 07 - "Monto de remuneración fija", "Monto remuneración Variable" y "Monto por costo de inversión en otros vehículos" del **registro 01**, más los campos 05, 06, 07, 08 y 09 - "Monto gastos financieros", "Monto gastos operacionales afectos a IVA", "Monto gastos operacionales no afectos a IVA", "Monto otros gastos afectos a IVA" y "Monto otros gastos no afectos a IVA" del **registro 02**, ambos del Fondos 03.
- Patrimonio promedio = Corresponderá al valor resultante de sumar el valor absoluto del patrimonio contable del fondo o serie para cada día en operación durante un año móvil terminando al último día al cual se refiere la información, dividido por el número de días en operación en el mismo período. El patrimonio contable del fondo o serie al día informado será calculado según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, IFRS por su sigla en inglés) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC, IAS por su sigla en inglés).
- N = Número de días en operaciones de cada serie o fondo en caso de ser serie UNICA.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

Las divisiones del cálculo anterior se deben realizar con 6 decimales y al finalizar el cálculo, se debe aproximar a 2 decimales.

En caso de transformaciones de fondos, entendiéndose por tal, a modificaciones que tengan por objeto que un fondo mutuo pase a ser un fondo de inversión, o viceversa, o que un fondo de inversión rescatable pase a ser un fondo de inversión no rescatable, o viceversa, el cálculo de la tasa "TAC Total" deberá calcularse a contar del día de materialización de la transformación sin considerar su historia para efectos de determinar dicha tasa.

~~En este campo se debe informar la tasa diaria de costos del fondo con un máximo de cuatro decimales.~~

~~Para efectos de este registro, se entenderá que la tasa de costos diaria corresponde a la proporción que representa la sumatoria de los gastos y remuneraciones diarios antes mencionados en el patrimonio contable del fondo o serie informada.~~

~~El patrimonio contable del fondo o serie al día informado será calculado según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, IFRS por su sigla en inglés) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC, IAS por su sigla en inglés).~~

CARÁTULA DE CUADRATURA

El archivo FONDOS03 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

Código Institución	
Información correspondiente al Periodo	
Archivo	FONDOS03
Número de registros totales informados en el registro 01	
Número de registros totales informados en el registro 02	
Número de registros totales informados en el registro 03	



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

ARCHIVO FONDOS04

CÓDIGO	:	FONDOS04
NOMBRE	:	INFORMACIÓN DESAGREGADA DE GASTOS Y REMUNERACIONES EFECTIVAS DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN RESCATABLES
COMPENDIO	:	MANUAL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS
PERIODICIDAD	:	Envío Mensual
PLAZO	:	Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al que reporta.

Se informarán tantos registros como días del mes, fondos mutuos, fondos de inversión rescatables, y sus series, estén vigentes y en operación, a la fecha a que se refiere la información que se está enviando.

En el caso que existan series y/o fondos que terminen o inicien operaciones en el periodo de información, se deberá reportar la información correspondiente a los días que se haya mantenido en operación en el mes.

En caso que el fondo no contemple series de cuotas, deberá considerar que el fondo corresponde a una serie única.

Primer registro - Encabezado del archivo

01. Rut de la AGF.....	R(09)VX(01)
02. Identificación del archivo	X(08)
03. Fecha información/Periodo	F(08)
04. Filler	X(117173)
Largo del registro	143199 bytes

01. RUT DE LA AGF

Corresponde al Rol Único Tributario de la Sociedad Administradora General de Fondos que informa.

02. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO.

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "FONDOS04".

03. FECHA ~~INFORMACIÓN/PERIODO~~

Corresponde al cierre del mes (AAAAMMDD) al que se refiere la información.

Registro 01: Gastos Operacionales afectos a IVA por fondo y serie

Los campos de montos se deberán informar en miles con 4 decimales.

01. Tipo de Registro	9(02)
02. Fecha de información	F(08)
03. Run Fondo	9(06)
04. Código de la serie	X(15)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

05.	Honorarios y Gastos de Custodia afecto a IVA	9(10)V9(04)
06.	Costos de transacción afectos a IVA	9(10)V9(04)
07.	<u>Gastos de Publicidad y Promoción del fondo afecto a IVA</u>	<u>9(10)V9(04)</u>
08.	<u>Comisiones y Gastos derivados de la contratación de agentes comercializadores de cuotas del fondo afecto a IVA</u>	<u>9(10)V9(04)</u>
09.	<u>Gastos de honorarios por servicios profesionales afecto a IVA ..</u>	<u>9(10)V9(04)</u>
10.	<u>Gastos por externalización de servicios afecto a IVA.....</u>	<u>9(10)V9(04)</u>
11.	<u>Gastos derivados de obligaciones legales o normativas afecto IVA.....</u>	<u>9(10)V9(04)</u>
07.	Honorarios y Gastos de Custodia no afectos a IVA	9(10)V9(04)
08.	Costos de transacción no afectos a IVA.....	9(10)V9(04)
12.	Otros gastos de operación afectos a IVA	9(10)V9(04)
09-13.	Filler	X(126)
Largo del registro		143199 bytes

Definición de términos

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "01".

02.FECHA DE INFORMACIÓN

Corresponde a la fecha (AAAAMMDD) de cada día del mes a la cual está referida la información del registro.

03.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

04.CÓDIGO DE LA SERIE

Debe señalar la denominación de la serie de cuotas establecida en el reglamento interno del fondo que se informa en este registro. En caso que el fondo no contemple series de cuotas, se deberá informar la expresión "UNICA".

05.HONORARIOS Y GASTOS DE CUSTODIA AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de comisiones y gastos de custodia incurridos para efectuar inversiones en los instrumentos indicados en la política de inversión del fondo.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por este concepto, se deberá completar con ceros ("0").

06.COSTOS DE TRANSACCIÓN AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de comisiones y gastos de intermediación incurridos para efectuar las inversiones del fondo, en caso que corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por estos conceptos, se deberá completar con ceros ("0").

07.GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DEL FONDO AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos incurridos en la publicidad y promoción de fondo, en caso que corresponda.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por estos conceptos, se deberá completar con ceros ("0").

08.COMISIONES Y GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DEL FONDO AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de comisiones y gastos derivados de la contratación de agentes comercializadores de cuotas del fondo, en caso que corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada montos por estos conceptos, se deberá completar con ceros ("0").

09.GASTOS DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos y honorarios derivados de la contratación por parte del fondo de servicios profesionales tales como auditores externos, asesores legales, consultores, peritos u otros profesionales cuyos servicios sean necesarios para el adecuado funcionamiento del fondo, para la inversión de sus recursos, para la liquidación de las mismas, para el análisis de posibles inversiones y para la valorización de las inversiones, en caso que corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada montos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

10.GASTOS POR EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos por contratación de servicios externos para una adecuada operación del fondo, tales como gastos de contabilidad del fondo, determinación del valor cuota, servicios de tesorería, mantención del registro de partícipes, gestión de aportes y rescates, entre otros, en caso que corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada montos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

11.GASTOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES LEGALES O NORMATIVAS AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos derivados de exigencias legales, normativas o reglamentarias, tales como gastos de publicaciones, gastos de envío de información a la Comisión, a los aportantes o a otras entidades; confección de folletos informativos; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del fondo, derechos o tasas correspondientes al depósito del reglamento interno del fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, cuando corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

07.HONORARIOS Y GASTOS DE CUSTODIA NO AFECTOS IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de comisiones y gastos de custodia incurridos para efectuar inversiones en los instrumentos indicados en la política de inversión del fondo, no afectos a IVA, en caso que corresponda.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por este concepto, se deberá completar con ceros ("0").

08.COSTOS DE TRANSACCIÓN NO AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de comisiones y gastos de intermediación incurridos para efectuar las inversiones del fondo, no afectos a IVA, en caso que corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por estos conceptos, se deberá completar con ceros ("0").

12.OTROS GASTOS DE OPERACIÓN AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, correspondiente a aquellos gastos de operación que no han sido clasificados en las categorías anteriores. A modo de ejemplo gastos en arriendo, mantención y/o adquisición de softwares necesarios para el adecuado funcionamiento del fondo y sus transacciones, tales como, Bloomberg, RiskAmérica, gastos derivados del uso o acceso a información respecto de índices compuestos por instrumentos que forman parte del objeto de inversión del fondo; gastos por clasificación de riesgo; gastos por clasificación, certificación o evaluación en materias ESG, entre otros, en caso que corresponda

Registro 02: ~~Otros~~ Gastos operacionales NO afectos a IVA por fondo y serie

Los campos de montos se deberán informar en miles con 4 decimales.

01.	Tipo de Registro	9(02)
02.	Fecha información.....	F(08)
03.	Run Fondo	9(06)
04.	Código de la serie	X(15)
05.	Gastos de Publicidad y Promoción del fondo afecto a IVA	9(10)V9(04)
06.	Comisiones y Gastos Derivados de la contratación de agentes comercializadores de cuotas del fondo afecto a IVA	9(10)V9(04)
07.	Gastos de Honorarios por servicios profesionales afecto a IVA	9(10)V9(04)
08.	Gastos por externalización de servicios afecto a IVA.....	9(10)V9(04)
09.	Gastos derivados de obligaciones legales o normativas afecto IVA	9(10)V9(04)
10.	Otros gastos de operación afecto a IVA	9(10)V9(04)
<u>05.</u>	<u>Honorarios y gastos de custodia no afectos a IVA</u>	<u>9(10)V9(04)</u>
<u>06.</u>	<u>Costos de transacción no afectos a IVA.....</u>	<u>9(10)V9(04)</u>
10-07.	Gastos de Publicidad y Promoción del fondo no afectos a IVA	9(10)V9(04)
11-08.	Comisiones y Gastos Derivados de la contratación de agentes comercializadores de cuotas del fondo no afectos a IVA	9(10)V9(04)
12-09.	Gastos de Honorarios por servicios profesionales no afectos a IVA	9(10)V9(04)
13-10.	Gastos por externalización de servicios no afectos a IVA	9(10)V9(04)
14-11.	Gastos derivados de obligaciones legales o normativas no afectos a IVA	9(10)V9(04)
<u>15-12.</u>	<u>Otros gastos de operación no afecto a IVA</u>	<u>9(10)V9(04)</u>
Largo del registro		14399 bytes



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

Definición de términos

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "02".

02.FECHA DE INFORMACIÓN

Corresponde a la fecha (AAAA-MM-DD) de cada día del mes a la cual está referida la información del registro.

03.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

04.CÓDIGO DE LA SERIE

Debe señalar la denominación de la serie de cuotas establecida en el reglamento interno del fondo que se informa en este registro. En caso que el fondo no contemple series de cuotas, se deberá informar la expresión "UNICA".

~~05.GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DEL FONDO AFECTOS A IVA~~

~~Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos incurridos en la publicidad y promoción de fondo, en caso que corresponda.~~

~~En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por estos conceptos, se deberá completar con ceros ("0").~~

~~06.COMISIONES Y GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DEL FONDO AFECTOS A IVA~~

~~Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de comisiones y gastos derivados de la contratación de agentes comercializadores de cuotas del fondo, en caso que corresponda.~~

~~En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada montos por estos conceptos, se deberá completar con ceros ("0").~~

~~07.GASTOS DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES AFECTOS A IVA~~

~~Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos y honorarios derivados de la contratación por parte del fondo de servicios profesionales tales como auditores externos, asesores legales, consultores, peritos u otros profesionales cuyos servicios sean necesarios para el adecuado funcionamiento del fondo, para la inversión de sus recursos, para la liquidación de las mismas, para el análisis de posibles inversiones y para la valorización de las inversiones, en caso que corresponda.~~

~~En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada montos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").~~

~~08.GASTOS POR EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS AFECTOS A IVA~~

~~Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos por contratación de servicios externos para una adecuada operación del fondo, tales como gastos de contabilidad del fondo, determinación del valor cuota, servicios de tesorería,~~



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-10639-25-69708-E

SGD: 2025100702917

mantención del registro de partícipes, gestión de aportes y rescates, entre otros, en caso que corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada montos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

~~09. GASTOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES LEGALES O NORMATIVAS AFECTOS A IVA~~

~~Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos derivados de exigencias legales, normativas o reglamentarias, tales como gastos de publicaciones, gastos de envío de información a la Comisión, a los aportantes o a otras entidades; confección de folletos informativos; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del fondo, derechos o tasas correspondientes al depósito del reglamento interno del fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, cuando corresponda.~~

~~En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").~~

~~10. OTROS GASTOS DE OPERACIÓN AFECTOS A IVA~~

~~Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, correspondiente a aquellos gastos de operación que no han sido clasificados en las categorías anteriores. A modo de ejemplo gastos en arriendo, mantención y/o adquisición de softwares necesarios para el adecuado funcionamiento del fondo y sus transacciones, tales como, Bloomberg, RiskAmérica, gastos derivados del uso o acceso a información respecto de índices compuestos por instrumentos que forman parte del objeto de inversión del fondo; gastos por clasificación de riesgo; gastos por clasificación, certificación o evaluación en materias ESG, entre otros, en caso que corresponda.~~

~~En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").~~

05. HONORARIOS Y GASTOS DE CUSTODIA NO AFECTOS IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de comisiones y gastos de custodia incurridos para efectuar inversiones en los instrumentos indicados en la política de inversión del fondo, no afectos a IVA, en caso que corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por este concepto, se deberá completar con ceros ("0").

06. COSTOS DE TRANSACCIÓN NO AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de comisiones y gastos de intermediación incurridos para efectuar las inversiones del fondo, no afectos a IVA, en caso que corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por estos conceptos, se deberá completar con ceros ("0").

11.07. GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DEL FONDO NO AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos incurridos en la publicidad y promoción de fondo, no afectos a IVA, en caso que corresponda.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada gastos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

12-08. COMISIONES Y GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DEL FONDO NO AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de comisiones y gastos derivados de la contratación de agentes comercializadores de cuotas del fondo, no afectos a IVA, en caso que corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada montos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

13-09. GASTOS DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES NO AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos y honorarios derivados de la contratación por parte del fondo de servicios profesionales tales como auditores externos, asesores legales, consultores, peritos u otros profesionales cuyos servicios sean necesarios para el adecuado funcionamiento del fondo, para la inversión de sus recursos, para la liquidación de las mismas, para el análisis de posibles inversiones y para la valorización de las inversiones, no afectos a IVA, en caso que corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada montos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

14-10. GASTOS POR EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS NO AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos por contratación de servicios externos para una adecuada operación del fondo, tales como gastos de contabilidad del fondo, determinación del valor cuota, servicios de tesorería, mantención del registro de partícipes, gestión de aportes y rescates, entre otros, no afectos a IVA, cuando corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie informada montos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

15-11. GASTOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES LEGALES O NORMATIVAS NO AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, por concepto de gastos derivados de exigencias legales, normativas o reglamentarias, tales como gastos de publicaciones, gastos de envío de información a la Comisión, a los aportantes o a otras entidades; confección de folletos informativos; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del fondo, derechos o tasas correspondientes al depósito del reglamento interno del fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, no afectos a IVA, cuando corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie que se informa gastos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

16-12. OTROS GASTOS DE OPERACIÓN NO AFECTOS A IVA

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto diario cargado al fondo o serie de cuota en su caso, correspondiente a aquellos gastos de operación que no han sido clasificados en las categorías anteriores. A modo de ejemplo gastos



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

en arriendo, mantención y/o adquisición de softwares necesarios para el adecuado funcionamiento del fondo y sus transacciones, tales como, Bloomberg, RiskAmérica, gastos derivados del uso o acceso a información respecto de índices compuestos por instrumentos que forman parte del objeto de inversión del fondo; gastos por clasificación de riesgo; gastos por clasificación, certificación o evaluación en materias ESG, entre otros, no afectos a IVA, cuando corresponda.

En caso que no se hayan cargado al fondo o serie que se informa gastos por estos conceptos el día informado, se deberá completar con ceros ("0").

CARÁTULA DE CUADRATURA

El archivo FONDOS04 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

Código Institución	
Información correspondiente al Periodo	
Archivo	FONDOS4
Número de registros totales informados en el registro 01	
Número de registros totales informados en el registro 02	



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

ARCHIVO FONDOS05

CÓDIGO	:	FONDOS05
NOMBRE	:	ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO
COMPENDIO	:	MANUAL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS
PERIODICIDAD	:	Envío diario
PLAZO	:	Antes de las 11:00 hrs. del día hábil siguiente al que se reporta

En el caso de no contar con la información actualizada a la fecha del reporte (diaria) de los registros 01 y 02, y tratándose de **FONDOS DE INVERSIÓN NO RESCATABLES**, se deberá repetir el ultimo valor informado a esta Comisión.

Primer registro - Encabezado del archivo

01. Rut de la AGF R(09)VX(01)
 02. Identificación del archivo X(08)
 03. ~~Fecha~~~~Periodo~~ F(08)
 04. Filler X(276279)

Largo del registro 3025 bytes

01.RUT DE LA AGF

Corresponde al Rol Único Tributario de la Sociedad Administradora General de Fondos que informa, incluyendo el dígito verificador. Es obligatorio y no puede informarse en blanco.

02. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO-

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "FONDOS05".

03. ~~FECHA~~~~PERIODO-~~

Corresponde a la fecha (AAAAMMDD) a la que se refiere la información.

Registro 01: Activos y pasivos

Se informarán tantos registros como fondos gestione la administradora.

01. Tipo registro 9(02)
 ~~Fecha~~ ~~F(08)~~
 02. Run fondo 9(06)
 03. Activo 9(20)V(4)
 04. Pasivo 9(20)V(4)
 05. Filler X(246241)

Largo del registro 3025 bytes

01.TIPO REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "01".

~~02.FECHA~~

~~Corresponde a la fecha (AAAAMMDD) a la cual está referida la información del registro-~~



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

03-02. RUN FONDO

Representa el "Rol único Numérico" (RUN) del fondo que se está informando asignado por esta Comisión. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

04-03. ACTIVO

Indicar, en la moneda funcional del fondo, con cuatro decimales, el monto del activo al cierre del día que reporta.

05-04. PASIVO

Indicar, en la moneda funcional del fondo, con cuatro decimales, el monto del pasivo al cierre del día que reporta.

Registro 02: Número de cuotas y sus variaciones

Se informarán tantos registros como fondos y series gestione la administradora.

01.	Tipo registro	9(02)
	Fecha información	F(08)
02.	Run fondo	9(06)
03.	Código de la serie	X(15)
04.	Patrimonio	s9(20)V9(04)
05.	Número de cuotas en circulación	9(20)V9(04)
06.	Cuotas emitidas	9(20)V9(04)
07.	Emisión de cuotas vigente	9(02)
08.	Tipo de vigencia	9(02)
09.	Fecha límite de colocación	F(08)
10.	Fondo en liquidación	9(02)
11.	Fecha límite de liquidación	F(08)
12.	Valor cuota	s9(20)V9(04)
13.	Aportes	9(20)V9(04)
14.	Monto por aportes	9(20)V9(04)
15.	Factor de reparto	9(013)V9(094)
16.	Cuotas con promesa de suscripción y pago	9(20)V9(04)
17.	Rescates	9(20)V9(04)
18.	Monto por rescates	9(20)V9(04)
19.	Plazo de días efectivo del pago de rescates	9(03)
20.	Disminuciones de cuotas	9(20)V9(04)
21.	Motivo de disminuciones de cuotas	9(02)
Largo del registro		302305 bytes

01.TIPO REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "02".

02.FECHA INFORMACIÓN

~~Corresponde a la fecha (AAAAMMDD) a la cual está referida la información del registro.~~

03-02. RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) del fondo que se está informando asignado por esta Comisión. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

04-03. CÓDIGO DE LA SERIE

Denominación de la serie de cuotas respectiva. En caso que el fondo no tenga series, se deberá informar la expresión "UNICA".

05-04. PATRIMONIO

Indicar, en la moneda funcional del fondo, con cuatro decimales, el monto del patrimonio al cierre del día que reporta.

06-05. NÚMERO DE CUOTAS EN CIRCULACIÓN

Se debe informar el número total de cuotas en circulación al final del día para la serie respectiva (o para el fondo en caso de serie UNICA) del patrimonio de la serie o el fondo.

07-06. CUOTAS EMITIDAS

Para el caso de fondos de inversión no rescatables, se debe informar el número de cuotas emitidas al final del día para la serie respectiva (o para el fondo en caso de serie UNICA). Independiente de si se encuentran suscritas y pagadas. En caso que no corresponda, se deberá completar con ceros ("0"). Para el caso de fondos mutuos o fondos de inversión rescatables, se deberá completar con ceros.

08-07. EMISIÓN DE CUOTAS VIGENTE

Se deberá informar si existen cuotas vigentes pendientes de colocación para el fondo o serie que se informa, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD. EMISIÓN DE CUOTAS VIGENTE

01	Existen cuotas vigentes pendientes de colocación
02	No existen cuotas vigentes pendientes de colocación
99	No aplica

En caso de fondos mutuos, deberá indicar no aplica.

09-08. TIPO DE VIGENCIA

En caso en que existan cuotas vigentes pendiente de colocación, se deberá informar el tipo de vigencia, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD. TIPO DE VIGENCIA

01	Vigencia indefinida
02	Vigencia con plazo máximo de colocación
99	No aplica

En caso que el fondo o serie no tenga cuotas vigente pendientes de colocación, se deberá indicar 99.

10-09. FECHA LÍMITE DE COLOCACIÓN

En caso en que existan cuotas vigentes pendiente de colocación para el fondo o serie con un plazo máximo de colocación, se deberá informar la fecha de término de la colocación de las cuotas vigentes.

Para el caso de fondos estructurados o garantizados, se debe informar la fecha de término del período de colocación de sus cuotas. En caso de anticiparse el cierre de este período deberá informar la nueva fecha de término.

La fecha se debe informar en formato AAAAMMDD.

En caso que el fondo o serie no tenga cuotas vigente pendientes de colocación sujetas a un plazo máximo de colocación, se deberá completar con ceros ("0").



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

11.10. FONDO EN LIQUIDACIÓN

Se debe indicar si el fondo se encuentra en proceso de liquidación. reportando el código 01 a partir desde el momento en que esta decisión es definida y es informada a los partícipes.

Para el caso de los fondos estructurados o garantizado, se deberá indicar 01 desde el inicio del fondo.

Este campo es de carácter obligatorio y se reportará de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓD. FONDO EN LIQUIDACIÓN

01	El fondo se encuentra en proceso de liquidación
02	El fondo no se encuentra en proceso de liquidación

12.11. FECHA LÍMITE DE LIQUIDACIÓN

En caso en que el fondo se encuentre en proceso de liquidación, considerando para ello desde el momento en que se toma la decisión y ésta es informado a los partícipes, se deberá reportar la fecha de término del proceso de liquidación.

En el caso de fondos estructurados o garantizado, la fecha límite de liquidación se debe indicar desde el inicio de operaciones del fondo, debiendo ser actualizada en caso que corresponda.

La fecha se debe informar en formato AAAAMMDD.

En caso que el fondo que no sean estructurados y que éste no se encuentre en proceso de liquidación, se deberá completar con ceros ("0").

En caso que el fondo se encuentre en proceso de liquidación y no se cuente con una fecha de término de este proceso, se deberá completar con nueves ("9").

13.12. VALOR CUOTA

Se debe informar en la moneda funcional del fondo, el valor cuota de la serie (o fondo en caso de serie UNICA) para el día que se reporta, con un máximo de 4 decimales.

14.13. APORTES

Se debe informar el número de cuotas que fueron aportadas a la serie (o fondo en caso de serie UNICA) en el día que reporta.

15.14. MONTO POR APORTES

Se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto total de los aportes de cuotas a la serie (o fondo en caso de serie UNICA) en el día que reporta, con un máximo de 4 decimales.

16.15. FACTOR DE REPARTO

El factor de reparto a reportar puede estar determinado por las siguientes situaciones:

iii) En caso en que el fondo haya efectuado repartos de beneficios en dinero, se deberá informar el factor de reparto, el cual se determinará a través de la división del monto distribuido por cuota del fondo o serie y el valor cuota, x - reparto número "n", del fondo o de la serie según corresponda, según la siguiente expresión:

$$F_r = \left(\frac{d_n}{VC_n} + 1 \right)$$

Donde:



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

F_r :Factor de Reparto.

d_n:Monto repartido por cuota "n", del fondo o de la serie que corresponda.

VC_n:Valor de la cuota, ex - reparto número "n", del fondo o de la serie según corresponda.

n: Reparto para cada día, por fondo o serie.

iv) En caso de que haya efectuado repartos de beneficios mediante disminución del número de cuotas, el factor de reparto se calculará a través de la división del número total de cuotas representativas del monto del reparto de beneficio del fondo o serie, dividido por el número de cuotas en circulación del fondo o de la serie del día anterior a la fecha de distribución de los beneficios, según la siguiente expresión:

$$F_r = \left(\frac{CN_n}{CC_n} + 1 \right)$$

Donde:

F_r:Factor de Reparto.

CN_n:Número total de cuotas del fondo o de la serie según corresponda, representativas del monto de la distribución de beneficios.

CC_n:Número de cuotas en circulación del fondo o de la serie, según corresponda, el día anterior a la fecha de distribución de los beneficios.

n:Reparto para cada día, por fondo o serie.

Si se realizará más de una distribución de beneficio en el periodo informado, la sociedad administradora deberá calcular e informar un único factor de reparto, éste se deberá calcular mediante la multiplicación de los factores de reparto individuales que se hayan calculado para cada distribución.

Cuando no se realice distribución de beneficio para la serie de un fondo, se deberá completar con ceros ("0").

~~En caso en que el fondo haya efectuado repartos de beneficios en dinero o repartos de beneficios en cuotas durante el día, se deberá informar el factor de reparto, en porcentaje, este se calculará, en caso de repartos de beneficios en dinero, a través de la división del monto repartido por cuota del fondo o serie y el valor cuota, exreparto "n", del fondo o serie según corresponda.~~

~~Mientras que, para el caso de reparto de beneficios en cuotas, el factor de reparto se calculará, a través de la división del número total de cuotas emitidas por motivo de distribución de beneficios del fondo o serie, dividido por el número de cuotas en circulación del fondo o de la serie del día anterior a la fecha de distribución de los beneficios.~~

~~Si se realizará más de un reparto en dinero o en cuotas durante el día por distribución de beneficios, la sociedad administradora deberá calcular e informar solo un factor de reparto por fondo o serie por día.~~



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

~~En caso en que durante el día no se hayan realizado repartos de beneficios en dinero, ni tampoco repartos en cuotas del fondo o serie, se deberá completar con ceros ("0").~~

17-16. CUOTAS CON PROMESA DE SUSCRIPCION Y PAGO

Indicar el número de cuotas de la serie (o fondo en caso de serie UNICA), sin suscribir, que sean objeto de un contrato de promesa de suscripción vigente, a la fecha que informa. En caso que en el contrato se defina un monto de promesa, éste deberá convertirse a cuotas utilizando el valor cuota que se reporta en el campo 12 para la misma fecha de reporte. En caso que la serie (o fondo en caso de serie UNICA) no cuente con lo descrito anteriormente para el periodo que se informa que no corresponda, se deberá completar con ceros ("0").

18-17. RESCATES

Se debe informar el número de cuotas de la serie (o fondo en caso de serie UNICA) cuyo rescate fue cursado el día que reporta y que disminuyeron las cuotas en circulación ese día.

En caso ~~de fondos de inversión no rescatables que no existan rescates para el día que se reporta~~, se deberán completar con ceros ("0").

19-18. MONTO POR RESCATES

Se debe informar en la moneda funcional del fondo, el monto total por los rescates de cuotas de la serie (o fondo en caso de serie UNICA) cuyo rescate fue cursado el día que reporta y que disminuyeron las cuotas en circulación ese día, con hasta 4 decimales.

En caso que no exista monto por rescates para el día que se reporta, se deberán completar con ceros ("0"). ~~de fondos de inversión no rescatables, deberán completar con ceros ("0").~~

20-19. PLAZO DE DÍAS EFECTIVO PAGO DE RESCATES

En caso que el fondo permita el rescate de cuotas, se deberá indicar por cada serie que mantiene el fondo en operación, en número de días, el promedio de días de pago efectivo de los rescates.

En caso que el fondo no permita rescate de cuentas, deberá completar con ceros ("0").

21-20. DISMINUCIONES DE CUOTAS

Se debe informar el número de cuotas de la serie (o fondo en caso de serie UNICA) que se extinguieron en el día que informa producto de canjes u otras circunstancias distintas a los rescates del campo 17 y 18.

En el caso que no tiene disminuciones de cuotas, se deberá completar con ceros ("0").

22-21. MOTIVO DE DISMINUCIÓN DE CUOTAS

Se debe informar el motivo por el cual se realizaron disminuciones en las cuotas de la serie (o del fondo, en el caso de una serie ÚNICA), conforme a la siguiente codificación:

CÓD. MOTIVO DE DISMINUCIÓN DE CUOTAS

01	Disminución de capital
02	Canje



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

98 Otro
99 No aplica

En caso en que no existan disminuciones de cuotas, se deberá indicar "99".

Registro 03: Partícipes por serie o fondo (en caso de serie UNICA), según tipo

Se deberá incluir información de los partícipes por serie o fondo (en caso de serie única), reportando tantos registros como tipos de partícipes (campo 045) tenga la serie o el fondo (en caso de serie única). Cada registro incluirá el número total de partícipes y la proporción de patrimonio de la serie fondo que presenta el tipo de partícipe (campo 045).

01. Tipo registro	9(02)
Fecha	F(08)
02. Run fondo	9(06)
03. Código de la serie	X(15)
04. Tipo de partícipe	9(02)
05. Número de partícipes	9(20)
<u>06. Proporción del patrimonio de la serie fondo</u>	<u>9(03)V9(04)</u>
<u>07. Número de partícipes institucionales cuenta ómnibus</u>	<u>9(20)</u>
<u>08. Número de partícipes calificados cuenta ómnibus</u>	<u>9(20)</u>
06.09.	Filler
.....	X(<u>210245</u>)
Largo del registro <u>302305</u> bytes	

01. TIPO REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "03".

~~02. FECHA~~

~~Corresponde a la fecha (AAAAMMDD) a la cual está referida la información del registro.~~

~~03.02. RUN FONDO~~

Representa el "Rol único Numérico" (RUN) del fondo que se está informando asignado por esta Comisión. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

~~04.03. CÓDIGO DE LA SERIE~~

Denominación de la serie de cuotas respectiva. En caso que el fondo no tenga series, se deberá informar la expresión "UNICA".

~~05.04. TIPO DE PARTÍCIPE~~

Se deberá especificar el tipo de partícipe que informa, conforme de acuerdo con los códigos de la Tabla N°12 del MSI de Fondos a la siguiente categoría:

~~CÓD. TIPO~~

01	Persona natural, no calificado
02	Persona natural, calificado
03	Persona jurídica, no calificado ni institucional
04	Persona natural extranjera calificada
05	Persona natural extranjera no calificada



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

06	Persona jurídica extranjera calificada
07	Persona jurídica extranjera no calificada
08	Persona jurídica extranjera institucional
09	Fondo de pensiones del DL 3500
10	Fondo de cesantía regulados por la Ley N° 19.728
11	Fondo fiscalizado de la Ley N°20.712
12	Fondo privado de la Ley N°20.712
13	Cuenta ómnibus de corredora
14	Cuentas ómnibus Compañías de seguros generales
15	Cuentas ómnibus Compañías de seguros de vida
16	Cuentas ómnibus Banco
17	Inversiones por cuenta propia de Corredoras
18	Inversiones por cuenta propia de Compañías de seguros generales
19	<u>Cuentas ómnibus Compañías de seguros de vida</u> Inversiones por cuenta propia de Compañías de seguros de vida
20	Inversiones por cuenta propia de Banco
21	Inversiones por cuenta propia de Fondos mutuos
22	Inversiones por cuenta propia de AGF
23	Otra Persona jurídica, calificada (distintos a los numerales anteriores)
24	Otra Persona jurídica, institucional (distintos a los numerales anteriores)
98	Otros

En caso en que un partícipe de tipo persona jurídica calificada también sea definido como inversionista institucional según lo establecido en la NCG N°410 o aquella que la modifique o reemplace, y la letra e) del artículo 4°bis de la Ley N°18.045, deberá ser reportado en los siguientes campos como "Otra persona jurídica institucional" con el código 24 de la Tabla N°12 del MSI de Fondos. "otra persona jurídica institucional".

En caso en que un partícipe de tipo persona jurídica calificada también sea definido como inversionista institucional según lo establecido en la NCG N°410 y la letra e) del artículo 4°bis de la Ley N°18.045, deberá ser reportado en los siguientes campos como "otra persona jurídica institucional" el código 24 de la Tabla N°12 del MSI de Fondos. ".

06-05. NÚMERO DE PARTÍCIPE

Debe informar por cada tipo de partícipe informado en el campo 045, el número **TOTAL DE PARTÍCIPE** que son dueños de cuotas de la serie o fondo (en caso de serie UNICA) que mantienen inversiones en éste, según lo establecido en la letra h) del artículo N°1 de la Ley N°20.712.

En caso que el tipo de partícipe informado en el campo 04 corresponda al código 13, 14, 15 o 16 de la Tabla N°12 del MSI de Fondos, se deberá informar el número total de partícipes que están detrás de la cuenta ómnibus para el caso en que cuente con dicha información. En caso que no cuente con la información deberá reportar el número de partícipes tipo ómnibus.

07-06. PROPORCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SERIE ~~LA SERIE~~ FONDO

Se deberá especificar el porcentaje del patrimonio de la serie (en caso de serie UNICA deberá ser la proporción del patrimonio del fondo) ~~fondo~~ que representa la participación que tiene el tipo de aportante informado en el campo 054 anterior, al día que reporta.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

En caso que el fondo tenga serie única, el valor reportado corresponderá a la proporción del patrimonio del fondo.

07. NÚMERO DE PARTÍCIPE INSTITUCIONALES CUENTA OMNIBUS

En caso de reportar el tipo de partícipe 13, 14, 15 o 16 en el campo 04, se deberá informar el número total de partícipes institucionales que estén detrás de las cuentas ómnibus para el caso en que cuenta con la información.

En caso de haber reportado algo distinto de los tipos de partícipes 13, 14, 15 o 16 en el campo 04, deberá completar con nueves ("9"), o de no contar con dicha información, se deberá completar con ceros ("0").

08. NÚMERO DE PARTÍCIPE CALIFICADOS CUENTA OMNIBUS

En caso de reportar el tipo de partícipe 13, 14, 15 o 16 en el campo 04, se deberá informar el número total de partícipes calificados que estén detrás de las cuentas ómnibus para el caso en que cuenta con la información.

En caso de haber reportado algo distinto de los tipos de partícipes 13, 14, 15 o 16 en el campo 04, deberá completar con nueves ("9"), o de no contar con dicha información, se deberá completar con ceros ("0").

En caso en que un partícipe sea calificado y a su vez inversionista institucional según lo establecido en la NCG N°410 y la letra e) del artículo 4°bis de la Ley N°18.045, deberá ser reportado en el campo "Número de partícipes institucionales cuenta omnibus" y no ser considerado en este campo.

CARÁTULA DE CUADRATURA

El archivo FONDOS05 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

Código Institución	
Información correspondiente al Periodo	
Archivo	FONDOS05
Número de registros totales informados en el registro 01	
Número de registros totales informados en el registro 02	
Número de registros totales informados en el registro 03	



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

ARCHIVO FONDOS06

CÓDIGO	:	FONDOS06
NOMBRE	:	CARACTERIZACIÓN DE LOS PARTICIPES DEL FONDO
COMPENDIO	:	MANUAL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS
PERIODICIDAD	:	Mensual
PLAZO	:	Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al que reporta

-Primer registro - Encabezado del archivo

01. Rut de la AGF..... R(09)VX(01)
 02. Identificación del archivo X(08)
 03. Fecha ~~período~~ F(08)
 04. Filler X(2937)

Largo del registro 5563 bytes

01. RUT DE LA AGF

Corresponde al Rol Único Tributario de la Sociedad Administradora General de Fondos que informa, incluyendo el dígito verificador. Es obligatorio y no puede informarse en blanco.

02. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO.

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "FONDOS06".

03. FECHA ~~PERÍODO~~.

Corresponde al cierre del mes (AAAAMMDD) al que se refiere la información.

Registro 01: Participes por serie o fondo (en caso de serie UNICA), según sexo

Se deberán informar tantos registros como tipos de sexo y series o fondos (en caso de serie UNICA) gestione la administradora. **Sólo se deben considerar los participes persona natural.**

01. Tipo registro 9(02)
~~Fecha información..... F(08)~~
 02. Run fondo 9(06)
 03. Código de la serie X(15)
 04. Sexo 9(02)
 05. Número de participes 9(20)
 06. Proporción del patrimonio de la serie ~~fondo~~ 9(03)V9(04)
 07. Filler X(03)

Largo del registro 5563 bytes

01. TIPO REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "01".



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

02-FECHA

~~Corresponde a la fecha (AAAAMMDD) a la cual está referida la información del registro.~~

03-02. RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) del fondo que se está informando asignado por esta Comisión. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

04-03. CÓDIGO DE LA SERIE

Denominación de la serie de cuotas respectiva. En caso que el fondo no tenga series, se deberá informar la expresión "UNICA".

05-04. SEXO

Se deberá especificar el sexo de los partícipes que informa, conforme a la siguiente categoría:

CÓD. TIPO

01	Mujer
02	Hombre
99	Sin información

06-05. NÚMERO DE PARTÍCIPIES

Debe informar por cada tipo de sexo del campo 045, el número de **TOTAL DE PARTÍCIPIES** que son dueños de cuotas de la serie o fondo (en caso de serie UNICA) que mantienen inversiones en éste, según lo establecido en la letra h) del artículo N°1 de la Ley N°20.712.

07-06. PROPORCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SERIE ~~I-FONDO~~

Se deberá especificar el porcentaje del patrimonio de la serie ~~(en caso de serie UNICA deberá ser la proporción del patrimonio del fondo)~~ ~~fondo~~ que representa la participación que tiene el tipo de partícipe informado en el campo 05 anterior.

En caso que el fondo tenga serie única, el valor reportado corresponderá a la proporción del patrimonio del fondo.

Registro 02: Partícipes por serie o fondo (en caso de serie UNICA), según comuna

Se deberán informar tantos registros como comunas y series o fondos (en caso de serie UNICA) gestione la administradora. Sólo se deben considerar los **partícipes persona natural**.

01.	Tipo registro	9(02)
	Fecha	F(08)
02.	Run fondo	9(06)
03.	Código de la serie	X(15)
04.	Comuna	9(03)
05.	Región	9(02)
06.	Número de partícipes	9(20)
07.	Proporción del patrimonio de <u>la serie I-fondo</u>	9(03)V9(04)
Largo del registro		5563 bytes



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

01. TIPO REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "02".

02. FECHA

~~Corresponde a la fecha (AAAAMMDD) a la cual está referida la información del registro.~~

03-02. RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) del fondo que se está informando asignado por esta Comisión. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

04-03. CÓDIGO DE LA SERIE

Denominación de la serie de cuotas respectiva. En caso que el fondo no tenga series, se deberá informar la expresión "UNICA".

05-04. COMUNA

Se deberá especificar el código de la comuna en que residen los partícipes agrupados por esa comuna, de acuerdo al código publicado en la subsección de "Comunas" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

En caso de comunas sin partícipes, los códigos asignados a esas comunas sin partícipes no deberán reportarse.

En caso de partícipes con domicilio en el extranjero, es decir sin residencia en Chile, se deberán agrupar e informar con el código numérico "000".

En caso de partícipes para los que no cuente con la información, se deberán agrupar e informar con el código numérico '999'.

06-05. REGIÓN

Se deberá especificar el código de la región al que pertenece la comuna reportada en el campo 045 anterior, de acuerdo al código publicado en la subsección de "Regiones" de la sección de "Codificación CMF" de "CMF Supervisa" de la página web de esta Comisión.

En caso de regiones sin partícipes, los códigos asignados a esas regiones sin partícipes no deberán reportarse.

En caso de partícipes con domicilio en el extranjero, es decir sin residencia en Chile, se deberán agrupar e informar con el código numérico "00".

En caso de partícipes para los que no cuente con la información, se deberán agrupar e informar con el código numérico '99'.

07-06. NÚMERO DE PARTÍCIPES

Debe informar por cada comuna del campo 04, el número de **TOTAL DE PARTÍCIPES** que son dueños de cuotas de la serie o fondo (en caso de serie UNICA) que mantienen inversiones en éste, según lo establecido en la letra h) del artículo N°1 de la Ley N°20.712.

08-07. PROPORCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SERIE L-FONDO

Se deberá especificar el porcentaje del patrimonio de la serie (en caso de serie UNICA deberá ser la proporción del patrimonio del fondo) ~~fondo~~ que representan los partícipes de la comuna informada en el campo 0405 anterior.

En caso que el fondo tenga serie única, el valor reportado corresponderá a la proporción del patrimonio del fondo.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

CARÁTULA DE CUADRATURA

El archivo FONDOS06 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

Código Institución	
Información correspondiente al Periodo	
Archivo	FONDOS06
Número de registros totales informados en el registro 01	
Número de registros totales informados en el registro 02	



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

ARCHIVO FONDOS07

CÓDIGO	:	FONDOS07
NOMBRE	:	INFORMACIÓN DISMINUCIONES DE CAPITAL – FONDOS DE INVERSIÓN NO RESCATABLES
COMPENDIO	:	MANUAL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS
PERIODICIDAD	:	Mensual
PLAZO	:	Dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al mes que reporta

Primer registro - Encabezado del archivo

01. Rut de la AGF..... R(09)VX(01)
 02. Identificación del archivo X(08)
 03. Fecha ~~reporte/periodo~~ F(08)
 04. Filler X(7572)

Largo del registro 10198 bytes

01.RUT DE LA AGF

Corresponde al Rol Único Tributario de la Sociedad Administradora General de Fondos que informa, incluyendo el dígito verificador. Es obligatorio y no puede informarse en blanco o cero.

02.IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "FONDOS07".

03.FECHA ~~REPORTE/PERIODO~~

Corresponde al cierre del mes (AAAAMMDD) al que se refiere la información.

Registro 01: Información - fondos de inversión no rescatables

Se deberán reportar todos los fondos de inversión no rescatables que presentan una disminución de capital, debiendo ser informada desde el mes en que se provisiona hasta el mes en que se realiza el pago respectivo. Para lo anterior, las administradoras deberán incorporar en su reporte todas las series en operación del fondo (o sólo el fondo en caso de serie UNICA) independiente de si una serie en particular no registra disminución de capital en el mes a reportar.

Si se realizará más de una disminución de capital en el periodo informado, la sociedad administradora deberá calcular y reportar la información en un registro adicional, es decir agregando otro registro 01 en este archivo normativo.

~~Se informarán tantos registros como disminuciones de capital y series o fondos (en caso de serie UNICA) gestione la administradora.~~

~~Este registro deberá ser reportado únicamente por **fondos de inversión no rescatables** en caso en que se produzca(n) disminución(es) de capital durante el mes a reportar.~~

01. Tipo de registro 9(02)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

02.	Run fondo	9(06)
03.	Código de la serie	X(15)
04.	Fecha de provisión de la disminución del capital	F(08)
05.	Fecha de Pago de la disminución de capital	F(08)
06.	Tipo de disminución de capital	9(02)
07.	Acuerdo de disminución de capital	9(02)
08.	Monto total de disminución de capital	9(20)V9(04)
09.	Monto disminución de capital por cuota	9(20)V9(04)
10.	Factor ajuste por disminución de capital	9(013)V9(094)
Largo del registro		10198 bytes

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "01".

02.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

03.CÓDIGO DE LA SERIE

Denominación de la serie de cuotas respectiva. En caso que el fondo no tenga series, se deberá informar la expresión "UNICA".

04.FECHA DE PROVISIÓN DE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL

Indicar la fecha en que se provisiona la disminución de capital, en formato AAAAMMDD. En caso que no se realice la provisión de disminución de capital para la serie de un fondo, se deberá completar con ceros ("0")

05.FECHA DE PAGO DE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL

Indicar la fecha en que se realizó el pago por la disminución de capital, en formato AAAAMMDD. En caso que no se realice la provisión de disminución de capital para la serie de un fondo o cuando no se cuente con la fecha de pago, se deberá completar con ceros ("0").

06.TIPO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Representa al tipo de disminución de capital efectuado, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD. TIPO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

01	Disminución de capital vía disminución de valor cuota
02	Disminución de capital mediante disminución del Número de Cuotas
98	Otro
99	No aplica

En caso en que no se realice la disminución de capital para la serie de un fondo, se deberá indicar con código "99".

07.ACUERDO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Representa quién acuerda la disminución de capital, de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓD. ACUERDO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

01	Sociedad administradora
02	Asamblea de aportantes



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

98 Otro

99 No aplica

En caso en que no se realice la disminución de capital para la serie de un fondo, se deberá indicar con código "99".

08.MONTO TOTAL DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Corresponde en la moneda funcional del fondo, al monto total por disminución de capital en la moneda funcional del fondo, con 4 decimales. En caso en que no se realice la disminución de capital para la serie de un fondo, se deberá completar con ceros "0".

09.MONTO DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR CUOTA

En caso en que el fondo haya efectuado disminuciones de capital mediante disminución del valor cuota, se deberá informar en la moneda funcional del fondo, el monto disminuido por cuota del fondo o serie, con 4 decimales.

En caso que no se realice la disminución de capital mediante disminución del valor cuota para la serie de un fondo, o en que el fondo haya efectuado disminuciones de capital mediante disminución del número de cuotas o mediante otro mecanismo, el fondo no haya efectuado disminuciones de capital mediante disminución del número de cuotas, se deberá completar con ceros ("0").

10.FACTOR AJUSTE POR DISMINUCIÓN DE CAPITAL

El factor de reparto a reportar puede estar determinado por las siguientes situaciones:

iii) En caso en que el fondo haya efectuado disminuciones de capital mediante disminución del valor cuota, se deberá informar el factor de ajuste por disminución de capital el cual se determinará a través de la división del monto disminuido por cuota del fondo o serie y el valor cuota (del día hábil anterior al del anuncio de disminución de capital) del fondo o serie, según la siguiente expresión:

$$F_{ADC} = \left(\frac{dc_n}{VC_n} + 1 \right)$$

Donde:

F_{ADC} :Factor Ajuste por Disminución de Capital.

dc_n :Monto disminución de capital distribuido por cuota, del fondo o de la serie que corresponda.

VC_n :Valor de la cuota (antes de la disminución de capital) del fondo o de la serie según corresponda.

n :Disminución para cada día, por fondo o serie.

iv) En caso de que el fondo haya efectuado disminuciones de capital mediante disminución del número de cuotas, el factor de ajuste por disminución de capital se calculará, a través de la división del número total de cuotas representativas del monto de la disminución de capital del fondo o serie, dividido por el número de cuotas en circulación del fondo o de la serie del día anterior a la fecha de la distribución de la disminución de capital, según la siguiente expresión:



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

$$F_{ADC} = \left(\frac{CN_n}{CC_n} \right)$$

Donde:

F_{ADC} :Factor Ajuste por Disminución de Capital.

CN_n :Número total de cuotas del fondo o de la serie según corresponda, representativas del monto de la disminución de capital.

CC_n :Número de cuotas en circulación del fondo o de la serie, según corresponda, el día anterior a la fecha de distribución de la disminución de capital.

n :Disminución para cada día, por fondo o serie.

Si se realizará más de una disminución de capital en el periodo informado, la sociedad administradora deberá calcular e informar los factores de ajuste para cada día por fondo o serie (otro registro 01). Si se realizará más de una disminución de capital en el periodo informado, la sociedad administradora deberá calcular e informar los factores de ajuste EN OTRO REGISTRO 01.

Cuando no se realice disminución de capital para la serie de un fondo, se deberá completar con ceros ("0").

En caso en que el fondo haya efectuado disminuciones de capital mediante disminución del valor cuota, se deberá informar el factor de ajuste por disminución de capital, en porcentaje, el cual se determinará a través de la división del monto disminuido por cuota del fondo o serie y el valor cuota (antes de la disminución) del fondo o serie.

Mientras que, en caso que el fondo haya efectuado disminuciones de capital mediante disminución del número de cuotas, el factor de ajuste por disminución de capital se calculará, a través de la división del número total de cuotas representativas del monto de la disminución de capital del fondo o serie, dividido por el número de cuotas en circulación del fondo o de la serie del día anterior a la fecha de la disminución de capital.

Si se realizará más de una disminución de capital en el periodo informado, la sociedad administradora deberá calcular e informar los factores de ajuste para cada día, por fondo o serie.

Registro 02: Distribución de dividendo - fondos de inversión no rescatables

Se deberán reportar todos los fondos de inversión no rescatables que presentan una distribución de dividendo, desde el mes en que se provisiona hasta el mes en que se realiza el pago respectivo. Para lo anterior, las administradoras deberán incorporar en su reporte todas las series en operación del fondo (o sólo el fondo en caso de serie UNICA), independiente de si una serie en particular no registra distribución de dividendo en el mes a reportar.

Si se realiza más de una distribución de dividendo en el periodo informado, la sociedad administradora deberá calcular y reportar la información en un registro adicional, es decir agregando un registro 01 en este archivo normativo.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

~~Se informarán tantos registros como distribución de dividendo, y series o fondos gestione la administradora (en caso de serie UNICA, es decir se deberá reportar un único registro por fondo o múltiples registros en caso de series).~~

~~Este registro deberá ser reportado únicamente por **fondos de inversión no rescatables** en caso que se produzcan distribución(es) de dividendo de capital durante el mes a reportar.~~

01.	Tipo de registro	9(02)
02.	Run fondo	9(06)
03.	Código de la serie	X(15)
04.	Fecha de provisión del capital	F(08)
05.	Fecha de distribución	F(08)
06.	Monto total distribuido	9(20)V9(04)
07.	Monto distribuido por cuota	9(20)V9(04)
08.	Tipo de dividendo	9(02)
09.	Filler	X(1209)
Largo del registro		91018-bytes

01.TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "02".

02.RUN FONDO

Representa el "Rol Único Numérico" (RUN) asignado por esta Comisión del fondo que se está informando. Debe informarse sin dígito verificador y sin separador de miles.

03.CÓDIGO DE LA SERIE

Denominación de la serie de cuotas respectiva. En caso que el fondo no tenga series, se deberá informar la expresión "UNICA".

04.FECHA DE PROVISIÓN DEL CAPITAL

Indicar la fecha en que se provisiona la distribución de dividendos, en formato AAAAMMDD. Cuando no se realice la distribución de dividendos para la serie de un fondo, se deberá completar con ceros ("0").

05.FECHA DE DISTRIBUCIÓN

Indicar la fecha en que se realizó el pago del dividendo, en formato AAAAMMDD. Cuando no se realice una distribución de dividendos para la serie de un fondo o en el caso en que no se cuente con la fecha de pago de una distribución ya provisionada, se deberá completar con ceros ("0").

06.MONTO TOTAL DISTRIBUIDO

Corresponde en la moneda funcional del fondo, al monto total por distribución de dividendo en la moneda funcional del fondo, con 4 decimales. Cuando no se realice una distribución de dividendos para la serie de un fondo, se deberá completar con ceros ("0").

07.MONTO DISTRIBUIDO POR CUOTA

Corresponde al monto distribuido por cuota del fondo o serie, se deberá informar en la moneda funcional del fondo con 4 decimales. Cuando no se realice una distribución de dividendos para la serie de un fondo, se deberá completar con ceros ("0").



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

08.TIPO DE DIVIDENDO

Corresponde al tipo de dividendo distribuido, según la siguiente codificación:

CÓD. TIPO DE DIVIDENDO

01	Definitivo
02	Provisorio
99	No aplica

Cuando no se realice una distribución de dividendos para la serie de un fondo, se deberá indicar con código 99.

CARÁTULA DE CUADRATURA

El archivo FONDOS07 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

Código Institución	
Información correspondiente al Periodo	
Archivo	FONDOS07
Número de registros totales informados en el registro 01	
Número de registros totales informados en el registro 02	



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

ANEXO N°3: TABLAS DEL MANUAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS

1. TABLA N°1: Clase de Fondo

CÓD. CLASE DE FONDO

01	Fondo mutuo
02	Fondo de inversión rescatables
03	Fondo de inversión no rescatable

2. TABLA N°2: Clasificación de riesgo (Ley N°18.045)

CÓD. CLASIFICACIÓN DE RIESGO

01	A
02	AA
03	AAA
04	B
05	BB
06	BBB
07	C
08	D
09	E
10	N-1
11	N-2
12	N-3
13	N-4
14	N-5
99	No aplica

3. TABLA N°3: Código de operación

CÓD. CODIGO DE POSICIÓN

01	Venta Corta
02	Préstamo de valores
03	Compra con retroventa
04	Venta con retrocompra
05	Operación simultanea

4. TABLA N°4: Tipo de operación

CÓD. TIPO DE OPERACIÓN

01	Prestamista
02	Prestatario
99	No aplica



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917

5. TABLA N°12: Tipo de partícipe

CÓD.	TIPO
01	Persona natural, no calificado
02	Persona natural, calificado
03	Persona jurídica, no calificado ni institucional
04	Persona natural extranjera calificada
05	Persona natural extranjera no calificada
06	Persona jurídica extranjera calificada
07	Persona jurídica extranjera no calificada
08	Persona jurídica extranjera institucional
09	Fondo de pensiones del DL 3500
10	Fondo de cesantía regulados por la Ley N° 19.728
11	Fondo fiscalizado de la Ley N°20.712
12	Fondo privado de la Ley N°20.712
13	Cuentas ómnibus de corredora
14	Cuentas ómnibus Compañías de seguros generales
15	Cuentas ómnibus Compañías de seguros de vida
16	Cuentas ómnibus de banco
17	Inversiones por cuenta propia de Corredoras
18	Inversiones por cuenta propia de Compañías de seguros generales
19	Inversiones por cuenta propia de Compañías de seguros de vida
20	Inversiones por cuenta propia de Banco
21	Inversiones del fondo en cuotas de su propia emisión
22	Inversiones por cuenta propia de AGF
23	Otra Persona jurídica calificada (distintos a los numerales anteriores)
24	Otra Persona jurídica institucional (distintos a los numerales anteriores)
98	Otros



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Regulador y Supervisor Financiero de Chile

www.cmfchile.cl



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10639-25-69708-E SGD: 2025100702917